3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 23 de junio de 2026, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización anual de las Universidades Públicas de Andalucía, especial referencia a la ciberseguridad. Ejercicios 2022-2023.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2026,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización anual de las Universidades Públicas de Andalucía, especial referencia a la ciberseguridad. Ejercicios 2022-2023.

Sevilla, 23 de junio de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

INFORME ANUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, ESPECIAL REFERENCIA A LA CIBERSEGURIDAD

Ejercicios 2022-2023

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización anual de las Universidades Públicas de Andalucía. Especial Referencia a la Ciberseguridad. Ejercicios 2022-2023.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN
4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN
5. INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
   5.1. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades
   5.2. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades
      5.2.1. Incumplimientos de la rendición de cuentas
      5.2.2. Incumplimientos de la remisión de información de contratos
      5.2.3. Incumplimientos de la remisión de información de convenios
6. ANÁLISIS DE CIBERSEGURIDAD EN LAS UPAS
   6.1. Introducción y metodología
   6.2. Conclusiones de ciberseguridad en las UPAS

00339792

7. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y AGREGADAS
7.1. Liquidación del presupuesto de ingresos
7.2. Liquidación del presupuesto de gastos
7.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería
7.4. Estados contables patrimoniales
8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR
8.1. Recomendaciones
8.2. Seguimiento de recomendaciones del informe anterior
9. APÉNDICES
9.1. Rendición de las Cuentas Anuales de las UPAS
9.1.1. Cumplimiento de la obligación de la rendición de las Cuentas Anuales por las UPAS 2022-2023
9.1.2. Contenido de las Cuentas Anuales de las UPAS
9.2. Cumplimiento de la remisión de información de contratos de las UPAS 2022-2023
9.3. Cumplimiento de la remisión de información de convenios de las UPAS 2022-2023
9.4. Entidades dependientes y adscritas a las UPAS
9.5. Incidencias generales de rendición de cuentas, contratos y convenios
9.6. Ciberseguridad en las UPAS
9.6.1. Modelo de Gobernanza TI
9.6.2. Política de Seguridad
9.6.3. Plan de Adecuación al ENS
9.7. Marco normativo
10. ANEXOS
10.1. Principales estados de las Cuentas Anuales individuales y agregados
10.2. Modelo de cuestionario de ciberseguridad
10.3. Información sobre el seguimiento de recomendaciones informe 2019-2021
11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCN	Centro Criptológico Nacional
CRUE	Conferencia de Rectores de Universidades Españolas
DPC	Derechos Pendientes de Cobro
DRN	Derechos Reconocidos Netos
ENS	Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización
INES	Informe Nacional del Estado de la Seguridad
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LOSU	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

00339792

LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
N/A	No aplica
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
OPP	Obligaciones Pendientes de Pago
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PCEU	Perfil de Cumplimiento Específico para Universidades
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
SD	Sin datos
TRLAU	Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
TI	Tecnologías de la información
TRLGHP	Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGR	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UJA	Universidad de Jaén
UMA	Universidad de Málaga
UNIA	Universidad Internacional de Andalucía
UPAS	Universidades Públicas Andaluzas
UPO	Universidad Pablo de Olavide
US	Universidad de Sevilla

00339792

1. INTRODUCCIÓN

1 El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2024, incluye el "Informe anual de las Universidades Públicas de Andalucía[1] especial referencia a la ciberseguridad. Ejercicios 2022 y 2023", por imperativo de los arts. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el apéndice 9.7 de este informe.

2 Para dar cumplimiento a las obligaciones de remisión de la información de contratos, la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno sobre el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 1 de 2/1/2019). Dicha Resolución en el ámbito de las Universidades quedó derogada y los requerimientos a partir del 1 de agosto de 2023 se regulan mediante Resolución de 26 de julio de 2023, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2023, de dicha Institución, sobre los procedimientos para la rendición telemática de las cuentas de las Universidades Públicas Andaluzas, así como para la remisión telemática de la información sobre la contratación y convenios formalizados por las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA número 145 de 31/07/2023), rectificada mediante Resolución de 22 de enero de 2024 (BOJA nº18 de 25/01/2024), en adelante, Resolución de 26 de julio de 2023.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

3 El informe tiene como objetivo llevar a cabo una auditoría de cumplimiento sobre la rendición de las cuentas, contratos y convenios de las 10 Universidades Públicas Andaluzas (en adelante, las Universidades o UPAS) y sus entidades participadas, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, así como verificar de manera transversal el cumplimiento en materia de ciberseguridad conforme de la Guía del Centro Criptológico Nacional de Seguridad de las TIC de adecuación al ENS para Universidades (en adelante, Guía CCN-STIC 881).

4 La presente actuación fiscalizadora se ha configurado como una fiscalización de cumplimiento de carácter horizontal, asumiendo un compromiso de atestiguamiento. El **objetivo general** de la fiscalización es emitir una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si se ha obtenido una evidencia adecuada y suficiente de que las cuentas, contratos y convenios se han rendido en el plazo y forma que establece la LCCA, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)[2], el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, se va a verificar la adecuación de la estructura y contenido de las cuentas a la normativa que las regula, su coherencia interna y estados que la integran, así como la elaboración conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

[1] (UAL) Universidad de Almería, (UCA) Universidad de Cádiz, (UCO) Universidad de Córdoba, (UGR) Universidad de Granada, (UHU) Universidad de Huelva, (UJA) Universidad de Jaén, (UMA) Universidad de Málaga, (UNIA) Universidad Internacional de Andalucía, (UPO) Universidad Pablo de Olavide y (USE) Universidad de Sevilla.
[2] Anterior Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Dada la fecha de entrada en vigor de la LOSU (12/04/2023), la LOU resulta de aplicación para el ejercicio 2022 y LOU o LOSU para 2023 según el hecho se refiera a un momento anterior o posterior a la citada entrada en vigor de la ley. Por este motivo, haremos referencia a lo largo del documento a ambas regulaciones de forma indistinta.

00339792

Además, la fiscalización contiene, por un lado, un análisis general desde la perspectiva económico-financiera de las entidades participadas, de la evolución de los principales estados de las universidades y de los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos y, por otro lado, conclusiones sobre la ciberseguridad. En estos casos, el compromiso asumido es de elaboración de informe directo y el tipo de seguridad alcanzada es limitada.

5 Los **objetivos específicos** de la presente actuación son:

a) Verificar que las Cuentas se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
b) Revisar formalmente las Cuentas Anuales y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
c) Análisis de las entidades participadas obteniendo la información sobre la participación y principales magnitudes.
d) Analizar la situación y evolución de las magnitudes más relevantes de los estados que integran las cuentas anuales.
e) Examinar el cumplimiento de la obligación de remitir a la CCA la información sobre los contratos formalizados y sobre los convenios suscritos.
f) Comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de las relaciones anuales y extractos de los expedientes de contratos y de convenios que superen determinados importes.
g) Analizar los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos en dichos ejercicios del conjunto de las entidades que conforman las Universidades Públicas Andaluzas.
h) Verificar el cumplimiento de la normativa de transparencia en relación con la publicidad activa de contratos y convenios.
i) Verificar el cumplimiento en materia de ciberseguridad de la Guía CCN-STIC 881.

3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

6 Los órganos de gobierno y de dirección de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son responsables de formular y aprobar las Cuentas Anuales de las respectivas Universidades de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las mismas, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en las notas correspondientes de la memoria. Además, son responsables de establecer el control interno que consideren necesario para permitir y garantizar la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

7 Las Cuentas Anuales de las Universidades para los ejercicios 2022 y 2023 comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas y se deben ajustar al modelo establecido en la tercera parte del PGCP. En relación con los plazos, el artículo 11.1.c) de la LCCA establece que *"las cuentas de las Universidades públicas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos consejos sociales".* Asimismo, el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y el artículo 89.2 del TRLAU, determinan que las Universidades *"deberán aprobar las Cuentas Anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la*

00339792

Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre".

8 Las Universidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 LCSP, deberán enviar a la Cámara de Cuentas la información relativa a su actividad contractual, que se cumplimentará en dos sentidos:

- Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que el precio de adjudicación del contrato o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600 m€, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicio y acuerdos marco; de 450 m€, tratándose de suministros; y de 150 m€, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.
- Una relación anual certificada de los contratos que se hayan formalizado en el ejercicio anterior, incluidos los contratos menores. No se incorporarán a la relación los de importe inferior a 5 m€ que se satisfagan a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

Continúa el apartado 2 del citado artículo disponiendo que, igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

9 Por otro lado, el art. 335.5 LCSP establece que, la forma y el procedimiento para hacer efectivas las remisiones podrán determinarse por el Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma mediante las correspondientes instrucciones. Así, la Resolución de 26 de julio de 2023 concreta el plazo de remisión de las relaciones, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refieran.

Respecto a las obligaciones de remisión de información sobre convenios a la Cámara de Cuentas de Andalucía vienen establecidas en el artículo 53 LRJSP, y consisten en la remisión de aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600 m€, así como la de comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción de los convenios indicados, en los tres meses siguientes a la suscripción.

El citado artículo 53 de la LRJSP, en su apartado tercero establece que las previsiones anteriormente indicadas se entenderán sin perjuicio de las facultades de las Instituciones de Control Externo, para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los convenios de cualquier naturaleza y cuantía. Acogiéndose a dicha dispensa, mediante la Resolución de 26 de julio de 2023 se extendió la aplicación del procedimiento telemático de remisión de las cuentas y de la documentación contractual de las Universidades, en soporte informático, también a los convenios cuyos compromisos económicos superen[3] los 600 m€ suscritos por las mismas, así como a la comunicación de las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, alteración de los importes de

[3] Asimismo, se enviarán los convenios que, por su importe, no hubieran sido remitidos en cumplimiento del artículo 53.1 de la LRJSP y que hubieran sido objeto de modificaciones posteriores a su celebración, cuando, aislada o conjuntamente, eleven los compromisos económicos asumidos por encima de los límites señalados en el citado precepto, incluyendo la documentación relativa a las mencionadas modificaciones. La remisión, en lo que se refiere al convenio original, se efectuará telemáticamente, enviando la documentación que se relaciona en el apartado anterior.

00339792

los compromisos económicos asumidos y de la extinción de los convenios indicados. Igualmente, la citada Resolución también establece que las Universidades deberán remitir anualmente una relación[4] certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades participadas mayoritariamente[5] en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa.

10 Por otro lado, en el ámbito de la ciberseguridad, los órganos de gobierno y de dirección de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son también responsables del cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad regulado por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo conforme a su normativa de aplicación.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON ESTA FISCALIZACIÓN

11 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es emitir una opinión en términos de seguridad razonable, sobre si las cuentas, contratos y convenios de las Universidades Públicas Andaluzas correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 se han rendido en el plazo y forma que establece el marco normativo. Asimismo, ha verificado la adecuación de la estructura y contenido de las cuentas a la normativa que las regula, su coherencia interna y su elaboración conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

Por otro lado, la fiscalización contiene, en términos de seguridad limitada, un análisis general desde la perspectiva económico-financiera de las entidades participadas, de la evolución de las principales magnitudes de las Universidades y de los datos agregados sobre los contratos formalizados y convenios suscritos, además de las conclusiones alcanzadas en estas entidades en materia de ciberseguridad.

12 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ICEX). En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables, así como la Guía sobre la estructura y contenido de los Informes de Fiscalización de Cumplimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía de julio de 2025. Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera" y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado.

En relación a las GPF-OCEX, en el ámbito de la ciberseguridad, se han tenido en cuenta de la 5311 a la 5314 y su gobernanza (5331) además de la Guía CCN-STIC 881. Adicionalmente, han sido considerados

[4] A fin de disponer del adecuado conocimiento de la naturaleza, número e importe total de los convenios suscritos en cada ejercicio y de poder planificar adecuada y oportunamente la actividad fiscalizadora.
[5] Íntegra o mayoritariamente. A efectos de la clasificación según participación se considera: "mayoritaria" si la participación en el capital o fondo social es superior al 50%, de conformidad con el artículo 63 LOSU y 83.5 TRLAU; "significativa", si la participación se sitúa entre el 20% y el 50%, ambos inclusive; y "residual" si la participación es inferior al 20%.

00339792

los informes del CRUE[6] Digitalización[7] emitidos por la Comisión Sectorial de Digitalización de las Universidades Españolas en los años 2009, 2011 y 2022.

Dicha normativa exige que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de las UPAS durante los ejercicios 2022 y 2023 ha sido conforme, en los aspectos significativos, con la normativa aplicable detallada en el apéndice 9.7. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho cumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

13 La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades y las recomendaciones emitidas. La comprensión adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada. Los trabajos de campo finalizaron el 30 de septiembre de 2025.

14 Los importes monetarios presentados en los cuadros de este informe se expresan, con carácter general, en millones de euros (M€). No obstante, en función de la relevancia de las cifras, podrán presentarse en euros o miles de euros (m€). El redondeo aplicado puede generar diferencias entre la suma de los importes parciales y los totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

5. INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades

15 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la rendición en plazo y en forma de las cuentas anuales, contratos y convenio de las UPAS durante los ejercicios 2022 y 2023, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado “Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades”, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable.

5.2. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades

5.2.1. Incumplimientos de la rendición de cuentas

16 La aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023 de la Universidad de Córdoba no se refiere a las CCAA en su totalidad[8], sino a la Cuenta de Liquidación del Presupuesto junto con una

[6] La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, constituida en el año 1994, es una asociación sin ánimo de lucro formada por un total de 77 universidades españolas: 50 públicas y 27 privadas. Este ente es el principal interlocutor de las universidades con el gobierno central y desempeña un papel clave en todos los desarrollos normativos que afectan a la educación superior de nuestro país.
[7] La Comisión Sectorial de Digitalización de Crue Universidades Españolas se gesta a finales del año 2003 como grupo de trabajo para abordar el papel que estas tecnologías estaban ya desempeñando en estas instituciones.
[8] Conforme al modelo establecido en la tercera parte de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

00339792

Memoria Económica Anual. Por otro lado, la aprobación relativa a 2022, tuvo lugar fuera del plazo establecido en el TRLAU (art.89.2), esto es, con fecha 21 de septiembre de 2023. **(§ A.6)**

17 En los ejercicios 2022 y 2023 objeto de fiscalización, las cuentas rendidas por cinco UPAS (UCO, UGR, UHU, UMA y UPO) están incompletas al no incluir todas las cuentas de las entidades en las que tienen una participación mayoritaria, ejercen un control efectivo o el consorcio está adscrito[9]. No han sido incorporadas las siguientes entidades: **(§ A.9; A.47)**

1. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA): UCO 2022. **(§A.54; A.55)**
2. Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3): UCO 2022 y 2023. **(§A.56)**
3. La Bóveda de la Universidad, S.L. (en liquidación): UGR 2023. **(§A.58)**
4. Fundación General UGR-Empresa (en concurso): UGR 2022. **(§A.10)**
5. Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago: UGR 2022 y 2023. **(§A.57)**
6. Fundación Universidad de Huelva (en liquidación): UHU 2022. **(§A.10)**
7. Club Deportivo Universidad de Málaga: UMA 2022 y 2023. **(§A.60 a A.62)**
8. Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA): UPO 2022 y 2023. **(§A.63)**

18 En lo que respecta al contenido de las cuentas rendidas, en los ejercicios 2022 y 2023, la memoria de la UCO no se ajusta en su estructura al modelo establecido en el PGCP incumpliéndose lo dispuesto en la tercera parte de la Orden EHA/1037/2010 por la que se aprueba dicho Plan que regula el contenido y la estructura de la misma. **(§A.13)**

19 Asimismo, los estados contables de carácter patrimonial incluidos en las Cuentas Anuales de la UCO para los ejercicios 2022 y 2023 no han sido sometidos a auditoría externa, denominándose los correspondientes informes de auditoría externa en dichos ejercicios "Auditoría de los Estados Contables Presupuestarios". Al respecto, los informes de auditoría externa incorporan un párrafo de énfasis con el fin de indicar que no se han incluido la totalidad de los estados contables y que la Memoria no contiene todas las notas explicativas requeridas conforme al PGCP, circunstancias que deben ser consideradas en la interpretación de las cuentas rendidas. **(§A.14)**

20 En el ejercicio 2022 cinco Universidades (UCA, UCO, UGR, UPO y US) y en tres (UCO, UPO y US) para el ejercicio 2023, la memoria rendida no se ajusta al modelo establecido en el PGCP al no incluir la totalidad de las notas. En cuanto a las notas sin contenido, no se recoge esta relación en la US en ninguno de los dos ejercicios objeto de análisis. **(§A.16; A.17)**

21 Con respecto a la numeración de las notas, en los ejercicios 2022 no se mantiene dicha numeración en cinco UPAS (UCA, UCO, UGR, UPO y US) y en 2023 subsiste dicha incidencia en tres de ellas (UCO, UPO Y US), incumpliéndose lo dispuesto en las normas de elaboración de la memoria del PGCP. **(§A.18)**

22 En cuanto al contenido de las notas de las memorias de las UPAS de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el PGCP, 5 de las 10 UPAS cuentan con una memoria incompleta en más del 50% de notas y en al menos uno de los ejercicios objeto de fiscalización, siendo este defecto menor y mejorado de un ejercicio a otro (de 2022 a 2023) en UJA (11% en ambos ejercicios), UHU (20% y 15%), UNIA (38% y 33%) y UCA (47% y 33%). **(§A.21)**

23 En concreto, la nota 9 Activos Financieros de las memorias de las Cuentas Anuales remitidas no incorpora información completa en relación con las entidades dependientes y la participación que de

[9] El artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina que en los estatutos de cada consorcio se determinará la Administración Pública a la que estarán adscritos, estableciendo que los criterios y el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial del mismo serán el de la administración a la que se adscriben (artículo 122).

00339792

estas mantienen cada una de las UPAS **(§ A.23; A.47; A.48).** En relación a la nota 15 Provisiones y contingencias, sólo cuatro Universidades (UGR, UHU, UNIA y UPO) presentan información en relación con las provisiones para los premios de jubilación cuando todas las UPAS disponen de premios o gratificaciones de jubilación con la naturaleza de medida de acción social. **(§A.24)**

5.2.2. Incumplimientos de la remisión de información de contratos

24 En el periodo analizado, todas las Universidades han cumplido su obligación legal de remisión de las relaciones de contratos referidos a los ejercicios 2022 y 2023 en el plazo establecido en el artículo 335.1 LCSP menos la UCO, ya que en 2022 presenta las relaciones fuera de plazo y en 2023 no las presenta. **(§A.29)**

25 En relación con la obligación prevista en el artículo 335.1 de la LCSP de remitir, en el plazo de tres meses desde su formalización, los extractos de los expedientes contractuales que superen los umbrales establecidos según su tipología, nueve Universidades cumplieron dicha obligación en 2022 (todas salvo la UAL) y seis en 2023 (todas salvo UAL, UCO, UHU y UMA). En consecuencia, la Universidad de Almería en ambos ejercicios, así como las Universidades de Córdoba, Huelva y Málaga en 2023, no remitieron la totalidad de los expedientes que debían enviarse en función de su cuantía y naturaleza contractual. **(§A.32)**

26 Durante la fiscalización se detectaron diversas incidencias en las relaciones de contratos, tanto menores como no menores.

En los contratos no menores, en el ejercicio 2022 el 24% de las incidencias (23% en 2023) se debieron a problemas de completitud, al no incluirse el importe en acuerdos marco o en contratos licitados por precios unitarios, lo que impide determinar si superan los límites de rendición establecidos en el artículo 335 de la LCSP. Asimismo, el 19% (17% en 2023) correspondió a deficiencias en la integridad de las relaciones, produciéndose en igual proporción la inclusión de contratos basados sin su adecuada identificación. En un 14% (9% en 2023) no se indicaba el tipo de procedimiento o contrato y, en proporciones similares (13% en 2023), se detectaron incidencias que dificultan la explotación de los datos (inclusión de subtotales, numeración de expedientes en lugar de contratos, etc.). Finalmente, el 10% (17% en 2023) de las incidencias se refería a discrepancias en los importes de adjudicación. **(§A.34; §A.35).**

27 El gráfico nº 1 siguiente muestra el volumen de incidencias por UPA de contratos no menores para cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización.

INCIDENCIAS CONTRATOS NO MENORES 2022

00339792

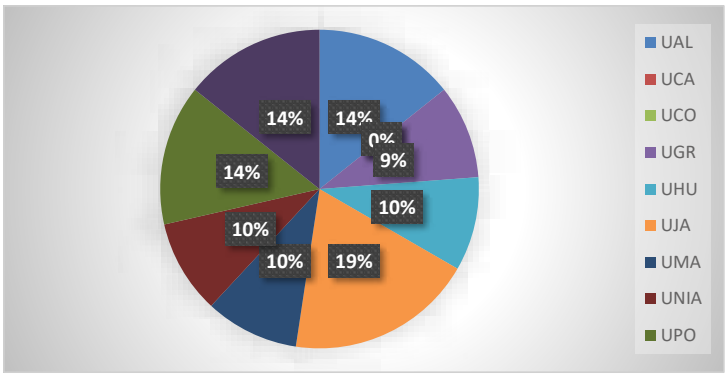

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 1**
Nota: 0% corresponde a UCO y UCA.

INCIDENCIAS CONTRATOS NO MENORES 2023

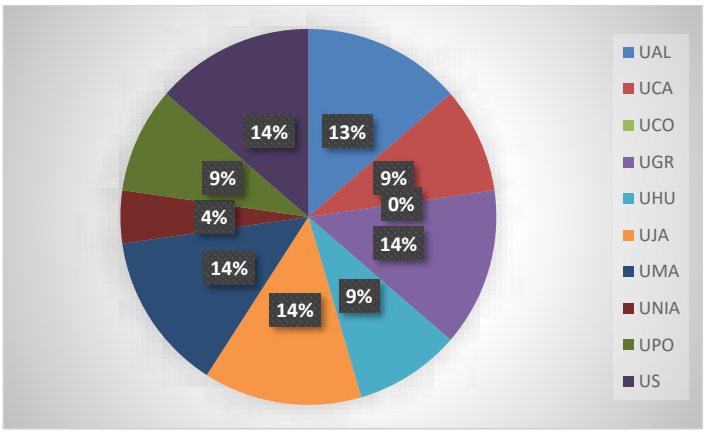

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 2**
Nota: 0% corresponde a UCO.

28 En cuanto a los contratos menores, el 50% de las incidencias en 2022 (42% en 2023) se debieron a la omisión del plazo de ejecución en las relaciones. El 31% (33% en 2023) correspondió a la inclusión de contratos de servicios y suministros que superaban el umbral de 15 m€ sin especificar si concurrían las excepciones previstas en la LCSP. Asimismo, el 13% (8% en 2023) se relacionó con la omisión del tipo de contrato y el 6% (17% en 2023) con incidencias en los importes consignados. **(§A.34)**

5.2.3. Incumplimientos de la remisión de información de convenios

29 En el ejercicio 2022 ninguna Universidad ha remitido información relativa a sus convenios (ni a los de sus participadas) o, en su caso, la certificación negativa de no haber suscrito convenios que cumplen los requisitos conforme a lo dispuesto en el artículo 53 LRJSP y la Resolución de 26 de julio de 2023. No obstante, durante la realización del trabajo se han dispuesto de las relaciones de convenios, así como de aquellos cuya contraprestación económica supera los 600 m€. **(§A.44)**

00339792

30 Sin embargo, para el caso del ejercicio 2023, al estar en vigor las obligaciones impuestas a las UPAS por la Resolución de 26 de julio de 2023, tiene lugar la rendición del 50% de las relaciones de convenios en el plazo legal establecido (no cumpliendo con esta obligación UCO, UMA, UNIA, UPO y US) y el mismo porcentaje de UPAS remiten los expedientes de convenios que superan el límite de rendición en dicho ejercicio (no cumpliendo con esta obligación UJA, UMA, UPO y US), sin tener en cuenta aquellas que no incurren en este supuesto (n/a referido a la UNIA). Respecto a las entidades participadas, sólo la UCA ha remitido la relación anual correspondiente al ejercicio 2023 aunque ninguno de los convenios suscritos supera el límite de rendición. **(§A.44)**

31 Respecto al cumplimiento del plazo de rendición de los extractos de convenios referidos al ejercicio 2023, de los 7 convenios rendidos, 4 han cumplido el plazo legal establecido, produciéndose un incumplimiento del mismo en los 3 convenios restantes correspondientes a UCA, UGR y UHU. **(§A.45)**

32 En relación a los convenios que superan el límite de rendición (600 m€), este dato no ha podido ser desagregado por ejercicio para el caso de UMA, al no aportar el año de suscripción lo cual impide su asignación a un ejercicio u otro incumpliendo lo dispuesto en el Anexo 4.2 de la Resolución de 26 de julio de 2023, en cuanto al contenido mínimo de las relaciones de convenios. **(§A.43)**

33 Respecto a los 13 (2022) y 20 (2023) convenios que superan los 600 m€ así como de las relaciones anuales correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, a continuación se detallan las principales incidencias detectadas en el transcurso de la fiscalización: **(§A.46)**

- Falta de integridad de las relaciones de convenios: errores en importes, desglose de anualidades, formato no legible, etc. (UJA, UGR, UCO y US).
- Incumplimientos en cuanto a la vigencia de los convenios conforme al artículo 49.h LRJSP (UPO y UGR).
- Relaciones de convenios no aportadas en formato csv o excel y/o sin cumplir los campos exigidos en el anexo 4.2 que la Resolución de 26 de julio de 2023 establece como contenido mínimo (UMA y US).

6. ANÁLISIS DE CIBERSEGURIDAD EN LAS UPAS

6.1. Introducción y metodología

34 Las Tecnologías de la Información[10] (TI) se han convertido en un componente crítico de las universidades en todos sus ámbitos (docencia, investigación y administración) y, por tanto, aunque las TI empezaron siendo un elemento táctico que proporciona soporte a los principales servicios universitarios, en la actualidad constituyen un elemento estratégico para la universidad.

Así, las TI deben formar parte de la planificación institucional y ser gobernadas de manera conjunta, debiendo establecerse objetivos estratégicos y seleccionar las decisiones a tomar sobre dónde, cuándo y cómo invertir en la tecnología para lograr alcanzar dichos objetivos de manera que se mejore la competitividad y la eficacia de la universidad.

[10] Según el documento de 2009 emitido por la CRUE sobre el gobierno de las tecnologías de la información en las universidades.

00339792

Por lo anterior, aumenta la preocupación por la ciberseguridad y por la continuidad de los servicios en el ámbito universitario. Así, se pone de manifiesto en las principales conclusiones del informe[11] de 2022 emitido por la CRUE sobre la evolución de la madurez digital de las universidades españolas. Según el mismo, a la fecha de dicho informe, 3 de cada 4 universidades (20% más que en 2020) contaban con una Política de Seguridad y una normativa que la desarrollaba. Sin embargo, el índice de madurez medio se mantenía desde 2020 en 57 sobre los 100 puntos posibles del Esquema Nacional de Seguridad y aunque 3 de cada 4 universidades habían llevado a cabo una auditoría de seguridad, solo el 10% habían conseguido la certificación exigida en el ENS. Por otro lado, el 56% de las universidades (15% más que 2020) contaban con una estrategia de continuidad de servicios; el 36% de las universidades habían diseñado un procedimiento para recuperar sus servicios críticos de forma inmediata, y 1 de cada 3 (74% más que en 2020) utilizaba la nube pública como respaldo ante contingencias.

35 Para dar respuesta a las necesidades del sector público y en particular, de las universidades públicas, surge el marco común de seguridad de la información en las administraciones públicas y su sector público, tal y como lo señala el legislador en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público[12]. Este marco común lo establece el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), constituyendo los principios básicos y requisitos mínimos que, de acuerdo con el interés general, naturaleza y complejidad de la materia regulada, permiten una protección adecuada de la información y los servicios.

Lo anterior implica necesariamente que las universidades públicas adopten los principios y requisitos que se desarrollan en el ENS, en sus procesos e interactuaciones con otras entidades del sector público y con la ciudadanía, debiendo desplegar todas aquellas medidas de seguridad que permitan la materialización de los citados principios y requisitos. Para ello, debe considerarse el principio de proporcionalidad, en relación a las dimensiones de seguridad que afectan a los servicios e información de las universidades públicas y a la categoría correspondiente del sistema de información de cada una de ellas.

Debido al carácter sectorial del mundo universitario, y bajo el amparo del Real Decreto 311/2022 (que regula el ENS) así como de la LOSU, el Centro Criptológico Nacional (CCN) a través de la Guía CCN-STIC 881[13] ha adaptado la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad a la propia naturaleza y funciones de las universidades públicas, mediante la elaboración de un **Perfil de Cumplimiento Específico para Universidades (PCEU)**, para la implementación de las medidas del Anexo II[14] de la citada Guía de la forma más eficaz y eficiente racionalizando los recursos requeridos sin menoscabo de la protección perseguida exigible.

36 Tomando como base el contenido de la Guía de adecuación al ENS para Universidades (CCN-STIC 881) de mayo de 2022 así como el resto de normativa de aplicación, se ha confeccionado por parte de la CCA un cuestionario (ver en Anexo 10.2) que ha sido cumplimentado por las UPAS y entregado por las

[11] Basado en el estudio UNIVERSITIC 2022 ha analizado la evolución de la madurez digital de las universidades españolas en los últimos dos años (2020 y 2021), partiendo de la información proporcionada por 62 instituciones que suponen el 87% de las universidades presenciales de Crue Universidades Españolas y engloban al 94% de los estudiantes del Sistema Universitario Español (más detalles en el Anexo Ficha técnica del referenciado informe de 2022).

[12] Art. 156.2. Ley 40/2015: *"El Esquema Nacional de Seguridad tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada."*

[13] Aunque esta Guía no es de obligado cumplimiento, constituye un marco de referencia para apoyar al personal de la Administración en la tarea de proporcionar seguridad a los sistemas de las TIC bajo su responsabilidad.

[14] Referido al Plan de Adecuación al ENS de las Universidades.

00339792

mismas en febrero de 2025 (conforme al plazo[15] establecido por la CCA). Dicho cuestionario versa sobre el contenido de la citada Guía para abarcar la gestión de la ciberseguridad en las universidades públicas de manera integral. El citado cuestionario consta de tres partes claramente diferenciadas:

- *Modelo de Gobernanza de las TI.*
- *Política de Seguridad (Anexo I de la Guía CCN-STIC 881).*
- *Plan de Adecuación al ENS (Anexo II de la Guía CCN-STIC 881).*

El Modelo de Gobernanza se ocupa desde la designación de roles de seguridad hasta la constitución de los órganos específicos que la gestionen, teniendo en cuenta las particularidades propias que se derivan de la naturaleza jurídica de las universidades públicas. Esta organización, junto con los compromisos de seguridad, se debe reflejar en la Política de Seguridad. A continuación, habrá que elaborar un Plan de Adecuación de los sistemas de la universidad, mediante la identificación de los activos esenciales, su valoración, categorización, obtención de la declaración de aplicabilidad, análisis de riesgos, etc. del que resultará un Perfil de Cumplimiento Específico con las medidas que resulten de aplicación a sus sistemas para garantizar la seguridad de los mismos.

Y como objetivo último, las universidades deberán superar el proceso de Certificación al ENS conforme al Perfil de Cumplimiento recomendado en la citada guía, iniciando así el ciclo de gobernanza de la ciberseguridad, mediante la revisión y mejora continua de los procesos de seguridad desplegados en el sistema.

La respuesta por parte de las UPAS a este cuestionario junto con la documentación correspondiente ha servido de base para las conclusiones que se detallan en el siguiente apartado. Dicha valoración se obtiene tras el análisis y verificación de las respuestas a los cuestionarios mediante procedimientos de contrastes y justificación documental con el personal responsable en la materia, pero que en ningún caso alcanza el de una auditoría técnica de los sistemas de información. En consecuencia, las conclusiones reflejan el grado de implantación declarado por las entidades, debiendo interpretarse en el marco del alcance metodológico descrito. Por otro lado, para la evaluación del nivel de cumplimiento de las UPAS, de acuerdo con sus respuestas, se ha considerado que el nivel de cumplimiento es bajo cuando las respuestas afirmativas han sido inferiores al 50%, medio si han obtenido menos del 70% y alto cuando han superado el 70%.

6.2. Conclusiones de ciberseguridad en las UPAS

37 Tras el análisis de las respuestas a los cuestionarios que se recoge en el apéndice 9.6 y siguientes, se concluye que las UPAS responden de forma afirmativa al 57%[16] de las cuestiones formuladas en base al Perfil de Cumplimiento Específico (PCEU) recogido en la Guía CCN-STIC 881 siendo negativa su respuesta en un 28%[17] de los casos. **(§A.66)**

38 La UGR es la que mayor nivel de implantación refleja del PCEU (95%) y es la única de las UPAS que cuenta con la certificación del ENS desde 2018 que ha renovado desde entonces cada 2 años,

[15] 24 de febrero de 2025 en respuesta a requerimiento de 21 de enero de 2025.

[16] El 57% se obtiene de dividir el número de respuestas afirmativas totales (233) entre el número total de respuestas posibles (410=41*10 UPAS).

[17] El resto de respuestas posibles ascienden al 1% (N/A) y al 11% (para respuestas parcialmente afirmativas).

00339792

aclarando la misma que no obtiene el 100% en las respuestas del cuestionario porque el PCEU es más exigente en algunos aspectos que el ENS.**(§A.68)**

39 La US que cuenta con un nivel de cumplimiento total del 90%, a pesar de no contar aún con la certificación del ENS. En la US las áreas de mejora vuelven a encontrarse en la Gobernanza de TI (75%) y en el Plan de Adecuación al ENS (85%) obteniendo la misma un nivel de cumplimiento del 100% en cuanto a la Política de Seguridad al cumplir con los requisitos establecidos en el PCEU recogido en la Guía CCN-STIC 881. **(§A.69)**

40 Por otro lado, la UJA cuenta con un 83% de respuestas afirmativas siendo parejo el nivel de cumplimiento en las 3 áreas de análisis. En la misma situación están la UNIA y la UPO, con un nivel de cumplimiento del Perfil Específico del 63% y 54%, respectivamente, de acuerdo con las respuestas afirmativas obtenidas en sus cuestionarios. **(§A.70)**

41 El resto de UPAS tienen un nivel de cumplimiento por debajo del 50%: UAL (49%), UCA (44%), UCO (34%), UMA (32%) y UHU (29%). En todos estos casos, el nivel de implantación más bajo lo encontramos en los Planes de Adecuación por no disponer de los mismos (UHU) o estar en fase de implantación. Además, estas UPAS tienen un nivel bajo de cumplimiento en sus Políticas de Seguridad respecto a la estructura propuesta por la Guía, en concreto, el nivel de cumplimiento es bajo en UHU (45%), UMA (40%) y UCO (35%). **(§A.71)**

42 El gráfico nº 3 refleja los niveles de cumplimiento del PCEU de cada UPA, encontrándose por tanto en un nivel de cumplimiento alto (UGR, US y UJA), medio (UNIA y UPO) y bajo en el resto de UPAS. Esta catalogación responde en la mayor parte de los casos al tamaño de la Universidad que facilita lógicamente la implantación al ENS.

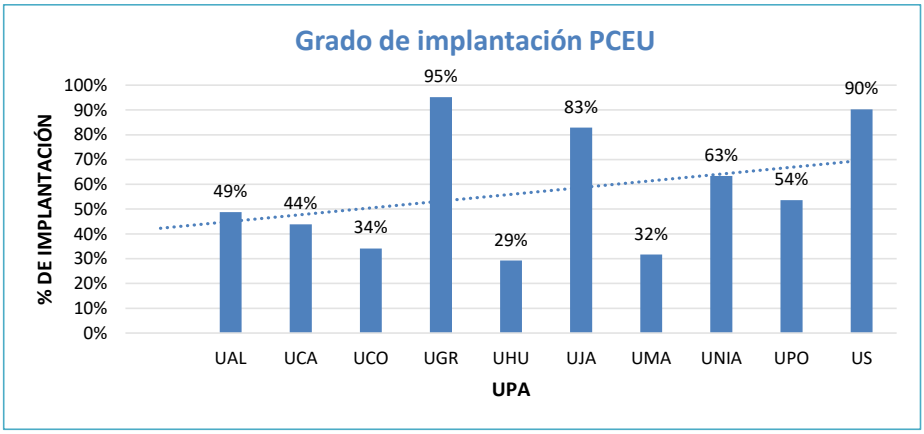

Fuente: Elaboración propia. Cuestionarios cumplimentados por las UPAS. **Gráfico nº 3**

Por áreas de análisis, el gráfico nº 4 siguiente muestra la situación de cada una de las UPAS:

00339792

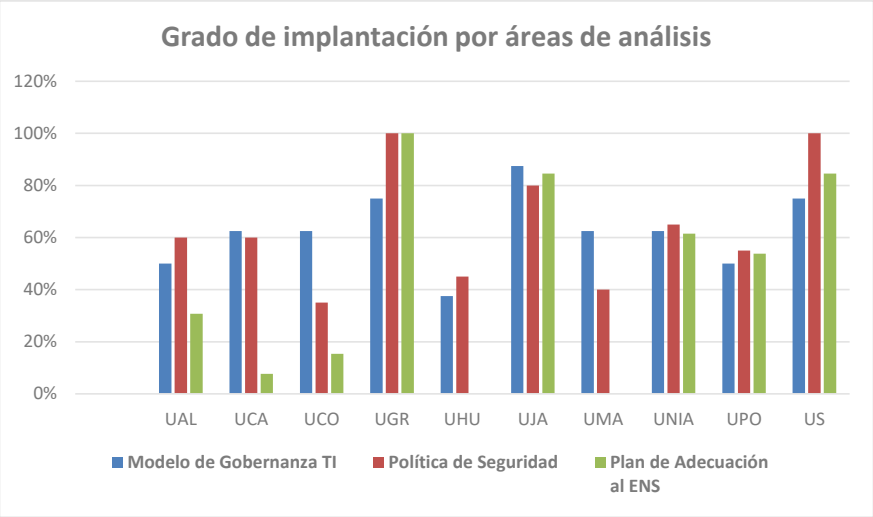

Fuente: Elaboración propia. Cuestionarios cumplimentados por las UPAS. **Gráfico nº 4**

Modelo de Gobernanza TI

43 Según se establece en la Guía CCN-STIC 881, la gestión de la seguridad de los sistemas de información de las universidades (definición, implantación y mantenimiento) exige establecer una Organización Interna de la Seguridad. Tal organización debe determinar con precisión los diferentes actores que la conforman, sus funciones y responsabilidades, así como la implantación de una estructura que las soporte. **(§A.76)**

44 El Modelo de Gobernanza propuesto por la Guía facilita la toma de decisiones interna y articula la colaboración entre ellas, estando destinado a la gestión de los procesos relacionados con el Esquema Nacional de Seguridad y basado en bloques de responsabilidad. Así, la mayor parte de las universidades (9 de las 10 UPAS) cuentan con Comités de Seguridad TIC, Áreas TIC y reconocen utilizar las Herramientas[18] de Gobernanza, no contando ninguna con Oficina de Seguridad TIC debido principalmente al proceso y costes necesarios para dotarla de personal, así como la formación correspondiente en materia de ciberseguridad. **(§A.77)**

45 Sólo 2 de 10 UPAS disponen de Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS[19]). En relación al Foro de seguridad TIC, todas las UPAS asisten a la Sectorial CRUE-TIC[20] que dispone de un Grupo de Trabajo específico de Seguridad y Auditoría TI. En cuanto a la estructura y flujo de autorizaciones TIC, se han establecido los roles y las funciones de los miembros en el 60% de los casos. **(§A.78 a A.80)**

46 Por último, el 50% de las UPAS reconocen tener un modelo extendido de gobernanza de manera que los recursos estén destinados en base al tamaño de la universidad. Esta situación en la mayor parte

[18] Para la gobernanza de la ciberseguridad, en consonancia con lo establecido en el artículo 10 Vigilancia continua y reevaluación periódica del RD ENS, *"las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente, adecuando su eficacia a la evolución de los riesgos y los sistemas de protección, pudiendo llegar a un replanteamiento de la seguridad, si fuese necesario"* desde el Centro Criptológico Nacional, se proporcionan las herramientas de gobernanza INES y AMPARO que garantizan la gestión de la ciberseguridad.
[19] Según la Guía, este Centro desarrolla la capacidad de vigilancia y detección de amenazas en la operación diaria de los sistemas TIC, a la vez que mejora la capacidad de respuesta del sistema ante cualquier ataque.
[20] Constituye una de las Comisiones Sectoriales de la CRUE Digitalización, la cual crea estos Grupos de Trabajo para alcanzar los objetivos planteados y cumplir con su misión.

00339792

de los casos se produce por una aplicación incorrecta del principio de proporcionalidad[21] o por una falta de apoyo de los Órganos de Gobierno de la universidad. **(§A.81)**

47 En base a lo anterior, se concluye que el grado de implantación del Modelo de Gobernanza es del 63% en el sector universitario público andaluz. Por universidades, el nivel de gobernanza de TI es alto en las mismas UPAS que a nivel general (UGR, US y UJA), bajo en UHU y medio en el resto de los casos. Los porcentajes de implantación de cada UPA se muestran en el gráfico nº 5 siguiente:

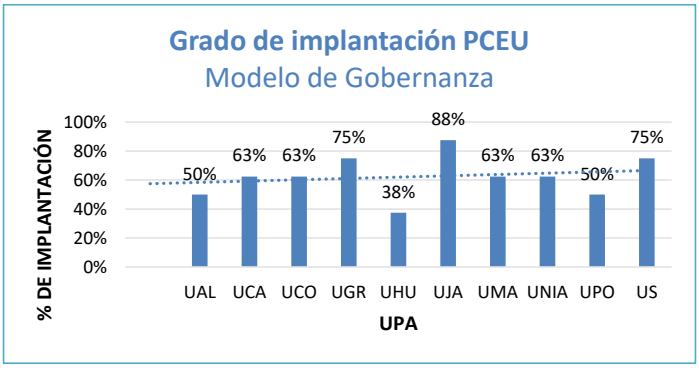

Fuente: Elaboración propia. Cuestionarios cumplimentados por las UPAS. **Gráfico nº 5**

Política de Seguridad

48 Aunque todas las UPAS cuentan con Políticas de Seguridad aprobadas y en vigor, sólo el 40% de ellas, tiene Políticas de Seguridad adaptadas al nuevo ENS y únicamente 2 UPAS cumplen con el PCEU, en cuanto a su estructura y contenido conforme a la Guía CCN-STIC 881. **(§A.74)**

49 En cuanto a su estructura y contenido, 6 de 10 UPAS tienen un apartado de "introducción" en su política y de "obligaciones del personal" y en 5 de 10 se detallan los "principios básicos". **(§A.82)**

50 En relación a la "gestión de riesgos", 6 de 10 UPAS realizan este análisis anualmente, tal y como aconseja la Guía, poniéndose de manifiesto además que sólo en 2 UPAS (UGR y US) el Responsable de la Seguridad se encarga de verificar la realización de dicho análisis, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información. Se concluye que, aunque el proceso de gestión de riesgos es conforme a la normativa de aplicación en un 70% de los casos, únicamente el 30% de ellos comprende las fases de categorización de sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas por parte del Comité de Seguridad de la Información. **(§A.81)**

51 Respecto al apartado de "Mejora continua y modificaciones", hay que tener presente que la gestión de la seguridad de la información es un proceso sujeto a permanente actualización. Sin embargo, se incluyen estos apartados en el 50% y 60% de las políticas de las UPAS, respectivamente. **(§A.82)**

52 Así, el grado de implantación del PCEU en el sector universitario andaluz asciende al 64% para la Política de Seguridad. En concreto, en esta área vuelve a ser alto en UGR, US y UJA, bajo en UHU y UCO y medio en el resto de los casos tal y como se refleja en el gráfico nº 6:

[21] En relación a las dimensiones de seguridad que afectan a los servicios e información de las universidades y a la categoría correspondiente del sistema de información de cada una de ellas.

00339792

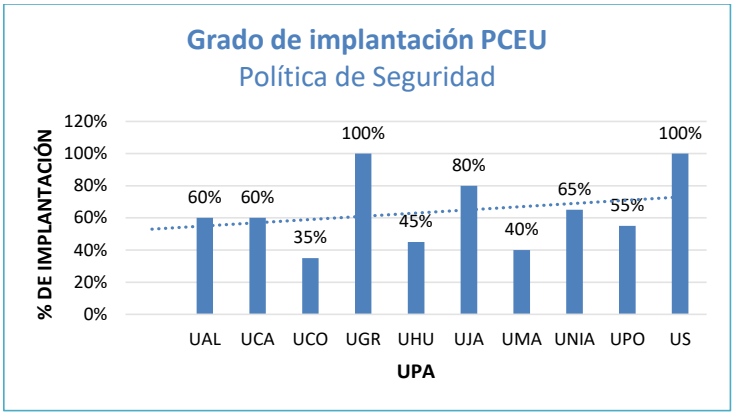

Fuente: Elaboración propia. Cuestionarios cumplimentados por las UPAS. **Gráfico nº 6**

Plan de Adecuación

53 En lo que concierne al alcance de los sistemas a certificar, aunque el 70% de las UPAS indican en su Plan de Adecuación el catálogo de servicios prestados y sistemas en el que están alojados, sólo en el 50% de las UPAS se refleja el resultado de la valoración de las dimensiones de seguridad de los servicios e información alojados en el mismo. **(§A.83)**

54 Acerca de la Declaración de Aplicabilidad Provisional, 4 de 10 de las UPAS identifican las medidas de seguridad y los refuerzos recogidos en el Perfil de Cumplimiento Específico para Universidades y en 2 de 10 identifican las medidas del PCEU que serán reemplazadas por otras compensatorias que ofrezcan igual o superior protección, justificando su implementación. Respecto la Declaración de aplicabilidad provisional, 4 de 10 de las UPAS cuentan con este documento y sólo 2 de 10 lo han elevado a definitivo. **(§A.84)**

55 En cuanto al análisis de riesgos, el 70% de las UPAS utilizan una metodología conforme al ENS así como las herramientas puestas a disposición para ello, siendo la UGR la única que dispone del informe correspondiente con la aceptación de los riesgos residuales del sistema. **(§A.85)**

56 Al respecto del Plan de Implantación, el 40% de las UPAS dispone del mismo, no constando con este documento en el 40% restante y siendo incompleto en el resto de los casos (20%), teniendo en cuenta que dicho documento debe incluir el marco organizativo, operacional y de protección. **(§A.86)**

57 Así, el grado de implantación del PCEU en cuanto al Plan de Adecuación alcanza el 44%, siendo de nuevo alto el nivel de implantación UGR, US y UJA, medio en UNIA y UPO y bajo en el resto de los casos, conforme a los porcentajes que se detallan en el gráfico nº 7. Esta situación refleja la dificultad de obtención de la certificación en el ENS conforme a la normativa de aplicación, como de hecho se pone de manifiesto al contar sólo una UPA con la citada certificación.

00339792

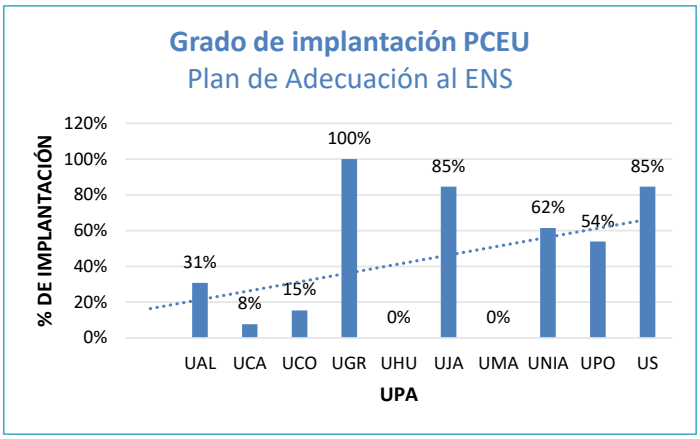

Fuente: Elaboración propia. Cuestionarios cumplimentados por las UPAS. **Gráfico nº 7**

58 En el **apéndice nº 9.6** se muestra un detalle de las conclusiones de cada una de las tres áreas de análisis antes expuestas.

7. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y AGREGADAS

59 En el Anexo nº 10.1 se incluyen los estados contables individuales y agregados de las UPAS para el periodo analizado 2022-2023.

7.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

60 En el cuadro nº 1 figuran las principales magnitudes y ratios agregados relacionados con la liquidación del presupuesto de ingresos de las UPAS para los ejercicios 2022 y 2023:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADA
M€

	2022	2023	Variación 2023-2012
PI	2.149	2.317	8%
M	865	809	-7%
PD	3.014	3.125	4%
DRN	2.240	2.391	7%
R	2.086	2.265	9%
DPC	154	126	-18%
% M/PD	29%	26%	- 3 p.p.
% DRN/PD	74%	77%	3 p.p.
% R/DRN	93%	95%	2 p.p.

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 1**
PI Previsiones iniciales, M Modificaciones, PD Previsión definitiva;
DRN Derechos reconocidos netos; R Recaudación; DPC Derechos pendientes de cobro;
P.p. Puntos porcentuales

61 En el ejercicio 2023, las previsiones definitivas en el presupuesto de ingresos del conjunto de las Universidades se elevaron a 3.125 M€, ejecutándose un 77% del total de Derechos Reconocidos Netos que ascendieron a 2.391 M€ en este periodo, lo que supone un incremento de dichas

00339792

previsiones del 4% durante el periodo analizado. El grado de recaudación en el ejercicio 2023 alcanzó el 95% (dos puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior).

62 Respecto a las modificaciones y atendiendo a la tipología (cuadro nº 31, Anexo nº 10.1), las incorporaciones de remanentes de tesorería en el capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto son las más relevantes, al representar en los ejercicios 2022 y 2023 el 53% y 74% (501 M€ y 597 M€), respectivamente, sobre el total de modificaciones en ese periodo. El concepto 870 "Remanente de tesorería" del capítulo 8 "Activos financieros" para los ejercicios 2022 y 2023 (cuadro nº 32) alcanza unas previsiones definitivas totales agregadas de 511 M€ y 609 M€, respectivamente, lo que supone que en estos ejercicios las UPAS han financiado sus presupuestos de gastos (CD) con recursos propios provenientes de los remanentes de tesorería generados en ejercicios anteriores en el 17% y el 19%, respectivamente.

63 El artículo 89 del TRLAU, relativo a los presupuestos, contabilidad y control de las Universidades, contempla la posibilidad de que la Consejería competente en materia de Hacienda pueda autorizar para el conjunto de las Universidades andaluzas, previa presentación de una propuesta por cada una de ellas, los gastos financiados con remanentes de tesorería no afectados.

64 El cuadro nº 2 detalla la distribución de los ingresos (DRN) para el conjunto de las UPAS atendiendo a su naturaleza económica. El importe agregado de los DRN en el 2023 para las mismas ha alcanzado un valor de 2.390 M€, de los que el 13% proviene de las tasas y precios públicos y el 85% de las transferencias. Los ingresos totales de las UPAS en el periodo se han incrementado un 7%.

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS (DRN) POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

M€

Capítulos	2022	%S/TOTAL	2023	%S/TOTAL	Variación 2023-2022
C3	289	13%	308	13%	7%
C4 y 7	1.914	85%	2.040	85%	7%
C5,6,8 y 9	38	2%	42	2%	11%
Total DRN	**2.241**	**100%**	**2.390**	**100%**	**7%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 2**

C3 Tasas, precios públicos y otros ingresos; C4 Transferencias corrientes; C5 Ingresos patrimoniales; C6 Enajenación inversiones reales; C7 Transferencias de capital; C8 Activos financieros; C9 Pasivos financieros; DRN Derechos reconocidos netos.

65 El capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" lo constituyen principalmente los derechos de matrícula en centros de enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado, las compensaciones de matrícula por beca general y familia numerosa del Ministerio de Educación y Formación y la bonificación de matrícula de la Junta de Andalucía por rendimiento académico para cada ejercicio.

66 A nivel global, la principal fuente de ingresos de las UPAS lo representan las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) que suponen el 85% tanto en 2022 (1.914 M€) como en 2023 (2.040 M€) sobre la totalidad de derechos reconocidos en esos ejercicios (cuadro nº 33).

67 Respecto a la regulación de esta fuente de financiación de las UPAS, se incluye en el capítulo 1 del Título VI del TRLAU, y de manera concreta, en el artículo 87 donde se establece que para la determinación de las transferencias correspondientes a cada UPA se elaborará un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

00339792

68 El primer Modelo de Financiación se aprobó el 27 de noviembre de 2001 y abarcó el periodo 2002-2007. El segundo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al periodo 2007-2011, fue aprobado por Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno y se ha ido prorrogando hasta 2016. A partir de esa fecha no se contó con un sistema planificado hasta el año 2022 en el que, mediante Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas para el periodo 2022-2026. Asimismo, mediante Acuerdo de 25 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno, aprobó la formulación de la Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, como instrumento general de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía para las políticas vinculadas con la actividad universitaria. Finalmente, por Acuerdo de 16 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se instó a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a la reforma del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas Andaluzas para el periodo 2023-2027[22], que culminó con la aprobación del mismo mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023.

69 Dicho Acuerdo de 19 de septiembre, en su punto 4.2 establece que*: "expresamente resultará de aplicación en el año 2023 la cláusula de salvaguarda prevista en el apartado 7.2 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027. De esta forma, en el año 2023, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Administración de la Junta de Andalucía, cada Universidad Pública del sistema universitario de Andalucía tendrá garantizada una financiación que se corresponderá con el 100% de la financiación recibida en el año 2022 con cargo al anterior Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026, con el incremento correspondiente a la subida de las retribuciones del personal del sector público establecida por la Administración General del Estado."*

70 Por otro lado, el Acuerdo quinto establece los Planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras en las Universidades Públicas de Andalucía. Según el mismo, durante la vigencia del Modelo de Financiación 2023-2027, la Consejería competente en materia de Universidades, impulsará la aprobación y ejecución de dichos planes, con fondos extraordinarios no vinculados al Modelo de Financiación 2023-2027. Asimismo, se dispone que podrán contar con financiación de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y atendiendo a los mecanismos de financiación disponibles, orientándose prioritariamente a inversiones e infraestructuras destinadas a la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad medioambiental y el avance en la transformación digital.

71 Así, para la financiación de estos planes extraordinarios, se podrá autorizar a las Universidades Públicas de Andalucía remanentes de tesorería no afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 del TRLAU por un límite máximo de 20 M€ anuales para el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas (80 M€ para el periodo 2023-2027, a razón de 20 M€/año).

72 Con fecha 16 de diciembre de 2024, se concede a la UMA por la Junta de Andalucía un préstamo reintegrable de carácter excepcional por importe de 48 M€ con destino a atender exclusivamente gastos de inversión en las infraestructuras universitarias que se detallan en la solicitud de dicho

[22] La financiación de la Universidad Internacional de Andalucía, aunque se incluye en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, requiere un tratamiento diferencial atendiendo a la singularidad de esta institución universitaria. Para ello, se establecen unas reglas específicas de financiación.

00339792

préstamo (Anexo I del préstamo). El desembolso de dicho préstamo se estableció en tres fechas concretas: diciembre de 2024 (25 M€), enero y junio de 2025 (11,7 M€ en cada fecha). El vencimiento final del préstamo se establece para el 20 de diciembre de 2045, plazo que incluye un periodo de carencia de intereses y amortización de 3 años, tras lo cual, la UMA deberá amortizar el préstamo en 18 cuotas anuales constantes comprensivas de los intereses y el principal conforme al cuadro de que se recoge en el citado contrato de préstamo, siendo el primer vencimiento el 20 de diciembre de 2028 por importe de 3 M€ (0,5 M€ de intereses + 2,5 M€ de principal). Asimismo, la UMA también debe cumplir con el plan económico financiero que se aprobó con carácter previo a la concesión del préstamo.

7.2. Liquidación del presupuesto de gastos

73 En el cuadro nº 3 figuran las principales magnitudes y ratios agregados relacionados con la liquidación del presupuesto de gastos de las UPAS para los ejercicios 2022 y 2023:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADA

M€

	2022	2023	Variación 2022-2023
CI	2.149	2.317	8%
M	865	809	-7%
CD	3.014	3.125	4%
ORN	2.254	2.354	4%
P	2.161	2.276	5%
OPP	93	78	-17%
% M/CD	29%	26%	´-3 p.p.
% ORN/CD	75%	75%	-
% P/ORN	96%	97%	1 p.p.

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 3**

CI Créditos iniciales, M Modificaciones, CD Créditos Definitivos; ORN Obligaciones reconocidas netas; P Pagos; OPP Obligaciones Pendientes de Pago; p.p. Puntos porcentuales

74 En el ejercicio 2023, los créditos definitivos en el presupuesto de gastos ascienden a 3.125 M€, de los que se han ejecutado el 75% (2.354 M€), lo que supone un incremento en el gasto total (ORN) en el periodo 2022-2023 del 4%. El grado de pagos alcanza el 97%. Respecto a las modificaciones en 2023 representan el 26% de los créditos definitivos.

75 Atendiendo al desglose de las modificaciones por tipología, las más relevantes son las incorporaciones de remanentes, que en los ejercicios 2022 y 2023 ascienden a 582 M€ (el 67%), y 572 M€ (el 71%), respectivamente, seguidas de las generaciones de créditos, que tanto en términos absolutos como relativos sobre el total de modificaciones alcanzan unos importes de 285 M€ (el 33%) en 2022 y 250 M€ (el 31%) en 2023. Por Universidades la UGR, UMA y la US agrupan el 59% de las modificaciones en 2022 y el 56% en 2023 (cuadros nº 26 y 27).

76 El cuadro nº 4 detalla la distribución del gasto ejecutado por las Universidades atendiendo a su naturaleza económica. La mayor parte del gasto ejecutado por las UPAS en 2023 se destinó a gastos de personal que suponen un 65 % (1.520 M€) del total de obligaciones reconocidas netas seguido de los gastos en inversiones reales con un 18% (428 M€). En tercer lugar, las UPAS se gastaron el 12% (281 M€) en bienes corrientes y servicios. Las transferencias corrientes y de capital ascienden a 87 M€ (4%) y aunque las operaciones financieras (gastos y pasivos financieros) tienen una importancia residual, en 2022 y 2023 han reflejado un aumento en su capítulo 9 (respecto a 2021

00339792

que ascendía a 9 M€) debido fundamentalmente a amortizaciones de préstamos de 18 M€ y 17 M€ que han tenido lugar en US en los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente. Respecto a la evolución interanual de la distribución del gasto en términos porcentuales, se mantiene en el periodo analizado.

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS (ORN) POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

M€

Capítulos	2022	%S/TOTAL	2023	%S/TOTAL	Variación 2022-2023
C1	1.446	64%	1.520	65%	5%
C2	256	11%	281	12%	10%
C3	3	0%	2	0%	-4%
C4	86	4%	79	3%	-8%
C5	0	0%	0	0%	0%
C6	420	19%	428	18%	2%
C7	9	0%	8	0%	-9%
C8	2	0%	4	0%	81%
C9	31	1%	31	1%	0%
Total ORN	**2.254**		**2.354**		**4%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 4**

C1 Gastos de personal; C2 Gastos corrientes bienes y servicios; C3 Gastos financieros; C4 Transferencias corrientes; C5 Fondo de contingencia y otros fondos; C6 Inversiones reales; C7 Transferencias de capital; C8 Activos financieros; C9 Pasivos financieros; ORN Obligaciones reconocidas netas

7.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería

77 El cuadro nº 5 muestra el detalle de las principales magnitudes que componen el resultado del ejercicio de las entidades para el periodo analizado.

MAGNITUDES DEL RESULTADO 2022-2023

M€

	2022	2023	Variación 2022-2023
Remanente tesorería total	748	778	4%
Remanente tesorería no afectado	126	101	-20%
Saldo presupuestario	-13	37	380%
Superávit/Déficit financiación	48	26	-46%
Saldo final tesorería	608	616	1%

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 5**

78 En los ejercicios 2022 y 2023 el remanente de tesorería agregado presenta una evolución desfavorable en la mayor parte de sus componentes. El remanente de tesorería total alcanza 778 M€ en 2023, reflejando un leve incremento del 4% respecto al ejercicio anterior, y el no afectado, con un valor de 101 M€, ha descendido un 20%. La evolución viene explicada fundamentalmente por dos aspectos, por un lado, los valores presentados en el resultado presupuestario, y por otro, la utilización de la incorporación de remanentes como fuente de financiación.

79 En cuanto a la evolución del resultado presupuestario en los ejercicios objeto de fiscalización, se presenta un superávit agregado por importe de 48 M€ y 26 M€ en 2022 y 2023, respectivamente. Estos importes se ven penalizados debido fundamentalmente a los déficits negativos que presentaron UJA en 2022 (-2 M€) y UMA en 2023 (-27 M€). Cinco (UAL, UGR, UJA, UMA y US) de las diez Universidades, principalmente por el descenso en los derechos reconocidos netos.

00339792

7.4. Estados contables patrimoniales

80 El cuadro nº 6 muestra el detalle de las principales magnitudes que componen los estados contables patrimoniales en el periodo 2022-2023. El total activo/pasivo agregado de las UPAS asciende a 4.690 M€ en ambos ejercicios, lo que supone un incremento respecto al ejercicio 2021 en el periodo del 1% (43 M€), debido fundamentalmente al efecto, por importe de 45 M€, de la integración en la UJA de los activos y pasivos de la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares, tras su extinción y liquidación a 31 de enero de 2022. El inmovilizado intangible y material representa el 81% (3.797 M€ en 2023) respecto al total activo. La evolución del resultado económico patrimonial agregado es negativa en el periodo presentando un importe de -130 M€ en 2023, lo que supone un empeoramiento del resultado en más de un 50 % al ascender en 2022 a -61 M€. En concreto, 3 (UCA, UMA y US) de las 10 UPAS explican el 92% del resultado negativo de 2023.

MAGNITUDES DE LOS ESTADOS PATRIMONIALES PERIODO 2022-2023

M€

UPAS	2022					2023				
	A/P	II	IM	Rstdo	EF	A/P	II	IM	Rstdo	EF
UAL	237	2	170	-2	0,00	237	2	178	0	0,00
UCA	423	0	333	2	0,35	419	0	325	-21	0,32
UCO	323	0	229	0	0,48	335	1	227	2	0,33
UGR	696	6	497	1	0,00	691	6	489	-4	0,00
UHU	232	1	177	-6	0,00	235	1	175	0	0,00
UJA	328	1	237	3	0,00	324	1	246	-4	0,00
UMA	599	2	492	-25	0,00	586	2	486	-36	0,00
UNIA	25	0	9	0	0,00	29	3	9	0	0,00
UPO	294	1	259	-2	1,99	291	1	258	-3	1,68
US	1.533	2	1.395	-31	1,24	1.543	2	1.388	-64	1,00
TOTAL	**4.690**	**14**	**3.798**	**-61**	**4**	**4.690**	**17**	**3.780**	**-130**	**3**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 6**
A/P: Total Activo/Pasivo; II: Inmovilizado Intangible; IM: Inmovilizado Material;
Rstdo: Resultado del ejercicio; EF: Endeudamiento Financiero; S/D Sin datos.

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

8.1. Recomendaciones

81 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe que van orientadas a propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas será objeto de seguimiento en el próximo[23] informe anual de fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía.

[23] Salvo que, por el objeto del mismo, exceda de su alcance.

00339792

En observancia de la "*Guía práctica para la elaboración de recomendaciones*" elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

82 Reforzar los mecanismos internos de revisión y control previo a la aprobación de las Cuentas Anuales, a fin de garantizar que la memoria se ajuste plenamente a la estructura, contenido y numeración exigidos por el PGCP, incluyendo la cumplimentación de todas las notas, aun cuando no resulten de aplicación, conforme a lo previsto en la normativa contable. **(Media) (§ Epígrafe 9.1.2)**

83 Determinar las inversiones de las Universidades en entidades en las que participa de forma minoritaria para que la información ofrecida en las Cuentas Anuales se ajuste al contenido exigido por la normativa contable permitiendo estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para las UPAS. Continuar impulsando los procesos de extinción de las entidades que se encuentran sin actividad y/o en proceso de liquidación. **(Media) (§ Epígrafe 9.4)**

84 Instar a las Universidades a tomar las medidas oportunas para que las cuentas de las entidades dependientes, en las que tenga una participación mayoritaria o ejerzan un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos que están con actividad formen, aprueben y rindan sus cuentas junto con las de la entidad principal. **(Alta) (§ 17; A.15; A.16; Epígrafe 9.4)**

85 Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios, conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicada en la LCSP, LRJSP, así como en el acuerdo de procedimientos dictado al efecto por el CCA, ya que además de la exigencia legal constituyen un elemento clave para la transparencia. **(Alta) (§ Epígrafe 9.2 y Epígrafe 9.3)**

86 Verificar que la remisión telemática de la información sobre la contratación y convenios formalizados por las Universidades Públicas Andaluzas se ajuste a los requerimientos de la Resolución de 26 de julio de 2023 para asegurar la integridad de las relaciones y la completitud de los datos que deben contener las mismas y así poder verificar el cumplimiento de obligaciones de rendición que les resultan de aplicación así como la explotación de los datos derivados de las mismas. **(Media) (§ 24 a 33)**

87 Implantar un plan calendarizado de adecuación al ENS conforme al PCEU, que contemple responsabilidades asignadas, recursos específicos y mecanismos de seguimiento periódico, priorizando el desarrollo del Modelo de Gobernanza y la formalización del Plan de Adecuación. **(Media) (§ Epígrafe 6.2)**

8.2. Seguimiento de recomendaciones del informe anterior

88 El informe de fiscalización de las cuentas, contratos y convenios rendidos por las Universidades Públicas de Andalucía relativo a los ejercicios 2019 a 2021, incluyó 4 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones (R1 a R4) junto con la motivación de la evaluación del grado de

00339792

implantación, realizada con motivo del Informe anual de las Universidades Públicas de Andalucía 2022-2023, se recoge en el anexo 10.3.

89 Dicho informe se emitió con fecha 5 de julio de 2024, fecha posterior al plazo legal[24] establecido para la aprobación de las Cuentas Anuales de las UPAS relativas al ejercicio 2023. Por lo anterior, el grado de implantación de las recomendaciones en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 y 2023 está condicionado por este hecho, cuestión que ha sido tenida en cuenta en la valoración realizada de las mismas.

90 A partir del análisis de la documentación aportada al respecto por las UPAS (todas salvo la US) y de la evolución de las cuestiones planteadas en el presente informe, se concluye sobre el grado de implantación de las recomendaciones del informe relativo a los ejercicios 2019-2021. A continuación, se recoge un cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

UPAS	R1	R2	R3	R4
UAL	NA	N/A	NA	AT
UCA	AP	AT	AP	AT
UCO	NA	AP	AP	NA
UGR	AP	AP	AP	AP
UHU	NA	AP	AP	AT
UJA	AP	AT	AP	AT
UMA	NA	NA	AP	AP
UNIA	NA	N/A	AP	AT
UPO	AP	AP	AP	AP
US	AP	N/A	AP	NA

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 7**

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; N/A: No aplica.

91 Así, de las 4 recomendaciones a las 10 UPAS, sólo resultan de aplicación en 37[25] casos de los que el 17% (7) han sido implementadas total o sustancialmente, el 52% (20) están aplicadas parcialmente y el 23% (9) no se encuentran aplicadas (gráfico nº 8).

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN

[24] Conforme a la normativa de aplicación, 30 de junio del ejercicio inmediatamente posterior.
[25] Existen 37 casos, en lugar de 40, porque hay 3 en los que no aplica (N/A) la R2 (según se muestra en el cuadro nº7).

00339792

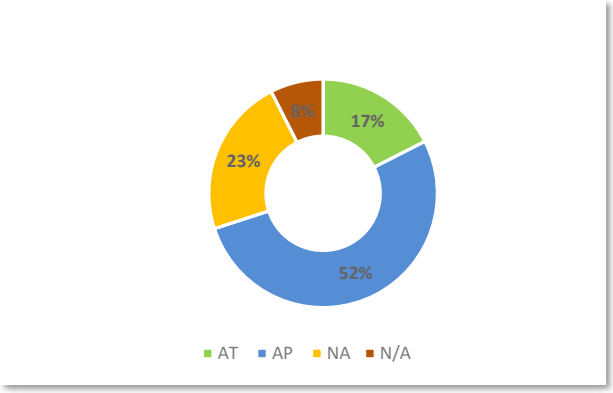

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 8**
Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; N/A: No aplica.

92 Por recomendación, la R1 (información en las Cuentas Anuales sobre entidades participadas de forma minoritaria y proceso de extinción de las entidades dependientes sin actividad), se encuentra en proceso de implantación en el 50% de las UPAS no encontrándose implantada en el resto de ellas. En la R2 (rendición de entidades dependientes), el grado de implantación también es parcial al 40%, encontrándose aplicada en su totalidad en la UCA y UJA, no implantada en la UMA, no resultando de aplicación en el resto de los casos. En la R3 (cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios), el 90% de las UPAS están implantando esta recomendación. En relación a la R4 (uso adecuado de los convenios), se encuentra implantada total o sustancialmente en el 50% de los casos, en el 30% se encuentran en fase de implantación y sin implantar en el resto de los casos. En el gráfico nº 9 se ofrece un resumen del grado de implantación por recomendación (R1 a R4, ver en Anexo 10.3).

GRADO DE IMPLANTACIÓN POR RECOMENDACIÓN

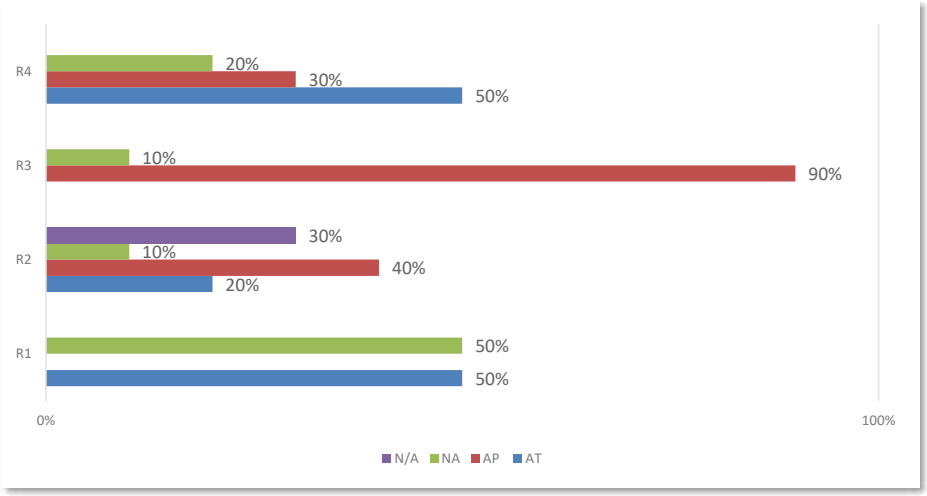

00339792

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 9**
Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; N/A: No aplica.

9. APÉNDICES

9.1. Rendición de las Cuentas Anuales de las UPAS

A.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.2 de la LO 2/2023, del Sistema Universitario[26], el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y el artículo 11.1.c) de la LCCA las Universidades están obligadas a rendir las Cuentas Anuales ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.2 Por otro lado, en relación con los plazos, el citado artículo 11.1.c) establece que *"las cuentas de las Universidades públicas habrán de presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos consejos sociales".* Asimismo, el artículo 89.2 del TRLAU determina que las Universidades *"deberán aprobar las Cuentas Anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre".*

A.3 El cuadro nº 8 resume la cronología en la tramitación de los presupuestos y las Cuentas de las UPAS. En el caso de los presupuestos, deberán estar formados y liquidados antes del primero de marzo del ejercicio siguiente al que se refieran, mientras que las Cuentas Anuales, en la que se incluyen los anteriores presupuestos, se aprobarán en los seis primeros meses del ejercicio siguiente.

PLAZOS FORMACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS ANUALES

CRONOLOGÍA DE HITOS	PLAZOS
Aprobación presupuestos (art.37.1 del TRLGHP y 38.1 de la LGP).	Antes del 01-01-x (Prórroga)
Publicación de los presupuestos en BOJA.	No se fija plazo
Formación de liquidación del presupuesto (art.81.5 de la LOU y 57.8 LOSU).	Antes del 01-03-x+1
Aprobación de las Cuentas Anuales (art.89.2 del TRLAU).	Antes del 30-06-x+1
Rendición de las CCAA a la CCA por la Consejería competente en materia de Universidades (art. 59.2 LOSU, 81.5 LOU y 89.2 del TRLAU).	Antes del 30-09-x+1
Rendición de las CCAA a la CCA (art.11.1.c) de LCCA).	Dentro del mes siguiente a la aprobación por los respectivos Consejos Sociales

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 8**

A.4 Asimismo, el gráfico nº 10 muestra el proceso general de tramitación de las Cuentas Anuales en las UPAS. La elaboración y formulación de las Cuentas se realiza por la Gerencia de las Universidades y órganos de dirección de las entidades participadas. Las cuentas, junto con el informe de auditoría, se trasladan al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento y con posterioridad, se remiten al Consejo Social para su aprobación. La UNIA no tiene Consejo Social siendo el Patronato el órgano de gobierno colegiado al que compete entre otras funciones, la aprobación de las Cuentas Anuales.

[26] Anterior artículo 81.5 Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

00339792

A.5 Según la Disposición transitoria primera de la LOSU, las universidades públicas tendrán un plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica (esto es, 12/04/2023), para aprobar sus nuevos Estatutos y constituir el nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, de acuerdo con los preceptos de esta Ley Orgánica. Igualmente, dispondrán de un plazo de dos años a contar desde la misma fecha, sin perjuicio de la regulación autonómica, para la implantación y puesta en marcha del sistema de contabilidad analítica o equivalente referido en el artículo 59.4 de la LOSU.

00339792

FLUJOGRAMA DE TRAMITACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS UPAS

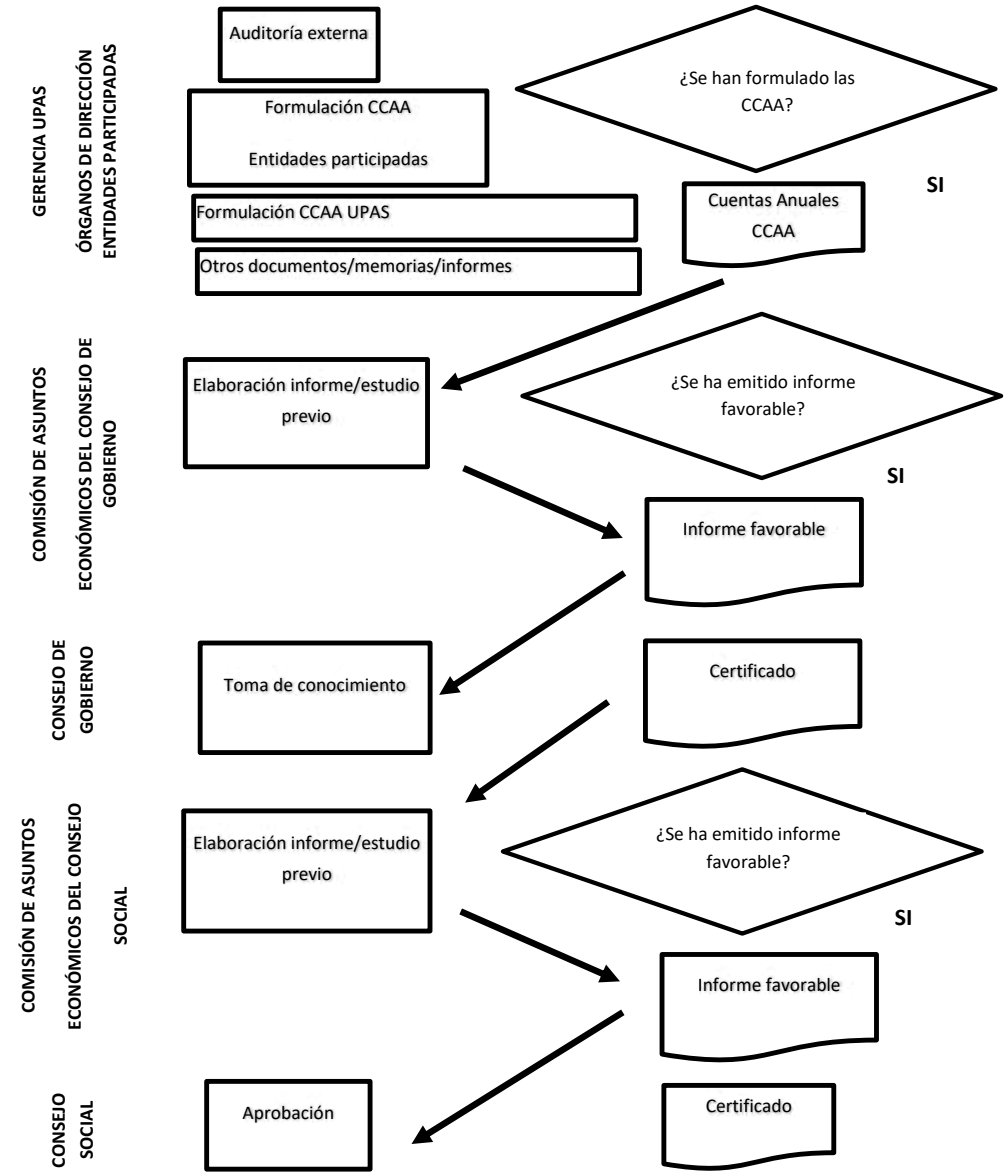

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº10**

9.1.1. Cumplimiento de la obligación de la rendición de las Cuentas Anuales por las UPAS 2022-2023

A.6 Respecto a la aprobación de las Cuentas Anuales en el plazo legal establecido, todas las UPAS salvo la UCO aprobaron en 2022 y 2023 las CCAA por sus respectivos Consejos Sociales dentro de los 6

00339792

meses posteriores al cierre del ejercicio, conforme al artículo 89.2 del TRLAU. En el caso de la UCO, dicha aprobación por su Consejo Social para los ejercicios 2022 y 2023 no se refiere a las CCAA en su totalidad, sino a la Cuenta de Liquidación del Presupuesto junto con una Memoria Económica Anual. Por otro lado, la aprobación relativa a 2022, tuvo lugar fuera de plazo, esto es, con fecha 21 de septiembre de 2023.

A.7 Respecto a la rendición, todas las Universidades han cumplido con la remisión de las Cuentas Anuales a la CCA en plazo.

A.8 Por otro lado, las Cuentas Anuales deben estar integradas tanto por las de las entidades principales (UPAS) como de las participadas. En concreto, las Cuentas de una Universidad están integradas por las cuentas de la propia entidad, así como las Cuentas Anuales de las entidades dependientes de ella, en las que tenga una participación mayoritaria o ejerza un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos.

A.9 En el cuadro nº 9 se muestra el detalle de las 25 entidades dependientes que cumplen los requisitos anteriores y su rendición:

RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPADAS 2022-2023

UPAS	Entidades Participadas	Rendición Cuentas	
		2022	2023
UAL	Fundación Finca experimental UAL-ANECOOP	✔	✔
	Fundación Universidad de Almería	✔	✔
UCA	Fundación CEIMAR	✔	✔
	Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) (1)	✔	✔
UCO	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A U.	✔	✔
	Ucoidiomas, S.L.U.	✔	✔
	Ucodeporte, S.L.U.	✔	✔
	Hospital clínico veterinario UCO, S.L.U.	✔	✔
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	✔	✔
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	-	-
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	-	✔
UGR	Formación y Gestión de Granada, S.L.	✔	✔
	La Bóveda de la Universidad, S.L. (en liquidación)	✔	-
	Fundación General UGR-Empresa (en concurso) (2)	-	-
	Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago	-	-
UHU	Fundación Universidad de Huelva (en liquidación) (3)	-	-
UJA	Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares (4)	✔	-
	Fundación UJA-Empresa	✔	✔
UMA	Fundación General de la Universidad de Málaga Privada	✔	✔
	Club Deportivo Universidad de Málaga	-	-
UPO	Fundación de Municipios Pablo Olavide	✔	✔
	Fundación Universidad Pablo Olavide	✔	✔
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas	-	-

00339792

UPAS	Entidades Participadas	Rendición Cuentas	
		2022	2023
US	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	✔	✔

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de rendición de las UPAS **Cuadro nº 9**

(1) Actual Fundación Universidad de Cádiz (FUNDUCA), por cambio de denominación de 12 de junio de 2023.
(2) Fundación General Universidad de Granada por cambio de denominación en 2022. Mediante auto de 16 de marzo de 2023 del juzgado de lo mercantil de Granada se acuerda la conclusión del procedimiento concursal y la rendición final de cuentas.
(3) Mediante Resolución de 5 de junio de 2023 de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se ha inscrito en el Registro de Fundaciones de Andalucía la liquidación y baja de la Fundación Universidad de Huelva.
(4) Se extingue y se liquida a 31/01/2022.

A.10 Se han identificado ocho entidades cuyas cuentas deberían haberse integrado en las cuentas de las respectivas Universidades rendidas y que no se han incluido para los ejercicios fiscalizados que se indican a continuación:

1. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA): 2022.
2. Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3): 2022 y 2023.
3. La Bóveda de la Universidad, S.L. (en liquidación): 2023.
4. Fundación General UGR-Empresa (en concurso): 2022.
5. Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago: 2022 y 2023.
6. Fundación Universidad de Huelva (en liquidación): 2022.
7. Club Deportivo Universidad de Málaga: 2022 y 2023.
8. Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA): 2022 y 2023.

9.1.2. Contenido de las Cuentas Anuales de las UPAS

A.11 De acuerdo con el artículo 89.2 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la estructura de los presupuestos de las Universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus Cuentas Anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público, es decir, la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

A.12 Conforme al modelo establecido en la tercera parte del citado Plan, las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. El estado de liquidación del presupuesto se compone a su vez de la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario. Las cuentas rendidas deben realizarse con el contenido y formato recogido en el Plan.

A.13 Del contenido de las cuentas rendidas por las UPAS para los dos ejercicios analizados, se concluye que todas las UPAS rinden los estados legalmente preceptivos, con la salvedad de la memoria de la UCO, que no se ajusta en su contenido al modelo establecido en el PGCP.

A.14 En los ejercicios 2022 y 2023 el Informe de Auditoría de la UCO abarca solo los estados contables presupuestarios (estados de liquidación del presupuesto de gastos, ingresos, resultado presupuestario y remanente de tesorería) y sus notas explicativas. Dichos Informes de Auditoría contienen un párrafo de énfasis sobre la falta de la totalidad de los estados contables requeridos

00339792

en el PGCP y sobre las notas explicativas que no incluyen además toda la información exigida en el citado Plan.

A.15 La tercera parte del PGCP relativa a las normas de elaboración de las cuentas anuales, regula, entre otros estados, la memoria, indicando que completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las Cuentas Anuales. Incluye un modelo de memoria que recoge la información mínima a cumplimentar (27 notas); no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido. Además, deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las Cuentas Anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

A.16 El cuadro nº 10 revisa el contenido de las memorias rendidas por las UPAS. En 2022, cinco Universidades (UCA, UCO, UGR, UPO y US) no se ajustan el contenido de las memorias al modelo del PGCP y en 2023 son tres (UCO, UPO y US), corrigiéndose, por tanto, este defecto de un ejercicio a otro en dos de ellas (UCA y UGR). Al respecto cabe señalar que en la UCO sólo existen 5[27] notas con contenido porque su memoria no se ajusta al modelo establecido por el PGCP.

CONTENIDO DE LA MEMORIA

	2022			2023		
UPAS	Con contenido	Sin contenido	No incluidas	Con contenido	Sin contenido	No incluidas
UAL	19	8	-	19	8	-
UCA	17	1	9	18	9	-
UCO	5	0	22	5	0	22
UGR	17	9	1	17	10	-
UHU	20	7	-	20	7	-
UJA	19	8	-	19	8	-
UMA	15	12	-	15	12	-
UNIA	16	11	-	15	12	-
UPO	18	7	2	19	7	1
US	14	0	13	14	0	13

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 10**

A.17 Por lo anterior, en la UCO no se recogen notas sin contenido como exige el PGCP en el caso que éstas no resulten de aplicación. En el caso de la US, las notas sin contenido no se cumplimentan, motivo por lo que las notas no incluidas ascienden a 13, número significativo si no se especifica este hecho. En este mismo caso de la US, incurre la UCA en 2022 al tener 9 notas sin contenido, cuestión que se subsana en 2023 al indicar estas mismas notas como sin contenido.

[27] En base al contenido de la memoria económica anual, se considera como incluidas las siguientes notas del modelo:
- Nota 1. Organización y actividad: equivaldría a las 2 primeras notas de la memoria económica anual.
- Nota 21. Contratación administrativa: en el anexo 4 (para 2022 y 2023) se incluye información al respecto del contenido de esta nota.
- Nota 20. Operaciones no presupuestarias de tesorería: En el punto 7 se incluye información extrapresupuestaria al respecto.
- Nota 23. Información presupuestaria: esta nota estaría repartida en diversas notas de la memoria económica anual ya que en su mayor parte lo que incluye es información presupuestaria.
- Nota 24. Indicadores financieros, presupuestarios y económicos: incluyen una nota de indicadores presupuestarios.

00339792

A.18 En relación a la numeración de las notas, que debe respetarse conforme al modelo establecido en el PGCP, en los ejercicios 2022 y 2023, no se mantiene dicha numeración en 3 UPAS (UCO, UPO Y US) subsanándose dicho defecto en UCA y UGR al no respetarse la numeración en la memoria de 2022 pero sí en la de 2023.

A.19 Por último, acerca de la posibilidad de añadir otra información no incluida en el modelo de la memoria, hacen uso de esta facultad UCA, UGR y US.

A.20 El cuadro nº 11 siguiente recoge el total de notas de la memoria de cada universidad y ejercicio cuyo contenido resulta incompleto respecto al exigido como mínimo en el PGCP, indicándose el porcentaje que suponen el total de las mismas sobre las notas con contenido para reflejar el grado de completitud de la información con respecto a la establecida como preceptiva conforme a la normativa de aplicación.

TOTAL NOTAS INCOMPLETAS

	Total notas incompletas		% s/ respuestas con contenido	
UPAS	2022	2023	2022	2023
UAL	11	9	58%	47%
UCA	8	6	47%	33%
UCO	n/a	n/a	n/a	n/a
UGR	10	10	59%	59%
UHU	4	3	20%	15%
UJA	2	2	11%	11%
UMA	9	9	60%	60%
UNIA	6	5	38%	33%
UPO	11	8	61%	42%
US	11	9	79%	64%

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 11**

A.21 Del cuadro anterior se deduce que 5 de 10 UPAS cuentan con una memoria incompleta en más del 50% de las notas y en al menos uno de los ejercicios objeto de fiscalización, siendo este defecto menor y mejorado de un ejercicio a otro en UJA (11% en ambos ejercicios), UHU (20% y 15%), UNIA (38% y 33%) y UCA (47% y 33%), sin contar con la UCO donde no procede hacer esta valoración al no corresponder su memoria con el modelo establecido por el PGCP.

A.22 En relación con el contenido de las notas, se identifican 4 UPAS (UCA sólo en 2022, UGR, UMA y UPO) en las que en su nota 2 siguen incluyendo la denominación anterior a la vigente antes del cambio del PGCP de 2021, esto es, "Gestión indirecta de servicios públicos" en lugar de la denominación actual que es "Acuerdos de concesión y actividades conjuntas".

A.23 Por otro lado, se ha identificado que la nota 9 Activos financieros aparece incompleta ya que no incorpora información íntegra en relación con las entidades dependientes y la participación que de estas mantienen las UPAS.

A.24 Asimismo, respecto a la nota 15 Provisiones y contingencias, sólo cuatro Universidades (UGR, UHU, UNIA y UPO) proporcionan información sobre las provisiones relativas a los premios de jubilación, cuando todas las UPAS disponen de premios o gratificaciones de jubilación con la naturaleza de medida de acción social.

00339792

A.25 Respecto al contenido de los informes de auditoría de las Cuentas Anuales de las UPAS, la opinión emitida sobre los ejercicios 2022 y 2023 es sin salvedades en todos los casos salvo en UMA, UPO y US por temas de valoración e integridad del inmovilizado (UMA) e inventario (UPO y US).

A.26 Por otro lado, existen tres Universidades que rinden en los ejercicios 2022 y 2023 informes adicionales además de las Cuentas Anuales. Así, la UAL incluye como anexo a la memoria las modificaciones de crédito y desviaciones de financiación, la UCA incluye también como anexo a la memoria un Informe económico y la UJA un informe de estabilidad presupuestaria.

9.2. Cumplimiento de la remisión de información de contratos de las UPAS 2022-2023

A.27 La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las entidades del sector público para la satisfacción del interés general y la consecución de los fines que le son inherentes, así como por la vinculación con la gestión de un considerado volumen de recursos públicos.

A.28 En el informe se ha examinado el cumplimiento, por parte de las Universidades, de la obligación de remitir en plazo (deberán remitirse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se hubiesen formalizado) a la Cámara de Cuentas de Andalucía de las relaciones anuales de los contratos que se hubieran celebrado en los ejercicios 2022 y 2023, y de los extractos de expedientes[28] de contratación formalizados en dicho ejercicio, en virtud del artículo 335 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A.29 Respecto al grado de cumplimiento de rendición de las relaciones anuales de contratos, todas las UPAS han cumplido su obligación legal en el plazo establecido menos la UCO, que en 2022 presenta las relaciones fuera de plazo y en 2023 no las presenta (aunque se aportan en trabajo de campo). Este índice de rendición mejora los datos respecto al periodo 2019-2021, en el que aparte de la UCO, 1 UPA rindió fuera de plazo y 2 UPAS remitieron las relaciones en dos ejercicios.

A.30 Los contratos formalizados por las UPAS en los ejercicios 2022 y 2023 ascienden a 81.480 y 88.554, respectivamente, de los que los contratos menores representan el 99% en ambos ejercicios. El cuadro nº 12 relaciona los contratos formalizados por cada una de las Universidades en el periodo. Cuatro Universidades (UCO, UGR, UMA y UJA) agrupan en torno al 80% de los contratos en ambos ejercicios.

REMISIÓN DE LA RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS POR TIPOLOGÍA DE CONTRATOS

	2022				2023			
UPAS	Menores	No menores	Total		Menores	No menores	Total	
UAL	5.995	41	6.036	7%	6.260	41	6.301	7%
UCA	407	85	492	1%	411	68	479	1%
UCO	12.059	48	12.107	15%	12.794	63	12.857	15%

[28] Siempre que el precio de adjudicación del contrato, o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de 600 m€, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Asimismo, se remitirá la copia certificada y el extracto del expediente relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, siempre que el precio de adjudicación del contrato exceda en función de su naturaleza de las cuantías anteriores.

00339792

	2022				2023			
UPAS	Menores	No menores	Total		Menores	No menores	Total	
UGR	28.994	109	29.103	36%	33.811	76	33.887	38%
UHU	4.684	56	4.740	6%	3.720	85	3.805	4%
UJA	6.002	132	6.134	8%	7.649	65	7.714	9%
UMA	17.361	77	17.438	21%	17.372	75	17.447	20%
UNIA	250	60	310	0%	236	54	290	0%
UPO	233	40	273	0%	256	42	298	0%
US	4.467	380**	4.847	6%	5.107	369***	5.476	6%
TOTAL	**80.452**	**1.028**	**81.480**		**87.616**	**934**	**88.554**	
	99%	**1%**	**100%**		**99%**	**1%**	**100%**	
TOTAL M€	**80**	**1**	**81**		**88**	**1**	**89**	

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 12**

*Datos obtenidos durante el trabajo de campo.

** Este dato contiene 206 contratos con importe de adjudicación 0, entre los que se encuentran Acuerdos Marco o contratos a precios unitarios que superan el límite de rendición, pero no han podido ser identificados porque no constaban como tal en las relaciones rendidas ni en las aportadas a lo largo del trabajo de campo.

*** Este dato contiene 249 contratos con importe de adjudicación 0 y al igual que en 2022,no se han podido identificar Acuerdos Marco o contratos a precios unitarios que superaban el límite de rendición y por tanto, no se ha incluido en la población del cuadro de extractos (cuadro nº 15).

A.31 Los cuadros nº 13 y 14 desglosan los contratos no menores formalizados por las UPAS en el periodo por procedimiento de adjudicación (abierto, restringido, negociado y otros) y tipología de contratos (obras, servicios, suministros y otros) de acuerdo con las clasificaciones recogidas en la LCSP. En cuanto al procedimiento de adjudicación, el abierto constituye el principal, representando el 90% y 87%, de los procedimientos de adjudicación en 2022 y 2023, respectivamente, siendo residuales el resto de los procedimientos. Respecto a la tipología, los servicios y suministros constituyen el 86% y 84% de los contratos formalizados en los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente.

CONTRATOS POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	2022						2023					
UPAS	Total	Abierto	Restringido	Negociado	Otros	S/D	Total	Abierto	Restringido	Negociado	Otros	S/D
UAL	41	32	0	9	0	0	41	32	0	8	1	0
UCA	85	85	0	0	0	0	64	60	0	3	1	0
UCO	48	44	0	3	1	0	63	47	0	12	4	0
UGR	109	80	0	29	0	0	76	44	15	17	0	0
UHU	56	54	0	2	0	0	85	78	0	7	0	0
UJA	132	131	0	1	0	0	65	59	1	0	5	0
UMA	77	74	0	0	0	3	75	75	0	0	0	0
UNIA	60	35	0	1	0	24	54	34	0	1	0	19
UPO	40	31	0	9	0	0	42	33	0	9	0	0
US	380	359	0	14	7	0	369	349	0	9	11	0
TOTAL	**1.028**	**925**	**0**	**68**	**8**	**27**	**934**	**811**	**16**	**66**	**22**	**19**
	100%	**90%**	**0%**	**7%**	**1%**	**3%**	**100%**	**87%**	**2%**	**7%**	**2%**	**2%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 13**

*Datos obtenidos durante el trabajo de campo. S/D Sin datos.

CONTRATOS POR TIPOLOGÍA

	2022						2023					
UPAS	Total	Obra	Servicio	Suministro	Otros	S/D	Total	Obra	Servicio	Suministro	Otros	S/D
UAL	41	3	12	21	5	0	41	1	16	21	3	0
UCA	85	8	20	55	2	0	64	7	20	29	8	0
UCO	48	2	27	18	1	0	63	2	24	32	5	0
UGR	109	7	42	55	5	0	76	5	33	19	19	0
UHU	56	4	19	31	2	0	85	21	37	22	5	0
UJA	132	5	20	28	79	0	65	3	13	25	24	0
UMA	77	7	34	36	0	0	75	4	24	47	0	0

00339792

	2022						2023					
UPAS	Total	Obra	Servicio	Suministro	Otros	S/D	Total	Obra	Servicio	Suministro	Otros	S/D
UNIA	60	3	39	17	1	0	54	1	29	9	2	13
UPO	40	1	21	16	2	0	42	0	32	8	2	0
US	380	2	208	163	7	0	369	9	82	269	9	0
TOTAL	**1.028**	**42**	**442**	**440**	**104**	**0**	**934**	**53**	**310**	**481**	**77**	**13**
	100%	**4%**	**43%**	**43%**	**10%**	**0%**	**100%**	**6%**	**33%**	**51%**	**8%**	**1%**

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 14**
*Datos obtenidos durante el trabajo de campo. S/D Sin datos.

A.32 El cuadro nº 15 detalla el cumplimiento por parte de las Universidades de la remisión dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los extractos de expedientes cuya cuantía excede de los importes establecidos en el artículo 335 de la LCSP. Se han recibido 80 y 84 extractos de expedientes, respectivamente en 2022 y 2023, que representan[29] el 148% (80/54) y 101% (84/83) de los extractos que las UPAS tenían obligación de remitir en función de la naturaleza e importe. En conclusión, se han dejado de remitir a la CCA extractos de expedientes de contratos que cumplían los requisitos regulados en el marco legal para su remisión, 2 en 2022 (de la UAL) y 4 en 2023 (1 de UAL, 1 de UCO, 1 de UHU y 1 de UMA). Adicionalmente, se han rendido 74 y 66 extractos de expedientes en 2022 y 2023 respectivamente, que no superan los límites de rendición recogidos en el art. 335.1 LCSP pero que se rinden por resultarles de aplicación lo dispuesto en el apartado 2[30] del citado precepto. Por Universidades, han cumplido con la obligación de remisión de los extractos de expedientes en 2022 todas las Universidades a excepción de la UAL y en 2023 seis (UCA, UGR, UJA, UNIA, UPO y US).

REMISIÓN DE LOS EXTRACTOS DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS

	2022				2023			
			Extractos Rendidos				Extractos Rendidos	
	No menores	Extractos a rendir s/CCA	Por superar los límites	No superan los límites	No menores	Extractos a rendir s/CCA	Por superar los límites	No superan los límites
UAL	41	4	2	0	41	9	8	1
UCA	85	8	8	20	64	3	3	13
UCO	48	2	2	3	63	6	5	0
UGR*	109	1	29	0	76	3	8	0
UHU	56	2	2	6	85	5	4	5
UJA	132	6	6	5	65	6	6	5
UMA	77	9	9	0	75	26	25	4
UNIA	60	5	5	2	54	4	4	6
UPO	40	5	5	1	42	5	5	3
US	380	12	12	29	369	16	16	37
TOTAL	**1.028**	**54**	**80**	**74**	**934**	**83**	**84**	**66**

Fuente: Elaboración propia extraído de los datos proporcionados por las UPAS. **Cuadro nº 15**
* La UGR rindió 28 extractos de expedientes en 2022 y 5 en 2023 que cumpliendo los requisitos por naturaleza e importe para su remisión no aparecían incluidos en las relaciones de contratos rendidas en esos ejercicios.

A.33 En cuanto al tipo de tramitación, en el cuadro nº 16 se muestra el detalle por UPA y ejercicio fiscalizado, concluyéndose que la tramitación más utilizada por todas las UPAS es la ordinaria en un 97% en 2022 y un 98% en 2023, correspondiendo en un 3% y un 2% en ambos ejercicios respectivamente a la tramitación de urgencia. En relación a los contratos de urgencia, se tramitan 30 (14 UCA, 4 UGR y 12 US) en 2022 y 22 (5 UCA, 6 UGR, 1 UNIA, 2 UPO y 8 US) en 2023. Respecto

[29] Los datos de extractos a rendir en 2022 y 2023 se encuentran sesgados porque la UGR rindió relaciones de contratos incompletas en ambos ejercicios al rendir más extractos de expedientes que superan los límites de rendición que los que figuran en las citadas relaciones. Ver análisis de incidencias de contratos.
[30] Referido a modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

00339792

a la tramitación de emergencia, sólo se utiliza en el periodo analizado para 2 contratos de 2022 por parte de la UGR.

CONTRATOS POR TIPO DE TRAMITACIÓN

	2022			2023		
	Ordinario	Urgencia	Emergencia	Ordinario	Urgencia	Emergencia
UAL	41	0	0	41	0	0
UCA	71	14	0	59	5	0
UCO	48	0	0	63	0	0
UGR	103	4	2	70	6	0
UHU	56	0	0	85	0	0
UJA	132	0	0	65	0	0
UMA	77	0	0	75	0	0
UNIA	60	0	0	53	1	S/D
UPO	40	0	0	40	2	0
US	368	12	0	361	8	0
TOTAL	**996**	**30**	**2**	**912**	**22**	**0**
	97%	**3%**	**0%**	**98%**	**2%**	**0%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 16**
S/D Sin datos.

A.34 A continuación se detallan en los cuadros nº 17 y nº 18 las principales incidencias detectadas en contratos no menores y menores en el transcurso de la fiscalización:

INCIDENCIAS CONTRATOS NO MENORES

	2022						2023					
UPAS	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
UAL	X	X	X				X	X	X			
UCA										X		X
UCO												
UGR			X	X					X	X		X
UHU	X					X	X					X
UJA	X	X		X	X		X	X	X			
UMA				X	X			X	X		X	
UNIA					X	X					X	
UPO	X		X	X			X			X		
US	X		X			X	X	X		X		

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 17**

A No se incluyen los importes máximos cuando se tratan de contratos a precios unitarios o AM
B Incidencias en los importes: negativos, erróneos, sin formato que permita su explotación, sin desagregar el importe por lote, nulos sin indicar el motivo (desierto, desistido…).
C Errores de integridad de las relaciones: procedimiento de adjudicación erróneo, se rinden contratos que no se recogen en la relación.
D Contratos basados/compras centralizadas/SDA no identificados como tal en la relación de no menores.
E No se indica el tipo de procedimiento o de contrato en todos los contratos.
F Incidencias que dificultan la explotación de los datos: inclusión de subtotales, numeración de expedientes en lugar de contratos.

00339792

INCIDENCIAS CONTRATOS MENORES

	2022				2023			
UPAS	**A**	**B**	**C**	**D**	**A**	**B**	**C**	**D**
UAL	X	X	X		X			
UCA								
UCO	X		X		X		X	
UGR	X		X		X		X	
UHU	X							
UJA	X			X			X	X
UMA	X		X		X		X	X
UNIA								
UPO	X	X			X	X		
US	X		X					

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 18**

A No se indica el plazo de ejecución del contrato
B No se indica el tipo de contrato
C Hay contratos de servicios y suministros que superan el umbral de 15 m€ y que no se indica si corresponden a la DA9/DA54.
D Incidencias en los importes: negativos, erróneos, sin formato que permita su explotación.

A.35 En los gráficos siguientes, se detalla la representatividad de estas incidencias en los contratos no menores para los ejercicios 2022 y 2023.

INCIDENCIAS CONTRATOS NO MENORES 2022

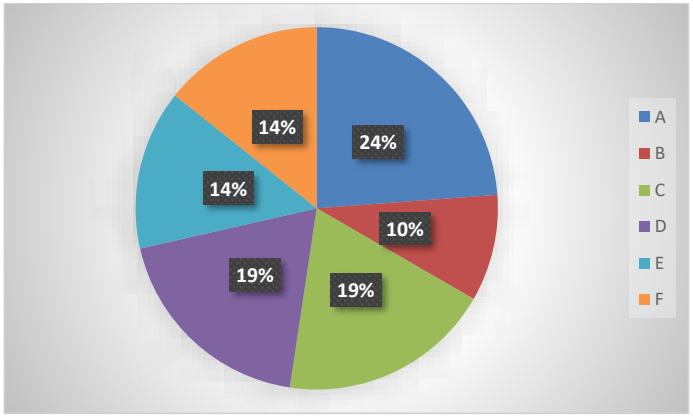

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 11**

INCIDENCIAS CONTRATOS NO MENORES 2023

00339792

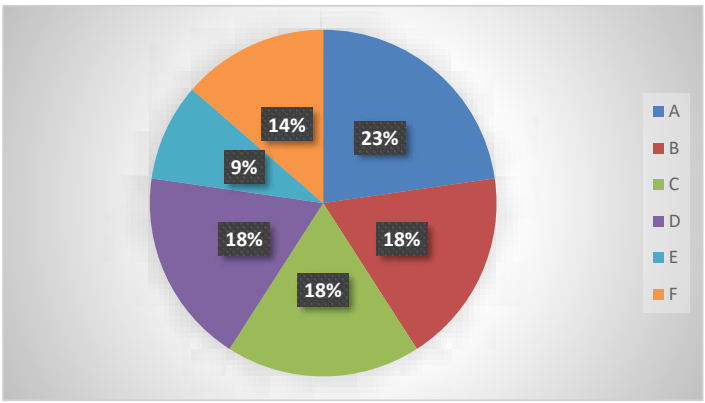

Fuente: Elaboración propia. **Gráfico nº 12**

9.3. Cumplimiento de la remisión de información de convenios de las UPAS 2022-2023

A.36 Los convenios, regulados en los art. 47 a 53 de la LRJSP, son acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y otras entidades de derecho público, vinculadas o dependientes, o las Universidades Públicas, entre sí o con sujetos de derecho privado, para la consecución de un fin común.

A.37 A efectos de su control, el art. 53, en sus apartados 1 y 2, LRJSP establece que dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600 m€, estos deberán remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda. Además, deben comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos, y la extinción de los convenios anteriormente referidos.

A.38 Seguidamente, el apartado 3 del citado precepto establece que lo dispuesto en el punto anterior se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía. En aplicación de dicho precepto, la Resolución de 26 de julio de 2023, establece[31] que las Universidades deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades participadas mayoritariamente en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa.

A.39 Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LRJSP, en el informe se ha verificado el cumplimiento, por parte de las Universidades, de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la información relativa a los expedientes de convenios que se hayan celebrado en 2022 y 2023 así como las relaciones de convenios correspondientes al ejercicio

[31] A fin de disponer del adecuado conocimiento de la naturaleza, número e importe total de los convenios suscritos en cada ejercicio y de poder planificar adecuada y oportunamente la actividad fiscalizadora.

00339792

2023 (debido a que las relativas a 2022 no resultan exigibles por ser anteriores a la entrada en vigor de la Resolución de 26 de julio de 2023).

A.40 Por ello, durante la realización del trabajo se ha solicitado a las UPAS una relación de los convenios formalizados en 2022 así como los que hayan tenido lugar en 2023 para los casos en que esta información no haya sido rendida (ver detalle nivel de rendición en cuadro 21 siguiente). La misma información se ha requerido para los convenios correspondientes superiores a 600 m€. Los cuadros nº 19 y 20 muestran un detalle del número de convenios formalizados en cada ejercicio objeto de fiscalización diferenciando entre aquellos que tienen contraprestación económica de los que no la tienen.

INFORMACIÓN DE CONVENIOS 2022

UPAS	Con contraprestación económica		Sin contraprestación económica	TOTAL
	Mayores 600 m€	Menores 600 m€		
UAL	0	504	154	**658**
UCA	1	166	SD	**167**
UCO	0	73	SD	**73**
UGR	1	59	1.179	**1.239**
UHU	0	28	1	**29**
UJA	4	539	0	**543**
UMA	SD	SD	SD	**1.413**
UNIA	0	71	132	**203**
UPO	4	71	69	**144**
US	3	SD	SD	**3**
TOTAL	**13**	**1.511**	**1.535**	**4.472**

Fuente: Elaboración propia extraído de los datos proporcionados por las UPAS. **Cuadro nº 19**
S/D Sin datos.
Nota: el número total de convenios por columnas y filas no es el mismo debido a la falta de detalle de UMA a nivel de la información que presenta el cuadro.

INFORMACIÓN DE CONVENIOS 2023

UPAS	Con contraprestación económica		Sin contraprestación económica	TOTAL
	Mayores 600 m€	Menores 600 m€		
UAL	1	415	77	**493**
UCA	1	137	SD	**138**
UCO	1	64	SD	**65**
UGR	3	59	593	**655**
UHU	1	11	0	**12**
UJA	1	54	244	**299**
UMA	SD	SD	SD	**1.328**
UNIA	0	137	106	**243**
UPO	6	63	59	**128**
US	6	SD	SD	**6**
TOTAL	**20**	**940**	**1.079**	**3.367**

Fuente: Elaboración propia extraído de los datos proporcionados por las UPAS. **Cuadro nº 20**
S/D Sin datos.
Nota: el número total de convenios por columnas y filas no es el mismo debido a la falta de detalle de UMA a nivel de la información que presenta el cuadro.

A.41 En 2022, el total de convenios asciende 4.472, de los que 1.535 no tienen contraprestación (cifra menor que la que figuraba en el periodo 2019-2021 que ascendían a 14.743 para el periodo considerado), sin perjuicio de los importes que no se han podido reflejar en los cuadros anteriores

00339792

por falta de información ("SD"). En cuanto al volumen de convenios suscritos, destacan UMA con 1.413 (el 32%), UGR con 1.239 (el 28%), seguidas de la UAL con 658 (15%).

A.42 En 2023, el total de convenios desciende respecto a 2022 alcanzando la cifra de 3.367, de los que 1.079 no tienen contraprestación (cifra también menor que en 2022), sin perjuicio de los importes que se reflejan en el cuadro sin datos. En cuanto al volumen de convenios suscritos, destacan las mismas UPAS que en 2022, esto es, UMA con 1.328 (el 39%), UGR con 655 (el 19%) y UAL con 493 (15%).

A.43 En relación a los convenios que superan el límite de rendición (600 m€), en 2022, 5 de las 10 UPAS incurren en este supuesto, ascendiendo el total de los mismos a 13 convenios. En 2023, en 8 de las 10 UPAS se suscriben convenios superiores a este importe, suscribiéndose un total de 20 convenios de los que 12 de ellos (63%) corresponden a UPO (6) y US (6). A estas cifras habría que añadir los convenios de la UMA (tiene 8 en total) que superan el límite legal establecido para los mismos, pero no se identifica el ejercicio de suscripción de los mismos al no indicar la fecha de formalización, contraviniendo la información mínima a cumplimentar en las relaciones de convenios, de acuerdo con el Anexo 4.2 de la Resolución de 26 de julio de 2023.

A.44 En cuanto al nivel de rendición de convenios, en el ejercicio 2022 ninguna Universidad ha remitido información relativa a sus convenios (o a los de sus participadas) o en su caso, la certificación negativa de no haber suscrito convenios que cumplen los requisitos. En el 2023, en el cuadro nº 21 siguiente, se detalla el nivel de rendición del 50% de las UPAS en las relaciones de convenios (todas ellas rendidas en el plazo legal establecido) y del mismo porcentaje de las UPAS que remiten los expedientes de convenios que superan el límite de rendición en dicho ejercicio, sin tener en cuenta aquellas que no incurren en este supuesto (n/a). Al respecto de las entidades participadas, sólo la UCA ha remitido la relación anual correspondiente al ejercicio 2023 constatándose además que ninguno de los convenios suscritos supera el límite de rendición.

NIVEL DE RENDICIÓN CONVENIOS 2023

	Relac. Anual		Extractos convenios	
UPA	Rendido	en plazo	Rendido	en plazo
UAL	si	si	1	1
UCA	si	si	1	0
UCO	no	no	1	1
UGR	si	si	3	2
UHU	si	si	1	0
UJA	si	si	no	no
UMA	no	no	no	no
UNIA	no	no	n/a	n/a
UPO	no	no	no	no
US	no	no	no	no

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 21**

A.45 En referencia al cumplimiento del plazo de rendición de los extractos de convenios rendidos referidos al ejercicio 2023, de los 7 convenios rendidos, 4 han cumplido el plazo legal establecido, produciéndose un incumplimiento del mismo en los 3 convenios restantes correspondientes a UCA, UGR y UHU.

00339792

A.46 Respecto a los 13 (2022) y 20 (2023) convenios que superan los 600 m€, así como de las relaciones anuales correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, a continuación se detallan las principales incidencias detectadas en el transcurso de la fiscalización:

1. No se detallan de forma separada las obligaciones y compromisos económicos de las UPA respecto del resto de conveniados (UAL, UJA y UNIA).
2. Falta de integridad de las relaciones de convenios: errores en importes, desglose de anualidades, formato no legible, etc. (UJA, UGR, UCO y US).
3. Incumplimientos en cuanto a la vigencia de los convenios (superior al límite de 4 años, indefinida, no especificada o extemporánea total o parcialmente) conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) LRJSP (UPO y UGR).
4. Relaciones de convenios no aportadas en formato csv o excel y/o sin cumplir los campos exigidos en el anexo 4.2 que la Resolución de 26 de julio de 2023 establece como contenido mínimo (UMA y US).

9.4. Entidades dependientes y adscritas a las UPAS

A.47 En el cuadro nº 22 se relacionan las 133 entidades participadas, ya sean minoritariamente (117) o de forma mayoritaria (16), por las UPAS. De las 133 entidades participadas se han identificado 8 (13%) que cumplen los requisitos para que sus cuentas tengan que ser rendidas junto con las de la entidad principal (UPA), ya sea porque se mantiene una participación mayoritaria, se ejerce el control efectivo o es una entidad adscrita:

RELACIÓN DE ENTIDADES PARTICIPADAS

UPAS	Entidades Participadas a 31/12/2023	% partic.	Participación Mayoritaria	Participación Minoritaria
UAL	Fundación Finca experimental UAL-ANECOOP	50		√
	Fundación Universidad de Almería	25		√
	Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael	33,33		√
	Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global	29,55		√
	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA) (1)	3,9		√
	Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) (1)	2,17		√
	Portal Universia, S.A.	0,5		√
	Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), S.A	0,25		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	4,79		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	20		√
UCA	Fundación CEIMAR	100	√	
	Fundación Universidad de Cádiz (FUNDUCA)	100	√	
	Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez, S.A.	1		√
	Portal Universia, S.A.	0,01		√
	Orbistat consultoría estadística, S.L.	10		√
	Fundación Migres	5		√

00339792

UPAS	Entidades Participadas a 31/12/2023	% partic.	Participación Mayoritaria	Participación Minoritaria
	Asociación Internacional de Ciudades y Entidades del Foro de la Ilustración	1		√
	Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía	1		√
	Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía	3,13		√
	Fundación Tecnotur (INASMET)	1		√
	Fundación campus tecnológico de Algeciras	33,33		√
	Fundación centro de innovación turística (CINNTA)	1		√
	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	7,57		√
	Fundación Hélice	2,5		√
	Thermo Energy Consulting and Software Applications, S.L.	10		√
	AMJ & Asociados International Tax Consultants, S.L.	10		√
	Matersia Proyectos y Materiales, S.L	10		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	8,37		√
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	20		√
UCO	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U.	100	√	
	Ucoidiomas, S. L. U. (2)	100	√	
	Ucodeporte, S. L. U. (2)	100	√	
	Hospital Clínico Veterinario UCO, S. L. U. (2)	100	√	
	Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	100	√	
	Parque científico tecnológico de Córdoba, S. L. (2)	24,88		√
	Pomología, S. L.	10		√
	Bio-vet UCO, S. L. (2)	1,19		√
	Parque Agroalimentario del Sur Córdoba, S. A. (2)	0,39		√
	Sigma Gestión Universitaria, A.I.E	10,55 (5)		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas	SD		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	7,72		√
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	20		√
UGR	Formación y Gestión de Granada, S.L.	100	√	
	Fundación General UGR-Empresa (en concurso) (3)	100	√	
	La Bóveda de la Universidad, S.L. (3)	100	√	
	Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago	100	√	
	Portal Universia, SA.	SD		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	22,59		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas	SD		√
UHU	Fundación Universidad de Huelva (en liquidación) (4)	100	√	
	Fundación CINNTA (Centro de Innovación Turísticas)	5		√
	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva	50		√
	Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico	5		√

00339792

UPAS	Entidades Participadas a 31/12/2023	% partic.	Participación Mayoritaria	Participación Minoritaria
	Fundación Cit Garum	18,33		√
	Phycogenetics, S.L.	1		√
	Soluciones de Inteligencia Territorial, S.L.	1		√
	Ingeniería Civil y Calidad Ambiental, S.L.	1		√
	Centro Internacional de Formación Virtual, S.L..	SD		√
	Nebulous Systems, S.L.	5		√
	Media & Journals Spin Off, S.L	5		√
	Promoción de la Economía Social, S. Coop. And.	2		√
	International Council for the Development of Sustainable Goals, S.L.	1		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	4,49		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	20		√
	Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares (4)	33,33		√
	Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	3,07		√
	Fundación Centro de Excelencia en Invest. sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	11,12		√
	Portal Universia, S.A.	0,11		√
	Fundación Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables-CTAER	16,67		√
	Fundación Centro Tecnológico de la Piedra CTAP	3,34		√
	Fundación Estrategias para el Desarrollo Eco. y Social de la Provincia de Jaén	4		√
	Fundación Innovarcilla	3,13		√
	Fundación Citoliva	3,57		√
	Fundación Juan Ramón Gillén	12		√
	Fundación Andaltec I+D+I	3,44		√
	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	3,97		√
UJA	Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	1,22		√
	Saratech Eficiencia Energética, S.L.	9,98		√
	Synermet Weather Solutions, S.L.	5		√
	EBT Revinclassig, S.L.	5		√
	Integración Sensorial y Robótica, S.L.	5		√
	Yottacode, S.L.	5		√
	Investigación y Evaluación de Información Económica, S.L.	5		√
	Gistoag, S.L	5		√
	Fundación UJA-Empresa	33,78		√
	Unicaproyect Mujer, S.L.	5		√
	Circular Engineering, S.L	5		√
	Mechaup S.L.	5		√
	Biolive Solutions, S.L	5		√
	Área D2 Proyectos Educativos, S.L.	5		√
	MERK IURA, S.L.	5		√

00339792

UPAS	Entidades Participadas a 31/12/2023	% partic.	Participación Mayoritaria	Participación Minoritaria
	Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva	5		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	6,53		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
	Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3)	20		√
UMA	Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía Pública (IEHPA)	17		√
	Fundación Andalucía TECH	50		√
	Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua	11		√
	Entidad Urbanística Conservadora Parque Tecnológico de Andalucía	1		√
	Fundación General de la Universidad de Málaga Privada	100	√	
	Parque tecnológico de Andalucía Privada	0,17		√
	Club Deportivo Universidad de Málaga	SD	√	
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	14,96		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
UNIA	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	0,1		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
UPO	Fundación de Municipios Pablo Olavide	5,48/5,55 (*)		√
	Fundación Universidad Pablo Olavide	100	√	
	Portal Universia, S.A.	0,37/0,04 (*)		√
	Proemia Advanced Technologies, S.L.	5,02		√
	MSIG Smart Management, S.L.	5		√
	Cepa Nematode Productions for Aquaculture, S.L.	0/5		√
	Olavide Neuron STX, S.L.	8,5/10		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	4,09		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√
US	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	100	√	
	Parque científico y Tecnológico Cartuja, S.A	0,19		√
	Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	5,95		√
	Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)	20		√
	Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A	5		√
	Fundación Andalucía Tech	50		√
	Fundación Cámara Urzáiz	SD		√
	Fundación María Dolores Benítez Piaya	SD		√
	Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía “Francisco de Paula Rojas” (AICIA)	SD		√
	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (FIDETIA)	SD		√
	Asociación Sevilla Capital Inteligente (SCI)	SD		√
	Iberdrola	SD		√

00339792

UPAS	Entidades Participadas a 31/12/2023	% partic.	Participación Mayoritaria	Participación Minoritaria
	Portal Universia, S.A.	SD		√
	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)	25,45		√
	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	SD		√

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las UPAS. **Cuadro nº 22**

SD Sin datos.
(*) 2023/2022
(1) En 2023, desaparece la participación en CINNTA Y CTAER por importe de 18 y 7 miles de euros, respectivamente que estaban además totalmente deterioradas al cierre del ejercicio 2022.
(2) Participación indirecta a través de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, SAU.
(3) Participación indirecta al 100% a través de Formación y Gestión de Granada, S.L.
(4) Se extingue y se liquida a 31/01/2022.
(5) 11,36% en 2022.

A.48 Existen tres entidades participadas de forma minoritaria de manera conjunta por las UPAS que no se identifican como dependientes en las respectivas Cuentas Anuales de las Universidades (salvo en la UCA para el caso del CBUA):

- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA). **(§A.63)**
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA). **(§A.54; A.55)**
- Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación. **(§A.56)**

A.49 Asimismo, la UMA y la US participan de forma conjunta, al 50%, en la Fundación Andalucía TECH que se encuentra sin actividad en los ejercicios analizados, sin que se hayan iniciado los trámites para proceder a su liquidación y extinción.

Universidad de Cádiz

A.50 El 4 de febrero de 2022, mediante Acuerdo del Consejo Social, se aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno de conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) en medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, convirtiéndose la Universidad en el único patrono de la Fundación. Con posterioridad, el 7 de febrero de 2023, con el objeto de hacer efectiva la sostenibilidad de la Fundación, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023, aprobó una aportación patrimonial por parte de la UCA por importe de 2.049 m€, que ha sido financiada con Remanentes de Tesorería no afectados de la Universidad, y que se ha destinado a equilibrar la dotación fundacional compensando las pérdidas acumuladas de años anteriores quedando dicha dotación fijada en el mínimo legal exigido, 30 m€.

Además, con fecha 12 de junio de 2023 se produce un cambio de denominación de Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA) a Fundación Universidad de Cádiz (FUNDUCA).

A.51 Así, desde 1999, la actividad entre UCA y FUECA se ha articulado mediante un Convenio Marco sobre el que se han ido suscribiendo acuerdos específicos (encomiendas de gestión y colaboración) hasta su conversión en medio propio personificado en el ejercicio 2022. Respecto a su consideración como fundación privada en función de las participaciones, a lo largo de los años, aunque la composición del patrimonio fundacional no se ha modificado expresamente, sí se ha alterado el Patronato hasta alcanzar la Universidad la mayoría de los derechos de voto.

00339792

A.52 Por lo anterior, desde febrero de 2022, la UCA mantiene una participación del 100% (30 m€) en FUNDUCA, cuyas Cuentas Anuales han sido rendidas en tiempo y forma conforme a los plazos legales establecidos, junto con las CCAA de la propia Universidad de Cádiz.

Universidad de Córdoba

A.53 Según la memoria de las CCAA de 2022 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U, el 11 de abril de 2022 la UCO adquirió a ésta a valor nominal, la totalidad de las participaciones de Pomología, S.L., pasando a ser la UCO socio directo en lugar de indirecto a través de dicha Corporación, como venía siendo en ejercicios anteriores, sin embargo, esta adquisición no se refleja en las CCAA de la UCO correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023. En concreto, la UCO adquirió un total 10 participaciones sociales (equivalentes al 10% de su capital social) de la sociedad Pomología, S.L.

A.54 El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) es una entidad de derecho público, creada por las Universidades consorciadas (las 10 UPAS), cuyo objetivo fundamental obedece a contribuir a la mejora de los servicios universitarios de investigación y de docencia, para lo que realiza actividades de investigación mediante la compra centralizada de recursos bibliográficos que son usados por las respectivas comunidades (fundamentalmente profesores e investigadores) de las Universidades. La financiación recibida por el CBUA proviene en su totalidad de las Universidades Públicas de Andalucía y ha ascendido para los ejercicios 2022 y 2023 a 11.616 y 13.609 m€, respectivamente.

El artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula el régimen de adscripción de los consorcios. La administración de adscripción delimita el régimen de presupuestación, contabilidad y control al que deberá estar sujeto el consorcio, así como su integración en los presupuestos y cuentas de la administración de adscripción.

A.55 El artículo 4 de los Estatutos de CBUA establece que *"la sede y el domicilio y la adscripción pública del CBUA quedará establecida en la Universidad cuyo Rector ejerza la presidencia del mismo"*. Por tanto, en el periodo analizado el citado Consorcio ha estado adscrito a la UCO, y en consecuencia, sus cuentas deberían haberse integrado y rendido junto con las de la Universidad. Sin embargo, la rendición de las Cuentas Anuales del CBUA no se realizó en 2022, pero sí en 2023.

A.56 La misma situación que en el CBUA se produce en el Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3) que aunque está participado a partes iguales por 5 UPAS (UAL, UCA, UCO, UHU y UJA), no se rinden por parte de la UCO (entidad a la que está adscrita según sus estatutos y que ejerce su Presidencia) las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023. Este Consorcio tiene como objeto promover y colaborar en la formación académica, la investigación científica, el desarrollo del conocimiento y la transferencia del mismo hacia la sociedad, en materia de agroalimentación. La recaudación neta de este Consorcio para el ejercicio 2022 asciende a 622 miles de euros, de los que 100 m€ proceden de Universidades. En 2023, obtiene la misma recaudación por parte de las UPAS, pero la recaudación total desciende hasta los 415 m€.

Universidad de Granada

A.57 La Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago está participada al 100% por la UGR pero no se rinden las cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios objeto de fiscalización. Sin embargo, en los ejercicios 2020 y 2021 sí se rindieron las Cuentas Anuales por parte de UGR pero

00339792

no se incluyó por error información correspondiente sobre la participación en la memoria. Además, en los ejercicios 2022 y 2023, no se incluye información alguna en la memoria.

A.58 La Bóveda de la Universidad, S.L. en 2023 no tuvo actividad. Esta entidad estaba en liquidación desde el año 2018. Finalmente, se produce su liquidación definitiva con fecha 8 de abril de 2024, remitiéndose el balance de liquidación 21 de diciembre de 2023.

Universidad de Jaén

A.59 En relación con la Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares se extingue y se liquida a 31 de enero de 2022, haciéndose cargo la Universidad de Jaén de la totalidad del Pasivo, Patrimonio Neto y Activo de la Fundación. Por lo anterior, con fecha 1 de febrero de 2022 se realiza el oportuno asiento de integración de los activos y pasivos de la Fundación en la Universidad, tras los cuales se generan unas reservas por importe de 22 M€ en el patrimonio de dicha Universidad.

Universidad de Málaga

A.60 En el cuadro nº 23 siguiente se detallan los encargos realizados al Club Deportivo Universidad de Málaga, desde el ejercicio 2019 en virtud de las correspondientes Resoluciones anuales del Rector de la UMA. En relación a la compensación al Club por los costes producidos de las actividades objeto de los mencionados encargos, se realiza en aplicación de tarifas aprobadas anualmente por parte del Consejo Social UMA, como se establece en las citadas Resoluciones Rectorales.

RELACIÓN DE ENCARGOS A CDUMA

m€

Ejercicio	Objeto del encargo	Importe
2019	Impartición y tutorización de actividades del Programa de Actividades Deportivas de la UMA	518,00
2019	Gestión equipos federados de la UMA (fútbol sala, judo y rugby)	275,00
2020	Impartición y tutorización de actividades del Programa de Actividades Deportivas de la UMA	587,95
2020	Gestión equipos federados de la UMA (fútbol sala, judo y rugby)	157,05
2021	Impartición y tutorización de actividades del Programa de Actividades Deportivas de la UMA	549,19
2021	Gestión equipos federados de la UMA (fútbol sala, judo y rugby)	SD
2022	Impartición y tutorización de actividades del Programa de Actividades Deportivas de la UMA	599,97
2022	Gestión equipos federados de la UMA (fútbol sala, judo y rugby)	110,00
2023	Impartición y tutorización de actividades del Programa de Actividades Deportivas de la UMA	612,68
2023	Gestión equipos federados de la UMA (fútbol sala, judo y rugby)	110,00
Total encargos 2019-2021		2.087,19
Total encargos 2022-2023		1.432,65
TOTAL GENERAL		**3.715,65**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las UPAS. **Cuadro nº 23**
SD: sin datos.

A.61 Posteriormente, con fecha 30 de septiembre de 2025, se aporta durante el trabajo de campo a la CCA informe de la Secretaría General de la UMA sobre la naturaleza jurídica del CDUMA como medio propio de la UMA, solicitado tras la notificación (de 09/01/2024[32]) al Rector de la UMA de la Resolución de la Delegación Territorial en Málaga[33], por la que se declara el desistimiento de la

[32] Párrafo modificado por alegación presentada. Con posterioridad, en el trámite de alegaciones la UMA informa que con fecha 12 de febrero de 2024 se produce suspensión cautelar de las actividades desarrolladas por el Club Deportivo y el 1 de marzo de 2024 la comunicación por parte de la UMA de la renuncia a su condición de socio a efectos de evitar la eventual asunción de responsabilidades derivadas de la actuación de la entidad.

[33] Por delegación de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.

00339792

solicitud de inscripción en 2023 de la adaptación de los Estatutos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. En iguales[34] términos se manifiesta la JA en su Resolución de 11/12/2023 (contra la que se interpone recurso de alzada) en respuesta a la solicitud presentada en 2019 en el mismo sentido. Ambas solicitudes, en 2019 y 2023, fueron presentadas[35] por el CDUMA.

Así, la Secretaría General de la UMA recoge en su informe la incompatibilidad de ser medio propio con la naturaleza de un club deportivo como esgrime la JA, en atención a sus estatutos en vigor que datan del año 2001, al no haber sido aceptadas por la JA las modificaciones posteriores de los mismos. Concluye que la UMA ni puede ni pudo realizar encargos de gestión al CDUMA ni para estas ni otras actividades indicando que dichos encargos serían nulos de pleno derecho por el incumplimiento del requisito básico y principal y podrían ser susceptibles de generar responsabilidades.

A.62 Además de lo anterior, en las cuentas rendidas por la UMA, no aparece el Club Deportivo como entidad participada ni las cuentas del mismo se incluyen e integran con las de la Universidad.

Universidad Pablo de Olavide

A.63 La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA), agrupa a las comunidades universitarias de las Universidades Públicas Andaluzas, representadas por su respectivo Rector, como máxima autoridad académica de cada universidad miembro de la asociación. Respecto a la rendición de sus Cuentas Anuales, aunque la asociación no tiene que estar "adscrita" (en el sentido de depender o estar subordinada a otra entidad), la obligación de rendir cuentas se establece por ley, especialmente para las asociaciones declaradas de utilidad pública. Así, por acuerdo interno de los miembros de la asociación, y en virtud de lo recogido en el artículo 25 de sus estatutos, quien ostente la presidencia será el responsable de la rendición de cuentas, independientemente de que sea la secretaría (actualmente ostentada por UGR) la que presente las mismas en el registro de asociaciones. Por lo anterior, la responsabilidad de remisión recae sobre la UPO, cuestión que no ha tenido lugar en los ejercicios objeto de fiscalización.

9.5. Incidencias generales de rendición de cuentas, contratos y convenios

A.64 Tras la entrada en vigor de la Resolución de 26 de julio de 2023, las UPAS comienzan a utilizar la rendición telemática a través de la sede de la CCA mediante la dirección habilitada a tal efecto. Tras el análisis de la información recibida por este medio, se detecta las siguientes incidencias que impiden o dificultan la localización de los registros de las rendiciones correspondientes:

1. Acceso incorrecto: por error, en algunas ocasiones, las UPAS han realizado rendiciones a través de los accesos habilitados para las cuentas, contratos y convenios del resto de entes de la Junta de Andalucía en lugar de utilizando el acceso habilitado para la rendición de las

[34] Mediante la cual se declara el desistimiento del expediente con el mismo efecto que el anterior, esto es, que los estatutos que actualmente están legalizados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas son los de 2001, al no proceder a subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en su resolución anterior.

[35] En respuesta a los requerimientos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017 de la UMA, que establecía este requisito (entre otros) para la consideración del CDMA como medio propio personificado. Así, dicha solicitudes fueron presentadas con una doble finalidad. Por un lado, transformar la naturaleza jurídica de la entidad para pasar a ser medio propio personificado de la UMA, con los efectos que se le anudan esa catalogación en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y, por otro lado y con carácter posterior, para que se puedan adaptar a la normativa andaluza reguladora de las entidades deportivas en el ámbito competencial autonómico, en concreto, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y el régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

00339792

Universidades. Este hecho ha dificultado la localización de los registros afectados y por tanto, ha retrasado el trabajo de obtención de documentación y análisis correspondiente.

2. Rendición por persona física: se han detectado registros a nombres de persona física sin que se refleje en los mismos la habilitación correspondiente para la rendición en nombre de la universidad. En este sentido, debería comunicarse a la CCA con carácter previo a la rendición, para la actuación de dicha persona física en nombre de la Universidad.

9.6. Ciberseguridad en las UPAS

A.65 El Anexo 10.2 incluye el modelo de cuestionario que ha sido cumplimentado por las UPAS con motivo de la presente fiscalización. Al respecto, el cuestionario se compone de 41 respuestas posibles (42 en total menos 1 que no se cumplimenta porque se refiere a la política[36] de seguridad).

A.66 Del total de respuestas posibles (sí, no, n/a, parcial y sin datos), las UPAS responden de forma afirmativa al 57% de las cuestiones planteadas en base al Perfil de Cumplimiento Específico (PCEU) recogido en la Guía CCN-STIC 881, siendo negativa su respuesta en un 28% de los casos.

A.67 A continuación, se muestra en el cuadro nº 24 el número (y su peso[37]) de respuestas afirmativas obtenida en dichos cuestionarios cumplimentados por las UPAS.

CUESTIONARIO CIBERSEGURIDAD UPAS: Recuento respuestas afirmativas (*)

UPA	Marco de Gobernanza TI		Política de Seguridad		Plan de Adecuación al ENS		TOTAL	
	Total SI	% Total s/área	Total SI	% Total s/área	Total SI	% Total s/área	**Total SI**	**% Total**
UAL	4	50%	12	60%	4	31%	**20**	**49%**
UCA	5	63%	12	60%	1	8%	**18**	**44%**
UCO	5	63%	7	35%	2	15%	**14**	**34%**
UGR	6	75%	20	100%	13	100%	**39**	**95%**
UHU	3	38%	9	45%	0	0%	**12**	**29%**
UJA	7	88%	16	80%	11	85%	**34**	**83%**
UMA	5	63%	8	40%	0	0%	**13**	**32%**
UNIA	5	63%	13	65%	8	62%	**26**	**63%**
UPO	4	50%	11	55%	7	54%	**22**	**54%**
US	6	*75%*	20	*100%*	11	*85%*	**37**	***90%***

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las UPAS. **Cuadro nº 24**

(*) Se entiende que dicho dato refleja el nivel de implantación del PCEU.

A.68 Del análisis del cuadro anterior, se obtienen las siguientes conclusiones (entre paréntesis se refleja el porcentaje de respuestas afirmativas del cuadro nº 24): la UGR es la que mayor nivel de implantación refleja del PCEU (95%) al ser la única de las UPAS que cuenta con la certificación del ENS desde 2018 (habiéndose renovado cada 2 años), aclarando la misma que no obtiene el 100% en las respuestas del cuestionario debido[38] a que el modelo de gobernanza de la UGR, alineado con el ENS, difiere del planteado en el PCEU, publicado con posterioridad. Por lo anterior, están estudiando su cumplimiento total en cuanto al Marco de Gobernanza TI al no contar en la

[36] Constituye un apartado propio en la Guía.
[37] El total de las respuestas posibles asciende a 41, siendo el total por áreas de análisis: 8 para el Marco de Gobernanza, 20 para la Política de Seguridad y 13 para el Plan de Adecuación al ENS.
[38] Párrafo modificado por alegación presentada.

00339792

actualidad con una Oficina de Seguridad ni con un Centro de Operaciones TIC, tal y como se contempla en la Guía CCN-STIC 881.

A.69 La US que cuenta con un nivel de cumplimiento total del 90% aunque a fecha de este informe no está certificada por ENS. En concreto, en la US las áreas de mejora son la Gobernanza de TI (75%) y el Plan de Adecuación al ENS (85%, ya que en la Política de Seguridad obtiene un de cumplimiento del 100% porque la misma cumple en cuanto a su contenido con los requisitos establecidos en la Guía CCN-STIC 881).

A.70 Por otro lado, la UJA, la UNIA y la UPO, con un nivel de cumplimiento del Perfil Específico del 83%, 63% y 54%, respectivamente, en base a las respuestas afirmativas obtenidas en sus cuestionarios.

A.71 El resto de UPAS tienen un nivel de cumplimiento por debajo del 50%: UAL (49%), UCA (44%), UCO (34%), UMA (32%) y UHU (29%) motivado por el bajo nivel de implantación en los Planes de Adecuación por no disponer de los mismos (UHU) o estar en fase de implantación y por un escaso nivel de cumplimiento de sus Políticas de Seguridad respecto a la estructura propuesta por la Guía.

A.72 Por lo anterior, se concluye que cuentan con un nivel de cumplimiento alto (UGR, US y UJA), medio (UNIA y UPO) y bajo en el resto de UPAS. Esta catalogación responde en la mayor parte de los casos al tamaño de la Universidad que facilita lógicamente la implantación al ENS.

Modelo de Gobernanza TI

A.73 Se obtiene un 63% de respuestas positivas, y un 29% de respuestas negativas, siendo casos residuales (9%) otras opciones de respuesta (N/A, PARCIALES[39], SD). Cabe destacar en este punto que la justificación de las respuestas negativas se encuentra en algunos casos en el tamaño de las UPAS ya que entienden el mismo imposibilita o limita el ajuste completo al Perfil de Cumplimiento Específico.

Política de Seguridad

A.74 A la fecha de cumplimentación de los cuestionarios, todas las UPAS cuentan con Políticas de Seguridad aprobadas y en vigor. Por el contrario, el 40% de ellas, tienen Políticas de Seguridad adaptadas al nuevo ENS y por tanto, son posteriores (o se encuentran modificadas) a 2022. Además, únicamente 2 UPAS cumplen con el PCEU en cuanto a su estructura y contenido, conforme a la Guía CCN-STIC 881.

Plan de Adecuación

A.75 En esta área de análisis se obtienen el 44% de respuestas afirmativas representando las negativas un 38% y las parciales un 16%. Esta situación refleja la dificultad de obtención de la certificación en el ENS conforme a la normativa de aplicación, como de hecho se pone de manifiesto al contar sólo una UPA con la citada certificación.

En los siguientes subepígrafes se muestra mayor nivel de detalle de estas conclusiones en cada una de las 3 áreas de análisis (Modelo de Gobernanza TI, Política de Seguridad TI y Plan de Adecuación al ENS).

[39] Opción de respuesta intermedia normalmente por encontrarse en fase de implantación la acción correspondiente.

00339792

9.6.1. Modelo de Gobernanza TI

A.76 Según se establece en la Guía CCN-STIC 881, la gestión de la seguridad de los sistemas de información de las universidades (definición, implantación y mantenimiento) exige establecer una Organización Interna de la Seguridad. Tal organización debe determinar con precisión los diferentes actores que la conforman, sus funciones y responsabilidades, así como la implantación de una estructura que las soporte. Así, cada universidad deberá establecer y aprobar su propio Modelo de Gobernanza de acuerdo con su estructura, dimensión y recursos disponibles, y deberá recogerlo en su Política de Seguridad de la Información.

A.77 El Modelo de Gobernanza propuesto por la Guía facilita la toma de decisiones interna y articula la colaboración entre ellas. Está destinado a la gestión de los procesos relacionados con el Esquema Nacional de Seguridad y basado en bloques de responsabilidad. Así, cada universidad debe adaptar este modelo a sus posibilidades reales de decisión, gestión y operación de la seguridad. Al respecto, tras el análisis de las respuestas al cuestionario en este sentido, la mayor parte de las universidades (9 de las 10 UPAS) cuentan con Comités de Seguridad TIC, Áreas TIC y reconocen utilizar las Herramientas de Gobernanza, no contando ninguna con Oficina de Seguridad TIC debido principalmente al proceso y costes necesarios para dotarla de personal así como la formación correspondiente en materia de ciberseguridad.

A.78 Respecto al Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS), su presencia también es escasa en las UPAS (2 de 10) reconociéndose por las mismas que, aunque sirve de nexo de unión entre los servicios TIC y el Comité de Seguridad, el ENS no establece este Centro como preceptivo[40].

A.79 En relación al Foro de Seguridad TIC, se constituye como un punto de encuentro de las universidades en el ámbito del Esquema Nacional de la Seguridad. Al respecto, todas las UPAS asisten a la Sectorial CRUE-TIC que dispone de un Grupo de Trabajo específico de Seguridad y Auditoría TI.

A.80 En la estructura y flujo de autorizaciones TIC de las UPAS, se han establecido los roles y las funciones de los miembros en el 60% de los casos, al requerir esta tarea de considerables recursos para su establecimiento, aprobación y cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, en muchos casos estén claras las funciones aunque no se encuentran establecidas formal y documentalmente según proceda en cada caso.

A.81 Por último, el 50% de las UPAS reconocen tener un modelo extendido de gobernanza de manera que los recursos estén destinados en base al tamaño de la universidad. Esta situación en la mayor parte de los casos se produce por una aplicación incorrecta del principio de proporcionalidad o por una falta de apoyo de los Órganos de Gobierno de la universidad.

9.6.2. Política de Seguridad

A.82 En cuanto al contenido de las Políticas de Seguridad de las UPAS (conforme a la estructura propuesta por la Guía 881-Anexo I), las mayores carencias detectadas son las que siguen:

1. Introducción: se recoge en el 60% de las Políticas. Se considera que es una información básica para situar al lector (y asistirlo en la comprensión de la materia compleja tanto en su contenido

[40] Al respecto, el art. 21.2 del ENS relativo a la integridad y actualización del sistema recoge que: "La evaluación y monitorización permanentes permitirán adecuar el estado de seguridad de los sistemas atendiendo a las deficiencias de configuración, las vulnerabilidades identificadas y las actualizaciones que les afecten, así como la detección temprana de cualquier incidente que tenga lugar sobre los mismos".

00339792

como en su regulación) en el objetivo y alcance de la política sobre todo para resaltar su importancia capital en la actividad de la universidad.

2. Principios básicos: se incluyen en el 50% de los casos. Hay que destacar la importancia de esta información, dado que, los principios básicos son las directrices fundamentales de seguridad que han de tenerse siempre presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información.

3. Obligaciones del personal: se incluye en el 60% de las UPAS. Esta información es una declaración/compromiso de compresión y concienciación por parte de todo el personal de la universidad y de formación para aquellas personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas de información para su manejo de forma segura. Al respecto, la Guía matiza que la formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad[41].

4. Gestión de riesgos: el 60% de las UPAS realizan este análisis anualmente, tal y como aconseja la Guía poniéndose de manifiesto además que sólo en 2 UPAS (UGR y US) el Responsable de la Seguridad se encarga de verificar la realización de dicho análisis, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información. En relación a la evaluación de disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas (promoviendo, en su caso, inversiones de carácter horizontal) por parte Comité de Seguridad de la Información, ésta sólo se realiza en UGR. Por último, aunque el proceso de gestión de riesgos es conforme a la normativa de aplicación en un 70% de los casos, sólo el 30% de ellos comprende las fases de categorización de sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas por parte del Comité de Seguridad de la Información.

5. Mejora continua y modificaciones: hay que tener presente que la gestión de la seguridad de la información es un proceso sujeto a permanente actualización. Sin embargo, el 50% de las UPAS incluye este apartado de mejora continua en su Política. Por otro lado, el apartado de modificaciones, está presente en el 60% de los casos considerándose fundamental esta información para controlar las distintas versiones que tengan lugar tras la inicial, dejando constancia de la fecha en la que se producen así como las modificaciones que incluyen respecto a la versión anterior.

9.6.3. Plan de Adecuación al ENS

A.83 En relación al alcance de los sistemas a certificar, aunque el 70% de las UPAS indican en su Plan de Adecuación el catálogo de servicios prestados (así como la información que manejan) y sistemas en el que están alojados, solo en el 50% de las UPAS se refleja el resultado de la valoración de las dimensiones de seguridad de los servicios e información alojados en el mismo.

A.84 Acerca de la Declaración de Aplicabilidad Provisional, el 40% de las UPAS identifican las medidas de seguridad y los refuerzos recogidos en el Perfil de Cumplimiento Específico para Universidades y en el 20% se identifican las medidas del PCEU que serán reemplazadas por otras compensatorias que ofrezcan igual o superior protección, justificando su implementación. Respecto al documento de Declaración de aplicabilidad provisional, se ajusta en el 40% de las UPAS al modelo del Anexo del Plan de Adecuación al ENS, reduciéndose este porcentaje al 20% si analizamos este mismo documento en su versión definitiva.

[41] Tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

00339792

A.85 En cuanto al análisis de riesgos, aunque las UPAS obtienen una puntuación aceptable tanto en la metodología utilizada conforme al ENS como en las herramientas puestas a disposición para ello alcanzándose un 70% de respuestas afirmativas, existen deficiencias en cuanto al reflejo del citado análisis para conocer el estado de cumplimiento (60%). Por otro lado, sólo la UGR dispone del informe correspondiente con la aceptación de los riesgos residuales del sistema, suscritos convenientemente por los Responsables de los Servicios y por los Responsables de la Información.

A.86 Al respecto del Plan de Implantación, el 40% de las UPAS dispone del mismo, no constando con este documento en el 40% restante y siendo incompleto en el resto de los casos (20%), teniendo en cuenta que dicho documento debe incluir el marco organizativo, operacional y de protección.

9.7. Marco normativo

Las UPAS, en el periodo fiscalizado, se rigen por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU) y por sus propios Estatutos.

Los Estatutos de las diez Universidades que han estado vigentes durante los ejercicios 2022 y 2023 son los siguientes:

- Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOE 27/02/2019).
- Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOE 10/02/2018).
- Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOE 10/02/2018).
- Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOE 25/01/2012).
- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011 de 12 de julio (BOE 24/02/2018).
- Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio (BOE 25/01/2012).
- Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de julio (BOE 25/01/2012).
- Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOE 11/06/2019).
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre (BOE 25/01/2012).
- Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOE 07/07/2017).

Además de la LOU, el TRLAU y los Estatutos de cada Universidad Pública, el marco normativo general relevante para la fiscalización lo completan las siguientes disposiciones:

- Artículo 27, apartados 5 y 10 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 7/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

00339792

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 16 de mayo de 2006).

00339792

10. ANEXOS

10.1. Principales estados de las Cuentas Anuales individuales y agregados

LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

m€

UPAS	2022					2023				
	CI	M	CD	ORN	P	CI	M	CD	ORN	P
UAL	107.124	63.156	170.280	124.460	119.617	116.343	58.088	174.430	128.595	125.804
UCA	179.890	80.451	260.341	193.514	189.929	190.593	69.741	260.334	195.721	193.193
UCO	174.872	78.173	253.045	185.080	176.853	190.588	81.445	272.033	188.058	178.860
UGR	504.771	230.397	735.168	536.062	507.223	565.233	207.052	772.285	566.812	541.897
UHU	93.806	42.662	136.469	96.073	92.626	97.393	42.542	139.935	102.025	98.088
UJA	132.895	60.268	193.163	139.343	132.744	131.715	63.399	195.114	146.359	142.822
UMA	298.009	144.079	442.087	331.603	319.475	326.247	110.853	437.099	333.891	330.267
UNIA	16.195	669	16.864	15.279	13.980	16.503	4.175	20.677	19.287	14.722
UPO	90.707	33.366	124.074	101.489	90.707	98.108	36.090	134.198	107.719	103.706
US	551.112	131.810	682.922	530.626	551.112	583.832	135.309	719.141	565.397	546.930
TOTAL	**2.149.382**	**865.031**	**3.014.413**	**2.253.529**	**2.160.554**	**2.316.555**	**808.692**	**3.125.247**	**2.353.864**	**2.276.290**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 25**

CI Créditos Iniciales; M Modificaciones; CD Crédito Definitivo; ORN Obligaciones reconocidas netas; P Pagos.

00339792

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

MODIFICACIONES DE CRÉDITO EJERCICIO 2022

m€

					2022							
UPAS	**Crédito definitivo (CD)**	**Créditos extraordinarios**	**Suplementos de crédito**	**Ampliaciones de crédito**	**Transferencias de créditos positivas**	**Transferencias de crédito negativas**	**Incorporaciones de remanentes de crédito**	**Créditos generados por ingresos**	**Bajas por anulación y rectificación**	**Otras modificaciones**	**Total modificaciones**	**% s/CD**
UAL	170.280	0	0	0	0	0	39.613	9.632	-2.176	16.088	63.156	37%
UCA	260.341	0	0	0	9.249	-9.249	62.279	33.080	-14.908	0	80.451	31%
UCO	253.045	0	0	0	780	-780	59.592	18.581	0	0	78.173	31%
UGR	735.168	0	1.115	0	0	0	129.731	101.877	-2.327	0	230.396	31%
UHU	136.469	0	0	0	2.812	-2.812	34.043	8.717	-99	0	42.662	31%
UJA	193.163	0	0	2.093	6.175	-6.175	42.725	15.893	-443	0	60.268	31%
UMA	442.087	0	0	0	5.381	-5.381	113.914	30.164	0	0	144.079	33%
UNIA	16.864	0	0	0	170	-170	519	150	0	0	669	4%
UPO	124.074	0	0	0	1.997	-1.997	22.158	11.208	-5.548	5.548	33.366	27%
US	682.922	0	0	0	1.364	-1.364	77.070	55.918	-1.178	0	131.810	19%
Total	**3.014.413**	**0**	**1.115**	**2.093**	**27.928**	**-27.928**	**581.644**	**285.220**	**-26.679**	**21.636**	**865.030**	**29%**
%TIPO		**0,00%**	**0,13%**	**0,24%**	**3,23%**	**-3,23%**	**67,24%**	**32,97%**	**-3,08%**	**2,50%**		

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº 26

00339792

MODIFICACIONES DE CRÉDITO EJERCICIO 2023

m€

	2023											
UPAS	**Crédito definitivo (CD)**	**Créditos extraordinarios**	**Suplementos de crédito**	**Ampliaciones de crédito**	**Transferencias de créditos positivas**	**Transferencias de crédito negativas**	**Incorporaciones de remanentes de crédito**	**Créditos generados por ingresos**	**Bajas por anulación y rectificación**	**Otras modificaciones**	**Total modificaciones**	**% s/CD**
UAL	174.430	0	0	0	0	0	38.445	10.299	-1.961	11.305	58.088	33%
UCA	260.334	0	0	0	12.939	-12.939	55.650	34.068	-19.976	0	69.741	27%
UCO	272.033	0	0	0	1.181	-1.181	63.404	18.040	0	0	81.444	30%
UGR	772.285	0	0	0	0	0	144.271	66.283	-3.502	0	207.052	27%
UHU	139.935	0	0	0	1.235	-1.235	35.436	7.158	-52	0	42.542	30%
UJA	195.114	0	0	392	7.260	-7.260	47.972	15.427	-392	0	63.399	32%
UMA	437.099	0	0	0	9.830	-9.830	80.268	30.585	0	0	110.853	25%
UNIA	20.677	0	0	0	199	-199	4.012	163	0	0	4.175	20%
UPO	134.198	0	0	0	4.020	-4.020	21.291	14.799	-6.670	6.670	36.090	27%
US	719.141	0	0	1.753	776	-776	81.572	52.730	-746	0	135.309	19%
Total	**3.125.246**	**0**	**0**	**2.145**	**37.440**	**-37.440**	**572.321**	**249.552**	**-33.299**	**17.975**	**808.693**	**26%**
%TIPO		**0,00%**	**0,00%**	**0,27%**	**4,63%**	**-4,63%**	**70,77%**	**30,86%**	**-4,12%**	**2,22%**		

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS.

Cuadro nº 27

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CAPÍTULOS

€

UPAS	2022						2023					
	C1	C2	C3	C4 Y 5	C6 Y 7	C8 Y 9	C1	C2	C3	C4 Y 5	C6 Y 7	C8 Y 9
UAL	74.720	15.610	37	5.840	27.923	329	78.328	17.827	50	4.919	27.151	320
UCA	122.587	19.258	196	7.272	43.722	478	129.510	20.746	166	6.112	36.633	2.554
UCO	113.213	26.526	358	6.713	37.510	762	118.539	25.110	249	6.652	36.748	762
UGR	354.127	44.309	452	24.665	109.171	3.339	369.172	49.791	304	17.168	119.500	10.878
UHU	66.957	12.311	312	2.635	13.605	253	70.231	13.627	106	2.484	15.324	254
UJA	83.321	17.541	77	6.407	29.432	2.565	88.532	20.588	58	6.860	29.824	498
UMA	200.060	46.153	608	13.136	65.610	6.037	209.718	49.220	702	12.493	60.161	1.596
UNIA	7.203	6.308	19	1.362	388	0	7.379	7.008	12	1.526	3.361	0
UPO	62.859	15.087	78	5.204	17.449	811	65.422	16.927	111	5.454	18.965	840
US	361.068	52.596	417	13.260	84.868	18.417	382.807	60.413	697	15.616	88.468	17.396
TOTAL	**1.446.115**	**255.699**	**2.553**	**86.494**	**429.679**	**32.990**	**1.519.638**	**281.257**	**2.454**	**79.284**	**436.135**	**35.096**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 28**

C1 Gastos de personal; C2 Gastos corrientes bienes y servicios; C3 Gastos financieros; C4 Transferencias corrientes; C5 Fondo de contingencia y otros fondos; C6 Inversiones reales; C7 Transferencias de capital; C8 Activos financieros; C9 Pasivos financieros.

RATIOS: GRADO DE MODIFICACIONES, DE EJECUCIÓN Y PAGOS

m€

UPAS	2022					2023				
	CD	% M/CD	ORN	%ORN/CD	%P/ORN	CD	% M/CD	ORN	%ORN/CD	%P/ORN
UAL	170.280	37%	124.460	73%	96%	174.430	33%	128.595	74%	98%
UCA	260.341	31%	193.514	74%	98%	260.334	27%	195.721	75%	99%
UCO	253.045	31%	185.080	73%	96%	272.033	30%	188.058	69%	95%
UGR	735.168	31%	536.062	73%	95%	772.285	27%	566.812	73%	96%
UHU	136.469	31%	96.073	70%	96%	139.935	30%	102.025	73%	96%
UJA	193.163	31%	139.343	72%	95%	195.114	32%	146.359	75%	98%
UMA	442.087	33%	331.603	75%	96%	437.099	25%	333.891	76%	99%
UNIA	16.864	4%	15.279	91%	91%	20.677	20%	19.287	93%	76%
UPO	124.074	27%	101.489	82%	94%	134.198	27%	107.719	80%	96%
US	682.922	19%	530.626	78%	97%	719.141	19%	565.397	79%	97%
TOTAL	**3.014.413**	**29%**	**2.253.529**	**75%**	**96%**	**3.125.247**	**26%**	**2.353.864**	**75%**	**97%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 29**

CD Créditos Definitivos; M Modificaciones; ORN Obligaciones reconocidas netas;

LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

m€

UPAS	2022						2023					
	PI	M	PD	DRN	R	DPC	PI	M	PD	DRN	R	DPC
UAL	107.124	63.156	170.280	115.564	109.299	6.265	116.343	58.088	174.430	125.779	123.106	2.672
UCA	179.890	80.451	260.341	198.911	189.793	9.117	190.593	69.741	260.334	200.379	192.026	8.352

00339792

UPAS	2022						2023					
	PI	M	PD	DRN	R	DPC	PI	M	PD	DRN	R	DPC
UCO	174.872	78.173	253.045	191.866	176.220	15.646	190.588	81.445	272.033	202.319	189.831	12.488
UGR	504.771	230.397	735.168	540.865	495.171	45.694	565.233	207.052	772.285	574.916	531.859	43.057
UHU	93.806	42.662	136.469	100.346	96.707	3.639	97.393	42.542	139.935	106.939	104.533	2.406
UJA	132.895	132.895	193.163	135.260	121.580	13.680	131.715	63.399	195.114	139.634	131.050	8.585
UMA	298.009	144.079	442.087	306.618	292.792	13.827	326.247	110.853	437.099	333.433	310.008	23.426
UNIA	16.195	669	16.864	15.269	15.077	193	16.503	4.175	20.677	16.564	16.108	456
UPO	90.707	33.366	124.074	102.244	88.304	13.940	98.108	36.090	134.198	107.142	103.423	3.719
US	551.112	131.810	682.922	533.364	501.314	32.050	583.832	135.309	719.141	583.754	563.253	20.501
TOTAL	**2.149.382**	**937.658**	**3.014.413**	**2.240.308**	**2.086.257**	**154.051**	**2.316.555**	**808.692**	**3.125.247**	**2.390.860**	**2.265.197**	**125.663**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 30**

PI Previsión Inicial; M Modificaciones; PD Previsión Definitiva; DRN Derechos reconocidos netos; R Recaudación; DPC Derechos pendientes de cobro.

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA

m€

UPAS	2022		2023	
	RT afectado	RT no afectado	RT afectado	RT no afectado
UAL	39.603	6.088	38.406	11.305
UCA	47.545	22.742	40.482	27.594
UCO	58.244	1.348	60.205	3.200
UGR	143.273		144.154	
UHU	34.046	750	35.436	214
UJA	45.496	1.650	48.637	0
UMA (*)	SD	SD	80.268	0
UNIA	519	0	472	3.540
UPO (**)	22.158		21.291	
US	77.070	741	81.572	538
TOTAL	**501.273**		**597.314**	

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 31**

RT Remanente de Tesorería. **S/D** Sin datos.

(*) En el ejercicio 2022 no se presenta el Estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos con el subinforme por clasificación económica, con la desagregación correspondiente de remanente afectado y no afectado.

(**) En los estados rendidos no se presenta información detallada de la cuantía de remanente afectado y no afectado.

00339792

PREVISIONES DEFINITIVAS CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS-870 REMANENTES DE TESORERÍA

m€

	2022		2023	
	RT afectado	**RT no afectado**	**RT afectado**	**RT no afectado**
UAL	39.603	6.088	38.406	11.305
UCA	47.545	22.272	40.482	30.111
UCO	58.244	1.348	60.205	3.200
UGR (**)	143.273		144.154	
UHU	34.046	1.500	35.436	214
UJA	45.496	10.050	48.637	5.872
UMA (*)	SD	SD	80.268	SD
UNIA	519	0	472	3.540
UPO (**)	22.546		23.179	
US	77.070	1.749	81.572	2.050
TOTAL	**511.349**		**609.103**	

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 32**
RT Remanente de Tesorería. **SD** Sin datos
(*) En el ejercicio 2022 no se presenta el Estado de Liquidación del presupuesto de Ingresos con el subinforme por clasificación económica, con la desagregación correspondiente de remanente afectado y no afectado.
(**) En los estados rendidos no se presenta información detallada de la cuantía de remanente afectado y no afectado.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS POR CAPÍTULOS

m€

UPAS	2022					2023				
	C3	**C4 Y 7**	**C5**	**C6**	**C8 Y 9**	**C3**	**C4 Y 7**	**C5**	**C6**	**C8 Y 9**
UAL	17.019	96.630	298	24	1.592	17.328	106.220	328	9	1.893
UCA	23.056	174.244	260	0	1.351	26.648	168.138	2.245	0	3.347
UCO	25.411	163.943	765	20	1.726	23.639	172.950	1.314	29	4.387
UGR	66.739	467.052	1.453	318	5.304	68.911	488.671	2.505	193	14.636
UHU	11.300	88.256	131	0	659	13.476	92.148	575	0	741
UJA	1.921	13.341	7	0	0	2.218	14.272	74	0	0
UMA	16.691	118.138	339	10	81	17.680	120.664	1.197	12	82
UNIA	44.851	248.944	728	0	12.096	50.231	281.076	1.383	0	743
UPO	14.190	87.241	169	0	644	14.201	92.469	434	0	38
US	67.575	455.862	1.877	26	8.024	73.951	503.793	5.113	43	854
TOTAL	**288.753**	**1.913.652**	**6.027**	**399**	**31.477**	**308.283**	**2.040.402**	**15.169**	**286**	**26.721**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 33**
C3 Tasas, precios públicos y otros ingresos; C4 Transferencias corrientes; C5 Ingresos patrimoniales; C6 Enajenación inversiones reales; C7 Transferencias de capital C8; Activos financieros C9; Pasivos financieros.

00339792

RATIOS: GRADO DE EJECUCIÓN Y COBROS

m€

UPAS	2022			2023		
	PD	%DRN/PD	%R/DRN	PD	%DRN/PD	%R/DRN
UAL	170.280	68%	95%	174.430	72%	98%
UCA	260.341	76%	95%	260.334	77%	96%
UCO	253.045	76%	92%	272.033	74%	94%
UGR	735.168	74%	92%	772.285	74%	93%
UHU	136.469	74%	96%	139.935	76%	98%
UJA	193.163	70%	90%	195.114	72%	94%
UMA	442.087	69%	95%	437.099	76%	93%
UNIA	16.864	91%	99%	20.677	80%	97%
UPO	124.074	82%	86%	134.198	80%	97%
US	682.922	78%	94%	719.141	81%	96%
TOTAL	**3.014.413**	**74%**	**93%**	**3.125.247**	**77%**	**95%**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 34**
PD Previsión Definitiva; DRN Derechos reconocidos netos; R Recaudación;
S/D Sin datos.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

m€

UPAS	2022		2023	
	Saldo presupuestario	Superávit/Déficit de financiación	Saldo presupuestario	Superávit/Déficit de financiación
UAL	-8.896	2.456	-2.816	1.701
UCA	5.397	26.878	4.657	30.328
UCO	6.786	5.029	14.261	6.063
UGR	4.804	2.658	8.104	6.510
UHU	4.273	4.839	4.914	6.189
UJA	-4.083	-1.711	-6.724	-135
UMA	-24.985	1.363	-458	-26.991
UNIA	-10	63	-2.722	41
UPO	755	1.304	-577	432
US	2.738	5.480	18.357	1.791
TOTAL	**-13.221**	**48.359**	**36.997**	**25.929**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 35**

REMANENTE DE TESORERÍA

m€

UPAS	2022		2023	
	Remanente tesorería total	Remanente tesorería no afectado	Remanente tesorería total	Remanente tesorería no afectado
UAL	54.162	14.375	50.566	6.163
UCA	83.832	39.797	88.227	39.323
UCO	75.651	14.168	88.142	15.925

00339792

UPAS	2022		2023	
	Remanente tesorería total	Remanente tesorería no afectado	Remanente tesorería total	Remanente tesorería no afectado
UGR	187.511	3.384	191.341	2.846
UHU	46.652	8.756	51.463	16.545
UJA	74.116	18.677	67.019	18.320
UMA	85.766	-2.610	84.619	-27.212
UNIA	14.055	13.362	11.338	10.626
UPO	26.198	3.061	25.791	1.951
US	99.940	13.417	119.080	16.878
TOTAL	**747.884**	**126.387**	**777.585**	**101.367**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS. **Cuadro nº 36**

BALANCE: ACTIVO

m€

UPAS	2022			2023		
	TA	AC	ANC	TA	AC	ANC
UAL	237.008	64.448	172.560	237.055	56.667	180.388
UCA	423.433	90.052	333.380	418.814	93.550	325.264
UCO	323.394	90.269	233.125	335.367	103.273	232.093
UGR	696.372	190.287	506.085	691.464	193.127	498.337
UHU	231.790	54.401	177.389	234.807	59.471	175.336
UJA	327.731	89.375	238.356	323.887	77.164	246.723
UMA	598.599	104.244	494.355	585.736	97.645	488.090
UNIA	25.080	15.853	9.227	28.666	16.606	12.060
UPO	294.079	34.094	259.985	290.525	31.751	258.774
US	1.532.648	135.430	1.397.218	1.543.385	153.595	1.389.791
TOTAL	**4.690.132**	**868.452**	**3.821.680**	**4.689.706**	**882.850**	**3.806.856**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 37**
TA Total activo; AC Activo corriente; ANC Activo no corriente

BALANCE: PASIVO

m€

UPAS	2022					2023				
	TA/TP	PN	PC	PNC	R	TA/TP	PN	PC	PNC	R
UAL	237.008	194.705	13.994	28.309	-1.758	237.055	196.836	10.868	29.351	183
UCA	423.433	380.894	39.162	3.377	2.102	418.814	354.565	55.792	8.457	-20.913
UCO	323.394	300.217	15.247	7.931	-26	335.367	302.172	21.115	12.080	1.955
UGR	696.372	526.398	74.653	95.322	662	691.464	519.950	85.140	86.374	-4.024
UHU	231.790	208.961	15.118	7.711	-5.948	234.807	212.230	15.221	7.357	53
UJA	327.731	275.579	41.772	10.380	2.758	323.887	273.767	40.113	10.007	-4.052
UMA	598.599	494.468	29.741	74.390	-25.429	585.736	487.638	24.386	73.712	-36.182
UNIA	25.080	21.146	2.916	1.017	-103	28.666	21.004	6.645	1.017	-88

00339792

UPAS	2022					2023				
	TA/TP	PN	PC	PNC	R	TA/TP	PN	PC	PNC	R
UPO	294.079	250.225	14.938	28.916	-2.198	290.525	249.644	13.131	27.750	-3.408
US	1.532.648	1.281.996	228.316	22.336	-31.411	1.543.385	1.226.670	243.363	73.352	-63.563
TOTAL	**4.690.132**	**3.934.589**	**475.857**	**279.687**	**-61.352**	**4.689.706**	**3.844.475**	**515.773**	**329.458**	**-130.040**

Fuente: Elaboración propia. Cuentas Anuales de las UPAS **Cuadro nº 38**

TP Total Pasivo; PN Patrimonio neto; PC Pasivo Corriente; PNC Pasivo no corriente; R Resultados del ejercicio; S/D Sin Datos.

00339792

10.2. Modelo de cuestionario de ciberseguridad

CUESTIONARIO CIBERSEGURIDAD UPAS (Adecuación al ENS para UPAS (CCN-STIC 881-mayo 2022))			SI	NO	N/A	Observaciones	Ref.
MODELO DE GOBERNANZA (Punto 3)	1. COMITÉ DE SEGURIDAD	a. Indicar **composición y funciones**.					
	2. OFICINA DE SEGURIDAD TIC	a. **Composición, funciones, periodicidad de las reuniones** y adopción de acuerdos.					
	3. CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (COCS)	a. **Composición, funciones e indicar si está externalizado o es interno.**					
	4. ÁREA/SERVICIO TI	a. **Composición, funciones y medios de coordinación** con la Oficina de Seguridad y con el COCS.					
	5. FORO DE SEGURIDAD TIC	a. Si aplica, indicar los **foros existentes** de carácter sectorial, local o regional y el representante de la Universidad que asiste al **CRUE-TIC6**.					
	6. ESTRUCTURA Y FLUJO DE AUTORIZACIONES	a. Indicar el **rol** y las **funciones** de cada miembro del modelo de gobernanza acompañándolo flujograma correspondiente si se dispone del mismo.					
	7. MODELO EXTENDIDO DE GOBERNANZA	a. ¿se ha desarrollado el modelo de gobernanza de forma **específica** atendiendo a las características de la Universidad?					
	8. POLÍTICA DE SEGURIDAD	Cumplimentar en punto siguiente					
	9. HERRAMIENTAS DE GOBERNANZA (punto 6)	a. Indicar, en su caso, las **herramientas** utilizadas para garantizar la gestión de la ciberseguridad (INES, AMPARO..).					
POLÍTICA DE SEGURIDAD (punto 3.8 y Anexo 7.1)	1. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	a. Indicar ambas **fechas y efectividad** de dicha política (será efectiva desde su fecha de aprobación y hasta que sea reemplazada por una nueva Política).					
	2. INTRODUCCIÓN	a. ¿Se incluye este punto de manera general y un detalle de las **medidas de Prevención, Detección, Respuesta y Recuperación**?					
	3. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD	a. Indicar si se recoge **expresamente** en apartado concreto conforme al modelo establecido.					
	4. PRINCIPIOS BÁSICOS	a. ¿Se detallan los principios básicos al ser éstos **directrices fundamentales** de seguridad que han de tenerse siempre presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información?					
	5. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	a. Indicar si se recoge **expresamente** en apartado concreto del documento de Política de Seguridad de la Universidad?					
	6. ALCANCE	a. Indicar si se recoge **expresamente** en apartado concreto y se ha dado a conocer suficientemente a todos los **usuarios** de acceso autorizado a los sistemas de información de la Universidad?					
	7. MARCO NORMATIVO	a. ¿Se detalla El marco normativo **de aplicación** a las actividades de la Universidad y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos?					
	8. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	a. ¿Se detallan los **criterios, roles y órganos y responsabilidades** de los roles asociados al ENS así como los procedimientos de asignación de roles indicando el periodo de revisión de los nombramientos o las distintas circunstacias en que resulte de aplicación?					
	9. DATOS PERSONALES	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido. Por otro lado, ¿se **publica** en la sede elecrónica la política de Privacidad de la Universidad?.					
	10. OBLIGACIONES DEL PERSONAL	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido. Por otro lado, ¿han recibido **formación** para un manejo seguro la personas con responsabilidad en la materia?					
	11. GESTIÓN DE RIESGOS	a. ¿Están sujetos todos los sistemas afectados la Política de Seguridad de la Información a un **análisis de riesgos** realizado al menos 1 vez al año o antes si las circunstancias lo requieren?					
		b. ¿Ha verificado el Responsable de la Seguridad de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar **carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento** del Comité de Seguridad de la Información?.					
		c. ¿Ha evaluado el Comité de Seguridad de la Información la **disponibilidad de recursos** para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo, en su caso, inversiones de carácter horizontal?.					
		d. ¿Comprende el proceso de gestión de riesgos al menos las **fases** de categorización de sistemas, análisis de riesgos y selección de medidas por parte del Comité de Seguridad de la Información?					
		e. Se ajusta el **proceso** de gestión de riesgos a lo dispuesto en los Anexos I y II del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, y demás las normas e instrucciones que resulten de aplicación?					
	12. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido y si se ha llevado a cabo alguna notificación en los ejercicios objeto de fiscalización.					
	13. DESARROLLO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido y si se ha **aprobado** la política de seguridad por el Órgano de Gobierno que corresponda (indicar fecha).					
	14. TERCERAS PARTES	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido.					
	15. MEJORA CONTINUA	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido.					
	16. MODIFICACIONES	a. Indicar si se recoge expresamente en apartado concreto conforme al **modelo** establecido. ¿Se han producido modificaciones desde su aprobación? ¿Se recoge la forma de tramitación de las mismas?					
PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS (punto 4 y Anexo 7.2)	1. ALCANCE DE LOS SISTEMAS A CERTIFICAR	a. Indicar el **catálogo** de servicios prestados (e información que manejan) y **sistemas** en el que están alojados.					
	2. VALORACIÓN DE ACTIVOS ESENCIALES Y CATEGORIZACIÓN	a. Indicar el **resultado de la valoración** de las dimensiones de seguridad de los servicios e información alojados en el mismo.					
	3. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD PROVISIONAL	a. Identificación de las **medidas** de seguridad y los **refuerzos** recogidos en el Perfil de Cumplimiento Específico para Universidades (PCEU).					
		b.Identificación de las medidas del PCEU que serán **reemplazadas** por otras compensatorias que ofrezcan igual o superior protección, justificando su implementación.					
		c. ¿Se ha plasmado la Declaración en documento ajustado al **modelo** del Anexo del Plan de Adecuación al ENS?					
	4. ANÁLISIS DE RIESGOS	a. ¿Es acorde el análisis de riesgos a lo establecido en el **Anexo II del RD ENS**?					
		b. ¿Se ha utilizado la **metodología** MAGERIT (metodología de análisis y gestión de riesgos elaborada por el Consejo Superior de Administración Electrónica) o PILAR?.					
		c. ¿Se ha reflejado en el análisis de riesgos el **estado de cumplimiento** de las medidas de seguridad, indicando el nivel de madurez de las medidas de la declaración de aplicabilidad?					
		d. ¿Se ha completado el **informe de riesgos** con la aceptación de los riesgos residuales del sistema ? ¿Se han aceptados formalmente estos informes por los Responsables de los Servicios y por los Responsables de la Información?					
	5. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD DEFINITIVA-PERFIL DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICO	a. ¿El análisis de riesgos ha validado los **criterios de aplicación** de las medidas del PCEU? ¿Se ha plasmado la declación definitiva en un documento que será firmado por el Responsable de la Seguridad?					
	6. ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN (punto 5)	a. Marco **organizativo** (ORG)					
		b. Marco **operacional** (OP)					
		c. Medidas de **protección** (MP)					

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 39

00339792

10.3. Información sobre el seguimiento de recomendaciones informe 2019-2021

Nº	UPAS	AT	AP	NA	Resumen medida / mejora adoptada
R1	UAL			√	Ver incidencias en el informe de 2022-2023
	UCA		√		Ver incidencias en el informe de 2022-2023
	UCO			√	No consta información en la memoria de algunas participaciones minoritarias.
	UGR		√		No se incluye el CBUA y otras minoritarias indicadas en el informe. Ver incidencias.
	UHU			√	Aunque existe un compromiso de inclusión para 2024, en los ejercicios 2022 y 2023 no se ha tenido en cuenta.
	UJA		√		Se aplica en el ejercicio 2024. Y hay incidencias de minoritarias en el informe.
	UMA			√	No se indica en la memoria el importe de las participadas sólo el % y no se incluyen las minoritarias indicadas en el informe.
	UNIA			√	Se va a incorporar en las CCAA del ejercicio 2024 dando mayor detalle en la memoria.
	UPO		√		UPO valorará la inclusión de las participaciones en el CBUA, y en AUPA colaboraciones interuniversitarias como información adicional en la memoria de las cuentas anuales, bajo un epígrafe específico que permita identificar y cuantificar dichas aportaciones.
	US		√		No se dispone de ISR pero hay incidencias de minoritarias en el informe.
R2	UAL	N/A	N/A	N/A	No aplica porque no tenía incidencias al respecto en el informe 2019-2021.
	UCA	√			Se rinden las cuentas de FUECA DE 2022 Y 2023.
	UCO		√		Se rinden las cuentas del CBUA 2023 pero no las del 2022 ni otras. Ver en informe 2022-2023
	UGR		√		La Bóveda no se rinde en 2023 cuando su extinción es en 2024. Tampoco se rinde la Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago.
	UHU		√		Falta la fundación en 2022 porque la liquidación fue en 2023.
	UJA	√			La Fundación de Linares se rinde en 2022 y en 2023 no por su extinción en enero de 2022.
	UMA			√	No se rinden las cuentas del Club de 2022 y 2023
	UNIA	N/A	N/A	N/A	No tiene mayoritarias
	UPO		√		No ha rendido por AUPA 2022 y 2023
	US	N/A	N/A	N/A	No disponemos de ISR. Pero no hay incidencias en el informe 2022 y 2023.
R3	UAL			√	Ver incidencias en el informe de 2022-2023
	UCA		√		Aunque en contratos rinden en convenios no lo hacen hasta 2023. Hay incidencias en los plazos también.
	UCO		√		Hay incidencias en el informe 2022 y 2023
	UGR		√		Aunque lo hace en contratos no lo hace en convenios 2022 ni cumple los plazos en 2023 (ver informe).
	UHU		√		Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	UJA		√		Aunque de contratos cumplen de convenios hay incidencias de rendición.
	UMA		√		Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	UNIA		√		Hay incidencias en la rendición de convenios.
	UPO		√		Aunque de contratos cumplen de convenios hay incidencias de rendición.
	US		√		No disponemos de ISR. Pero no hay incidencias en el informe 2022 y 2023 en convenios.
R4	UAL	√			No se identifican incidencias en el informe 2022-2023.
	UCA	√			No se identifican incidencias en el informe 2022-2023.
	UCO			√	Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	UGR		√		Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	UHU	√			No se identifican incidencias en el informe 2022-2023.
	UJA			√	No se identifican incidencias en el informe 2022-2023.
	UMA		√		Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	UNIA			√	No se identifican incidencias en el informe 2022-2023.
	UPO		√		Hay incidencias en el informe de 2022 y 2023.
	US			√	No disponemos de ISR pero hay incidencias de convenios en el informe.

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 40**

AT: Aplicada total o sustancialmente
AP: Aplicada parcialmente
NA: No aplicada
N/A: No aplica

R1 Determinar las inversiones de las Universidades en entidades en las que participa de forma minoritaria para que la información ofrecida en las Cuentas Anuales se ajuste al contenido exigido por la normativa contable permitiendo estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para las UPAS. Continuar impulsando los procesos de extinción de las entidades que se encuentran sin actividad y/o en proceso de liquidación.

00339792

R2 Instar a las Universidades para que tomen las medidas oportunas para que las cuentas de las entidades dependientes, en las que tenga una participación mayoritaria o ejerzan un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos que están con actividad formen, aprueben y rindan sus cuentas junto con las de la entidad principal.

R3 Adoptar medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios, conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicada en la LCSP, LRJSP, así como en el acuerdo de procedimientos dictado al efecto por el CCA, ya que además de la exigencia legal constituyen un elemento clave para la transparencia.

R4 Revisar el uso adecuado del instrumento jurídico del convenio para que la utilización del mismo se ajuste a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, así como, establecer las medidas necesarias para que el contenido, vigencia y ejecución de los mismos responda a las previsiones legales.

00339792

11. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación[42]	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
1-UMA	Incumplimientos rendición cuentas		X				
2- UMA	Incumplimientos rendición convenios					X	
3- UMA	Ciberseguridad-Apartado 6.2			X			
4-UGR	Contenido de las cuentas anuales-Apartado 9.1.2					X	
5- UGR	Cumplimiento de la remisión de contratos- Apartado 9.2					X	
6- UGR	Cumplimiento de la remisión de convenios- Apartado 9.3					X	
7- UGR	Entidades dependientes y adscritas a las UPAS Apartado 9.4					X	
8- UGR	Ciberseguridad-Apartado 9.6	X					
9-UAL	Contenido de las cuentas anuales-Apartado 9.1.2					X	
10-UAL	Contenido de las cuentas anuales-Apartado 9.1.2					X	
11-UAL	Incumplimientos de la remisión de información de contratos					X	
12-UAL	Incumplimientos de la remisión de información de convenios					X	
13-UAL	Ciberseguridad-Apartado 9.6					X	
14-Consejería	Recomendaciones-Participadas (inversiones y extinción)					X	
15-Consejería	Recomendaciones-Participadas (aprobación y rendición)					X	
16-Consejería	Recomendaciones-Rendición contratos y convenios					X	
17-UHU	Ciberseguridad					X	
18-UCO	Rendición de cuentas					X	
19-UCO	Rendición participadas					X	
20-UCO	Contenido de las cuentas anuales-EEFF					X	
21-UCO	Contenido de las cuentas anuales-Modelo Memoria					X	
22-UCO	Contenido de las cuentas anuales-Completitud memoria					X	
23-UCO	Recomendaciones-CCAA					X	
24-UCO	Seguimiento recomendaciones-R1 y R2					X	
25-UCO	Cumplimiento de la remisión de contratos- Apartado 9.2					X	
26-UCO	Cumplimiento de la remisión de contratos- Apartado 9.2					X	
27-UCO	Cumplimiento de la remisión de contratos- Apartado 9.2					X	

[42] US, UPO, UCA, UJA y UNIA no presentan alegaciones, cuestión que confirman por mail antes del vencimiento del plazo de presentación de alegaciones.

00339792

Alegación[42]	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
28-UCO	Cumplimiento de la remisión de contratos- Apartado 9.2					**X**	
29-UCO	Seguimiento recomendaciones-R3					**X**	
30-UCO	Incumplimientos de la remisión de información de convenios-Apartado 5.2.3					**X**	
31-UCO	Incumplimientos de la remisión de información de convenios- Apartado 5.2.3					**X**	
32-UCO	Cumplimiento de la remisión de información de convenios UPAS 2022-2023-Apartado 9.3					**X**	
33-UCO	Información sobre el seguimiento de recomendaciones informe 2019-2021-Apartado 10.3 (R3)					**X**	
34-UCO	Información sobre el seguimiento de recomendaciones informe 2019-2021-Apartado 10.3 (R4)					**X**	
35-UCO	Recomendaciones-Apartado 8.1					**X**	
TOTAL		**1**	**1**	**1**	**0**	**32**	**35**

00339792

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 17 del EPÍGRAFE 5.2.1 y A.10, A.60, A.61 y A.62. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE) ,

En relación con la incidencia relativa a la no inclusión de las cuentas anuales del Club Deportivo Universidad de Málaga (UMA) correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, se formulan las siguientes alegaciones:

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte dictó resolución denegatoria de la solicitud presentada por el Club Deportivo el 13 de septiembre de 2023, relativa a la modificación estatutaria para reconocer su condición de medio propio de la Universidad de Málaga.

La citada resolución establece, entre otros extremos:

• Que los Estatutos vigentes del Club Deportivo son los aprobados por Resolución de 16/03/2001, resultando incompatible su configuración como medio propio con la naturaleza jurídica de club deportivo.
• La existencia de irregularidades en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria (quórum, participantes, representación, entre otras).
• Que no queda acreditado que el acuerdo de modificación estatutaria haya sido adoptado con las mayorías exigidas.

A la vista de lo anterior, la Universidad de Málaga, mediante acuerdo de 12 de febrero de 2024, procedió a la suspensión cautelar de las actividades desarrolladas por el Club Deportivo en sus instalaciones, en atención a criterios de legalidad, prudencia jurídica y evitación de riesgos de responsabilidad.

En particular:
• El encargo o encomienda de gestión constituía la única base de relación operativa existente, quedando sin soporte jurídico tras la citada resolución, al descartarse expresamente la condición de medio propio.
• No concurre el presupuesto habilitante previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al no cumplirse los requisitos exigidos para la consideración de medio propio.

Con posterioridad, con fecha 1 de marzo de 2024, la Universidad de Málaga comunicó la renuncia a su condición de socio, a efectos de evitar la eventual asunción de responsabilidades derivadas de la actuación de la entidad.

Asimismo, el Club Deportivo celebró Asamblea Extraordinaria el 2 de marzo de 2024, sin participación de la Universidad de Málaga ni de otros socios estatutarios, aprobando nuevos Estatutos en los que no se contempla la condición de medio propio, que fueron inscritos mediante Resolución de 21 de marzo de 2024.

En consecuencia:
• No concurre relación jurídica, económica ni funcional de dependencia o control.
• No existe encargo vigente ni instrumento jurídico habilitante.
• No puede apreciarse integración en el perímetro subjetivo de la Universidad a efectos contables.

00339792

Por todo ello, se considera que no resulta procedente la inclusión del Club Deportivo Universidad de Málaga en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 y 2023, al no concurrir los requisitos exigibles para su integración o consolidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación considera que no resulta procedente la inclusión del Club Deportivo Universidad de Málaga en las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 y 2023, al no concurrir (en su opinión) los requisitos exigibles para su integración o consolidación, aportando sin embargo como motivo el contenido de la Resolución de 11 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Turismo, cuestión que resulta confirmatoria en el sentido que se manifiesta el informe en el punto A.61, de acuerdo con el informe de la Secretaría General de la UMA de 30 de septiembre de 2025 (aportado durante el trabajo de campo como actualización de la situación del Club).

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 33 DEL EPÍGRAFE 5.2.3 Y AL PUNTO A.46. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con el reparo formulado por la Cámara de Cuentas de Andalucía relativo a la no remisión de la relación de convenios en formato estructurado (CSV/Excel), se expone:

Primero. — La información inicialmente remitida no se ajustaba al formato estructurado requerido ni incorporaba de manera completa la totalidad de los campos exigidos.
Segundo. — Esta circunstancia obedecía a limitaciones de la herramienta de gestión existente, que no contemplaba todos los campos previstos en el Anexo 4.2.
Tercero. — Con posterioridad, se ha procedido a la adaptación del sistema, incorporando los campos requeridos y completando la información mediante un proceso de revisión y normalización de datos.
Cuarto. — La correspondencia entre los campos del sistema y los exigidos es la siguiente:

- *Año de suscripción → "Año"*
- *Entidades participantes → "Entidades colaboradoras"*
- *Número de expediente → "Referencia"*
- *Objeto → "Objeto"*
- *Compromisos económicos → "Cláusula compromiso económico"*
- *Vigencia → "Fecha de firma", "Fecha de entrada en vigor" y "Fecha de vencimiento"*

Quinto. — Se ha implementado una funcionalidad que permite la generación automatizada de ficheros en formato Excel conforme al contenido mínimo exigido

En consecuencia, puede considerarse subsanada la incidencia detectada, al haberse adoptado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Resolución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación resulta confirmatoria reconociendo la incidencia recogida en el informe relativa a "Relaciones de convenios no aportadas en formato csv o excel y/o sin cumplir los campos exigidos en el anexo 4.2 que la Resolución de 26 de julio de 2023 establece como contenido mínimo", añadiendo la alegación que, **con posterioridad** (sin indicar fechas ni aportar documentación soporte), se ha procedido a la adaptación del Sistema para la subsanación de la misma.

00339792

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 57, 44 y 52 del EPÍGRAFE 6.2 y A.68, A.77. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se formulan las siguientes consideraciones respecto a las valoraciones contenidas en el informe:

• Plan de adecuación al ENS (0%): La valoración asignada no se considera representativa del grado de avance existente, en la medida en que la Universidad dispone de plan de adecuación, guía de implantación, análisis de riesgos (herramienta PILAR del CCN-CERT), identificación de servicios y valoración DICAT, elementos que constituyen bases efectivas del proceso de adecuación.
• Oficina de Seguridad TIC: Existe una estructura organizativa funcionalmente equivalente, denominada Unidad de Ciberseguridad, que desarrolla funciones de análisis de riesgos, elaboración de normativa, gestión de incidentes, coordinación con CCN-CERT, seguimiento del ENS y soporte al Comité de Seguridad. La diferencia es de carácter denominativo. Asimismo, los apartados A.76 y A.77 contemplan la adaptación del modelo organizativo a las características de cada universidad.
• Política de seguridad: Se considera que la valoración efectuada no refleja adecuadamente el nivel de desarrollo e implantación de la política de seguridad vigente.

En virtud de todo lo expuesto, esta Universidad solicita que se tengan por formuladas las presentes alegaciones, se valoren los argumentos y actuaciones acreditadas, y, en consecuencia, se proceda a la revisión de las incidencias señaladas en el informe, dejando sin efecto o, en su caso, reconsiderando las conclusiones en los extremos indicados, al entender que no concurren los presupuestos necesarios para su mantenimiento o que han sido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Plan de adecuación al ENS (0%)

Tal y como se explica en el punto 6.1 (in fine) de introducción y metodología, la evaluación del nivel de cumplimiento de las UPAS, de acuerdo con sus respuestas, se ha considerado en base a sus respuestas afirmativas. En este sentido, y para el caso del Plan de adecuación de la UMA, la respuesta consignada en el cuestionario fue parcial porque aunque la UMA dispone de un Plan éste es de 30/10/2021, por tanto anterior al ENS. El resto de elementos aludidos (guía de adecuación, análisis de riesgos y DICAT forman parte del Plan de Adecuación y, por tanto, se hace extensible a los mismos la respuesta del Plan de Adecuación.

Oficina de Seguridad TIC:

En la alegación se indica que existe una estructura organizativa funcionalmente equivalente denominada Unidad de Ciberseguridad, cuestión que no contradice la evidencia al respecto que figura en papeles de trabajo donde indicamos a la pregunta del cuestionario que n/a porque las funciones de la oficina de seguridad las realiza la Unidad de ciberseguridad. No se considera afirmativa dicha pregunta porque aunque las funciones parecen equivalentes según se describe en la propia alegación, no hemos obtenido evidencia de que dicha Unidad guarde la estructura que establece la Guía CCN-STIC 881, ya que en la política de Seguridad, aunque se nombra la Unidad en su artículo 11, no se detalla su contenido y competencias como parte de la Organización de la Seguridad de la UMA.

Política de Seguridad TIC:

00339792

En la alegación se considera que la valoración efectuada no refleja adecuadamente el nivel de desarrollo e implantación de la política de seguridad vigente sin hacer referencia ningún un punto concreto del informe. La justificación a las respuestas negativas provienen fundamentalmente de que se han identificado carencias y debilidades pero no se han puesto aún en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

ALEGACIÓN Nº 4, AL EPÍGRAFE 9.1.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tras analizar las incidencias detectadas, se procederá a su subsanación en las próximas cuentas anuales, valorando positivamente que el informe reconozca la mejora progresiva alcanzada entre ejercicios.

En este sentido, y con el fin de asegurar la debida adecuación al PGCP de 2021, se actualizará la denominación de la Nota 2 y se ha dado traslado al equipo de gestión y a los auditores correspondientes con el fin de que estas correcciones queden plenamente integradas en los futuros procesos de elaboración y revisión de las memorias.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que se procederá a su subsanación en las próximas cuentas anuales y valorando positivamente que el informe reconozca la mejora progresiva alcanzada entre los ejercicios 2022 y 2023.

ALEGACIÓN Nº 5, AL EPÍGRAFE 9.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto a las incidencias detectadas en los contratos no menores, se informa que la omisión de ciertos expedientes en la relación anual, de los cuales sí se remitió el preceptivo extracto trimestral, se debió a una incidencia técnica en el gestor de expedientes que impidió su inclusión automática.

En cuanto a los contratos menores que no corresponden a obras y superan los 15.000 euros, se aclara que estos han sido tramitados legítimamente al amparo de la Disposición Adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, relativa al régimen aplicable a los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De cara a próximas relaciones, se procederá a consignar tanto este supuesto legal como el plazo de ejecución de los contratos, datos que actualmente no se reflejan de forma automática en la aplicación de tramitación.

Cabe señalar que dicha aplicación ya cuenta con un control que impide superar el límite de los 15.000 euros (IVA excluido), a excepción de los contratos de obras o aquellos celebrados bajo la citada disposición adicional.

Finalmente, queremos indicar que se han tomado en consideración las conclusiones de este informe para optimizar la rendición de cuentas y garantizar la máxima precisión de los datos en lo sucesivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

00339792

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que justifica la omisión de ciertos expedientes en la relación anual de contratos no menores debido a una incidencia técnica y enuncia las medidas que tomará para las incidencias de contratos menores (omisión legal DA 9ª o 54ª y del plazo de ejecución), indicando que toman en consideración las conclusiones del informe para la optimización de la rendición de datos en lo sucesivo.

ALEGACIÓN Nº 6, AL EPÍGRAFE 9.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se están llevando a cabo actuaciones de depuración y validación técnica de la base de datos de convenios, con el fin de garantizar que las relaciones emitidas constituyan un reflejo fiel y exhaustivo de las obligaciones económicas asumidas por la UGR.

En relación con los plazos de vigencia, se hace constar que las incidencias detectadas derivan, en su mayoría, de instrumentos jurídicos de larga trayectoria y vigencia preexistente, cuya adaptación normativa al artículo 49.h) de la LRJSP se está ejecutando de forma progresiva. Asimismo, se informa que existe un control previo y preceptivo a la suscripción de cualquier nueva propuesta, asegurando su estricta adecuación a las limitaciones temporales y al régimen de prórrogas previsto en la legislación vigente para evitar futuras extemporaneidades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que indica las actuaciones llevadas a cabo para la correcta emisión de las relaciones anuales de convenios y explica el motivo de las incidencias en los plazos de vigencia así como los controles implantados para asegurar su estricto cumplimiento conforme a la normativa de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 7, AL EPÍGRAFE 9.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se han iniciado actuaciones para regularizar la situación de la Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago, mediante un protocolo de supervisión que permita que las cuentas anuales de la Fundación sean rendidas junto con las propias de la UGR.

Asimismo, atendiendo a las indicaciones recogidas en el informe provisional de fiscalización, se procederá a integrar la información relativa a este y otros entes dependientes en los que participe la UGR dentro de la memoria de las cuentas anuales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que indica las actuaciones para regularizar la situación de la Fundación del Real Colegio Mayor Bartolomé y Santiago. Por otro lado, se indica que se procederá a integrar la información relativa a este y otros entes dependientes en los que participe la UGR dentro de la memoria de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO A.68 DEL EPÍGRAFE 9.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

00339792

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO A.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1) Contenido de las Cuentas Anuales.

Con respecto a la información incluida en la nota 9 "Activos financieros" donde se resalta que la misma está incompleta en relación con las entidades dependientes y su respectiva participación en ella (concretamente, CeiA3, CBUA y AUPA), se procederá a incluir esta información en las Cuentas Anuales 2025, cumpliendo, por tanto, con las directrices señaladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la información incluida en la nota 9 "Activos financieros", la alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que se procederá a incluir esta información en las Cuentas Anuales 2025, cumpliendo, por tanto, con las directrices señaladas.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

De igual manera, en la nota 15 Provisiones y contingencias , sobre la información sobre las provisiones relativas a los premios de jubilación, el pago de los premios se encuentra reglamentado en la Universidad de Almería para el personal funcionario tras la cobertura legal establecida en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. Anualmente, la Universidad presupuesta, cumpliendo con el reglamento, la cantidad a abonar por este concepto, en base a las peticiones por jubilación producidas en ejercicios anteriores. En el caso del PTGAS Laboral, aun no habiéndose producido jubilaciones, la planificación presupuestaria está prevista a través de Acción Social.

No obstante, se procederá a su dotación de la provisión correspondiente en las Cuentas Anuales 2025 y se aportará información detallada al respecto, aludiendo a la situación actual en las diferentes categorías de personal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la información de la nota 15 "Provisiones y contingencias", la alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que se procederá a su dotación de la provisión correspondiente en las Cuentas Anuales 2025 y se aportará información detallada al respecto, aludiendo a la situación actual en las diferentes categorías de personal.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

2) Remisión de Contratos.

En relación a este punto, efectivamente, por error no se produjo la remisión de información de dos expedientes, el nº 895.21, adjudicado por un valor de 224.000 euros, y el nº 907.22, adjudicado por un valor de 248.000 euros.

00339792

Confirmamos que en los ejercicios siguientes se han adoptado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos conforme al procedimiento, en los plazos y forma indicada en la LCSP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a la obligación prevista en el artículo 335.1 de la LCSP de remitir, en el plazo de tres meses desde su formalización, los extractos de los expedientes contractuales que superen los umbrales establecidos según su tipología, identifican los expedientes afectados y confirman que en los ejercicios siguientes se han adoptado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las citadas obligaciones de rendición.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO A.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

3) Remisión de Convenios

Se procederá a desglosar la casilla específica sobre "obligaciones económicas" en la relación de convenios que superan los 600 m€, con el objetivo de detallar de forma pormenorizada los compromisos patrimoniales de cada una de las entidades intervinientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a las incidencias detectadas en el transcurso de la fiscalización, indican que se procederá a desglosar la casilla específica sobre "obligaciones económicas" en la relación de convenios que superan los 600 m€, con el objetivo de detallar de forma pormenorizada los compromisos patrimoniales de cada una de las entidades intervinientes.

ALEGACIÓN Nº 13, AL APARTADO 9.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4) Ciberseguridad en las UPAS.

En relación con el apartado 9.6 se realizan las siguientes aclaraciones:

El marco de referencia establecido en la guía CCN-STIC 881 tiene carácter orientativo y no vinculante, careciendo por tanto de naturaleza normativa obligatoria. En consecuencia, si bien dicha guía constituye una referencia técnica de indudable valor para facilitar la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad, su contenido no puede erigirse en criterio
exclusivo ni determinante para evaluar el grado de cumplimiento normativo. Por ello, las eventuales desviaciones respecto a sus recomendaciones no implican, por sí mismas, un incumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, debiendo valorarse la conformidad de la Universidad en función de las exigencias recogidas en la normativa vigente de aplicación obligatoria y atendiendo al principio de proporcionalidad y adecuación al contexto organizativo propio de la institución.

A pesar de lo anterior, y por considerar la guía CCN-STIC 881 como un marco de referencia de valor, la Comisión de Seguridad de la UAL y el Vicerrectorado de Transformación Digital e Infraestructura han iniciado un proyecto de dos años de duración cuyo objetivo es conseguir certificar el cumplimiento de la mencionada guía.

00339792

El informe se centra en el periodo 2022-2023. Con posterioridad a ese periodo, la Universidad de Almería ha desarrollado numerosos proyectos encaminados a la mejora de su seguridad, entre ellos la puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, plenamente operativo desde el último trimestre de 2025.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a la evaluación del nivel de cumplimiento en materia de ciberseguridad y a sus efectos en el informe, las cuestiones alegadas no contradicen el contenido del propio informe en tanto que se señala en el último párrafo del punto 6.1 la valoración, efectos y alcance en base a la metodología descrita en el mismo. En cualquier caso, se indica que se toma en consideración la Guía CCN-STIC 881 como marco de referencia, habiendo iniciado la Universidad un proyecto de dos años de duración cuyo objetivo es conseguir certificar el cumplimiento de la mencionada Guía.

En relación con el alcance temporal, también se encuentra determinado en el informe en su punto 36 (febrero de 2025) momento en el que se valoran las conclusiones del cuestionario para su traslado al informe sin perjuicio de que, con carácter posterior, se hayan llevado a cabo actuaciones adicionales y/o mejoras por parte de la Universidad.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este órgano directivo instará a las Universidades que realicen el seguimiento y la supervisión de sus entidades participadas y la agilización de los trámites pendientes necesarios para la conclusión de los procesos de extinción y regularización de la situación jurídica de las entidades dependientes en marcha.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que se instará a las Universidades que realicen el seguimiento y la supervisión de sus entidades participadas y la agilización de los trámites pendientes necesarios para la conclusión de los procesos de extinción y regularización de la situación jurídica de las entidades dependientes en marcha.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 84 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este órgano directivo instará a las Universidades que tomen las medidas oportunas para que las cuentas de las entidades dependientes, en las que tenga una participación mayoritaria o ejerzan un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos que están con actividad formen, aprueben y rindan sus cuentas junto con las de la entidad principal.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que se instará a las Universidades que tomen las medidas oportunas para que las cuentas de las entidades dependientes,

00339792

en las que tenga una participación mayoritaria o ejerzan un control efectivo, así como las de los consorcios adscritos que están con actividad formen, aprueben y rindan sus cuentas junto con las de la entidad principal.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 85 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Este órgano directivo instará a las Universidades a que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios, conforme a la normativa aplicable, trasladándoles el que dicho cumplimiento constituye un elemento clave para la trasparencia.

Por último, cabe señalar en relación con la rendición de cuentas de las Universidades Públicas de Andalucía, que el artículo 109 apartados 1 y 2 de la Ley 1/2026 de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía establece una nueva redacción en la materia con el siguiente tenor literal:
"Artículo 109. Rendición de cuentas.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, las universidades públicas andaluzas deben establecer en sus estatutos mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión.
2. Las universidades públicas andaluzas tendrán la obligación de rendir cuentas de su actividad ante el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía, atendiendo a lo siguiente:

a) La rendición de cuentas ante el Parlamento de Andalucía se realizará, con carácter bienal desde el segundo año del mandato del rector o rectora, mediante su oportuna comparecencia ante la comisión con competencias en materia de universidades. A tal efecto, la universidad pública correspondiente dará cuenta de sus actuaciones y actividades.

b) Para la rendición de cuentas ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, las universidades públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 87.5, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2023,de 22 de marzo, y los artículos 8.c) y 11.1.c) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En el mismo plazo y con la misma documentación se remitirá a la Consejería competente en materia de universidades, la cual dará traslado de la misma a la Consejería competente en materia de hacienda, antes del 30 de septiembre".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo asume, indicando que instará a las Universidades a que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios, conforme a la normativa aplicable, trasladándoles el que dicho cumplimiento constituye un elemento clave para la transparencia.

ALEGACIÓN Nº 17, A LOS PUNTOS 47, 52, 57, A.77, A.82 y A.86. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Capítulo 6. ANÁLISIS DE CIBERSEGURIDAD DE LA UPAS.

00339792

La Universidad de Huelva valora los datos reflejados en el informe, que constituyen una instantánea obtenida hace ya 12 meses, y es consciente de que la auditoría ha revelado unas carencias que deben ser corregidas con celeridad. Respecto a estas valoraciones ya se remitió a la Cámara de Cuentas un informe dónde se recogían los compromisos que adquiríamos para mejorar os índices de cumplimiento del ENS, y en concreto los relativos al Perfil del Cumplimiento Específico para Universidades.

Este compromiso no ha sido recogido en el informe, pero permanece vigente. Se presentan a continuación los avances en el mismo, relacionados con los puntos destacados en este informe provisional.

Apartado 47, A.77

En cuanto al Modelo de Gobernanza TI. El refuerzo de personal se hace evidente con la consecución de los hitos en la adecuación al ENS, dónde las necesidades al respecto vienen destacadas en el mismo informe: ninguna UPA dispone de oficina de Seguridad TIC. A este respecto la Universidad de Huelva está trabajando en la remodelación de la estructura de los servicios TICs para reforzar la estrategia de ciberseguridad.

Como establece el PCEU, de cara a mejorar la capacitación del personal del área TIC, la implantación de los nuevos sistemas electrónicos de ciberseguridad ha venido acompañada de formación adecuada para su uso y gestión.

Del mismo modo, la persona designada como Responsable de Seguridad ha iniciado el Curso Internacional para CISO de Universidades, organizado por MetaRed, con el apoyo de Universia, INCIBE (Instituto Nacional de Seguridad de España) y CRUE entre otros. Este prestigioso curso se dirige precisamente a Responsables de la Seguridad de la Información de IES iberoamericanas y se conforma con el objetivo de actualizar y extender sus conocimientos en cuestiones fundamentales dentro de la labor de un CISO tales como establecer y definir el Gobierno de la Seguridad de la Información, la Gestión de Riesgos, Análisis de vulnerabilidades, Monitorización de incidentes, Continuidad de negocio etc.

Todo ello en consonancia con la Política de Seguridad.

Apartado 52, A.82

Respecto a la Política de Seguridad, tal y como nos comprometimos en las alegaciones al informe anterior, ya se ha redactado, informado a la comunidad universitaria y, pasado el plazo de alegaciones estipulado, va a ser aprobada con total seguridad en el Consejo de Gobierno previsto para el día 24 de este mismo mes. Con ello el nivel del PCEU, aumentará, aumentando considerablemente la alineación con el Modelo de Gobernanza, recogido ya en esta norma.

Apartado 57, A.86

Respecto al Plan de Adecuación al ENS, en el mes de abril esperamos disponer de una normativa/reglamento de uso de las TICs que refuerce el desarrollo de este plan y, junto a esto, nuestro servicio de contratación ya tiene en marcha la licitación de un sistema de identificación único que gestione la política de acceso a los servicios TICs, en consonancia con los modelos exigidos en el ENS. Esto permitirá avanzar en la catalogación de activos y los análisis de riesgos.

00339792

La Universidad de Huelva ha consolidado la instalación de los nuevos sistemas electrónicos de vigilancia que permitirán, en breve, abordar con el desarrollo de la adecuación. Los retrasos no son solo imputables a la propia Universidad, por ejemplo, el CCN está desde hace solo una semana calibrando y monitorizando la sonda de tráfico de internet que instalamos en agosto del año 2025. No lo habían hecho hasta ahora, por sobrecarga de trabajo. Y este es un proceso indispensable para poder adecuarse al ENS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se explica en el alcance del propio informe en su apartado 6.1, las conclusiones contenidas en el mismo se refieren a la situación a febrero de 2025, por lo que las cuestiones relativas a los compromisos de mejora en materia de ciberseguridad serán objeto de evaluación en el informe de 2024 (en el apartado de seguimiento de recomendaciones) donde se verificará el grado de implantación de las mismas en base a la información que se proporcione en ese momento por parte de UHU así como de la documentación soporte que avale los correspondientes avances, en su caso.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 16 y A.6. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se indicó a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio 2021 se implementó y adaptó un nuevo sistema contable UXXI_ECONÓMICO utilizado por más de 35 universidades españolas, que vino a sustituir al anterior desarrollo propio SIGE. Ello supuso en relación con la aprobación de las cuentas anuales una demora en la aprobación de las CCAA del ejercicio 2021 que fueron aprobadas en sesión extraordinaria por Consejo de Gobierno con fecha 14 de septiembre de 2022 y en sesión extraordinaria del Consejo Social del 22 de septiembre de 2022, tal como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de esa Cámara de Cuentas para los ejercicios 2019-2021.

En el cierre del ejercicio 2022 también se produjo una demora en su aprobación debido a que se puso en funcionamiento el sistema de recursos humanos UXXI_RRHH y se tuvo que realizar un proceso de integración de ambos sistemas para poder proceder a la contabilización automática de las nóminas, tanto las del personal que cobra sus retribuciones con cargo al capítulo 1 como el que las cobra con cargo al capítulo 6 relativo a proyectos de investigación , por lo que finalmente las CCAA del ejercicio 2022 se pudieron aprobar por Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, y por Consejo Social el 21 de septiembre de 2023, tal como se indica en el informe.

Una vez superados estos periodos de implantación/adaptación al nuevo sistema contable, las cuentas anuales del ejercicio 2023 si se pudieron aprobar en tiempo, en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2024 y en sesión ordinaria del Consejo Social de fecha 27 de junio de 2024 e igualmente las cuentas anuales del ejercicio 2024 (últimas cuentas liquidadas anteriores a la emisión de este informe provisional de 4 de marzo de 2026) fueron aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2025 y por Consejo Social de 30 de junio de 2025, por lo que la Universidad de Córdoba vuelve a cumplir con los plazos de aprobación y remisión de sus cuentas anuales tal como también venía haciendo en el ejercicio 2020 y anteriores, después del inciso de los ejercicios 2021 y 2022, motivado como se ha expuesto por la implantación/adaptación de un nuevo sistema contable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación explica los motivos del retraso en la aprobación de CCAA de 2022 fuera del plazo legalmente establecido.

00339792

ALEGACIÓN Nº 19, A LOS PUNTOS 17, A.9 y A.47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Durante las distintas liquidaciones se ha incluido la información relativa a las entidades dependientes con participación 100% de la Universidad de Córdoba. A raíz del informe de fiscalización de los ejercicios 2019-2021 emitido con fecha de marzo de 2023, se procedió a incluir al Consorcio de Bibliotecas de Universidades Andaluzas (CBUA) en las cuentas anuales del ejercicio 2023, no siendo posible en las del ejercicio 2022 al estar este completamente formulado.

En relación al Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3), no se hizo referencia ni recomendación en el anterior informe 2019-2021 y sí se realiza en este informe provisional 2022-2023 y la universidad tampoco fue consciente de tenerlo que incorporar en sus liquidaciones.

Con motivo de los trabajos de campo realizados con la Cámara de Cuentas antes de la emisión de este informe, sí se pudo actuar en relación con las cuentas anuales pendientes de liquidar del ejercicio 2024, de manera que se incorporó a las mismas las cuentas del Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (CEIA3) del ejercicio 2024, no pudiéndose incorporar las correspondientes al ejercicio 2023 dado que ya estaba liquidado.

Durante el trabajo de auditoría se han presentado a la Cámara de Cuentas las cuentas anuales del CBUA del ejercicio 2022 y del CEIA3 de los ejercicios 2022 y 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que lo confirma en relación al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) y en relación al Consorcio Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación (Consorcio CEIA3) explica los motivos de su no rendición respecto a los ejercicios fiscalizados.

ALEGACIÓN Nº 20, A LOS PUNTOS 18, 19, A.13 y A.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Al no poderse validar en estos ejercicios los estados financieros, el informe de la auditoría externa no pudo pronunciarse sobre los mismos.

En el ámbito del eje estratégico contemplado en el Plan de Transformación Digital de la Universidad de Córdoba, implicó para el ejercicio 2021 la implantación de un nuevo sistema informático de gestión económica (UNIVERSITAS_XXI_ECONÓMICO), que ha sustituido a nuestro anterior sistema de desarrollo propio (SIGE). Una de las principales razones de este cambio fue la de contar con un sistema informático que diera una adecuada respuesta a la plena implantación de la contabilidad financiera, puesto que este sistema es utilizado en distintas universidades y ya está testado en el ámbito de la contabilidad patrimonial.

El informe provisional de fiscalización realizado por esa Cámara de Cuentas para los ejercicios 2019-2021 emitido en marzo de 2024, puso de manifiesto la ausencia de la contabilidad financiera y la necesidad de su implantación.
Por ello, como objetivo estratégico, se puso en marcha el Plan de Impulso de la Contabilidad Financiera de la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2024, en el que se

00339792

dejaba constancia de las medidas adoptadas/a adoptar al respecto, el cual ha sido remitido durante el trabajo de campo de este informe.

La situación actual del Proyecto de Consolidación de la Contabilidad Financiera es:

Objetivos alcanzados:

- Tenemos consolidada la implantación de XXI Económico como sistema de gestión económica, el cual incluye el módulo de Contabilidad Financiera.
- Se ha formalizado un contrato con la asesora IURIS CATEDRA SOLUCIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS SL con objeto de realizar un diagnóstico del estado actual de la información económico financiera de la Universidad. (3.4 Contratación de personal externo especializado Plan Impulso 2024).
- Se han presentado las cuentas provisionales del 2024 sin fiscalizar, las cuales han sido enviadas a la Cámara De Cuentas De Andalucía para su fiscalización.

Objetivos propuestos:

- Cuentas financieras finales adecuadas del 2024 y cierre de la Contabilidad Financiera.
- Apertura de las cuentas financieras en 2025
- Automatización asientos contables.
- Formación específica módulo UXXI Económico y formación más genérica al personal del Área de Gestión Económica, aprobada en el Plan de Formación del 2026 (3.2 Formación específica en el módulo de contabilidad financiera del sistema de UXXI_Económico y 3.3 Formación específica en materia de contabilidad financiera, conocimiento del PGCP y sus Documentos Plan Impulso 2024).
- Asientos manuales de regularización y periodificación de las cuentas financieras del 2025.
- Cierre cuentas financieras 2025.
- Elaboración de la memoria de las cuentas financieras 2025
- Presentación cuentas financieras para su auditoría.
- Emisión de los informes por los auditores y aprobación por los órganos colegiados de la Universidad de Córdoba.

Y la consolidación estructural de la contabilidad financiera. En la nueva RPT aprobada en octubre de 2024 se contempla una sección específica dentro del Servicio de Gestión Contable que se dedique exclusivamente al seguimiento de la preparación de la contabilidad financiera y de la contabilidad analítica.

Por lo que la UCO ha tomado y sigue tomando las medidas oportunas para cumplir con el objetivo estratégico de formular las cuentas anuales del ejercicio 2025 de acuerdo con el PGCP y sea el ejercicio donde se asienten las bases adecuadas para rendir las cuentas anuales posteriores de acuerdo con la normativa vigente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que lo confirma en relación a la incompletitud de las CCAA por los estados financieros. Se indica, a la fecha, la situación del plan de implantación el Proyecto de Consolidación de la Contabilidad Financiera así como los objetivos propuestos, para cumplir con el objetivo estratégico de la UCO de formular las cuentas anuales del ejercicio 2025, de acuerdo con el PGCP y sea el ejercicio donde se asienten las bases adecuadas para rendir las cuentas anuales posteriores de acuerdo con la normativa vigente.

00339792

ALEGACIÓN Nº 21, A LOS PUNTOS 20, A.16 y A.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Como se ha indicado anteriormente y como se recoge en este informe, la memoria rendida por la UCO, al no ajustarse estrictamente al modelo, no recoge la totalidad de las notas y no incluye las notas sin contenido, recomendación que se recoge y se tendrá en cuenta en la implantación definitiva de la contabilidad financiera en la UCO, adaptándose también a la estructura del PGCP las notas de la memoria de la UCO que sí se reconocen por parte de la Cámara de Cuentas en este informe:

En base al contenido de la memoria económica anual, se considera como incluidas las siguientes notas del modelo:

- Nota 1. Organización y actividad: equivaldría a las 2 primeras notas de la memoria económica anual.
- Nota 21. Contratación administrativa: en el anexo 4 (para 2022 y 2023) se incluye información al respecto del contenido de esta nota.
- Nota 20. Operaciones no presupuestarias de tesorería: En el punto 7 se incluye información extrapresupuestaria al respecto.
- Nota 23. Información presupuestaria: esta nota estaría repartida en diversas notas de la memoria económica anual ya que en su mayor parte lo que incluye es información presupuestaria.
- Nota 24. Indicadores financieros, presupuestarios y económicos: incluyen una nota de indicadores presupuestarios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Justifican el incumplimiento porque por la memoria rendida por la UCO, que al no ajustarse estrictamente al modelo, no recoge la totalidad de las notas y no incluye las notas sin contenido, recomendación que la UCO indica que recoge y tendrá en cuenta en la implantación definitiva de la contabilidad financiera.

ALEGACIÓN Nº 22, A LOS PUNTOS 21, 22, 23, A.18, A.21, A.23 y A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Todas estas consideraciones referidas al contenido, numeración y estructura de las notas de la memoria se tendrán muy en cuenta en la implantación definitiva de la contabilidad financiera en la UCO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe indicando que todas las consideraciones referidas al contenido, numeración y estructura de las notas de la memoria se tendrán muy en cuenta en la implantación definitiva de la contabilidad financiera en la UCO.

ALEGACIÓN Nº 23, AL APARTADO 8.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Misma respuesta que la correspondiente a los apartados 18, 19 epígrafes del apéndice A.13 y A.14.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

00339792

La alegación confirma el contenido del informe. Hacemos extensibles las argumentaciones de la alegación nº 20.

ALEGACIÓN Nº 24, AL APARTADO 8.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

R1

Se indica por parte de esa Cámara de Cuentas que esta recomendación no está aplicada (NA) ya que no consta información en la memoria de algunas participaciones minoritarias. Se tendrá en cuenta esta consideración y se incorporarán a la memoria junto con las entidades minoritarias cuya participación ostenta la UCO a través de la Corporación Empresarial ya incluidas, aquellas otras en las que tiene una participación directa minoritaria.

R2

Se indica por parte de esa Cámara de Cuentas que esta recomendación está aplicada parcialmente (AP) ya que no se han rendido las cuentas del CBUA del 2022 y las del CEIA3 del 2022 y 2023. Como ya se ha contestado anteriormente, en la rendición del ejercicio 2024 ya se han incorporado las de estos consorcios y se seguirán incorporando a los ejercicios siguientes siempre que el Rector de la UCO ostente la presidencia de los mismos, por lo que entendemos que esta recomendación a fecha actual se encuentra aplicada totalmente (AT).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en relación a la R1 de información de participaciones minoritarias. Respecto a la R2 (rendición de entidades dependientes) se indica AP (aplicada parcialmente) en lugar de AT (aplicada totalmente), por los motivos que se recogen en el anexo 10.3 del informe, en el que se indica que se rinde el CBUA 2022 pero no 2023.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO A.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la incidencia recogida en el apartado A.29 del informe provisional, esta Universidad reconoce que la relación anual de contratos correspondiente al ejercicio 2022 fue remitida fuera del plazo legalmente establecido. Respecto del ejercicio 2023, no ha podido acreditarse su remisión en plazo, sin perjuicio de que la información correspondiente fue posteriormente aportada durante el trabajo de campo.

No obstante, interesa poner de manifiesto que la incidencia apreciada se sitúa en el plano formal de la remisión y de su acreditación documental, y no en la inexistencia material de la información, que pudo ser facilitada a la Cámara en el curso de la fiscalización.

En particular, respecto de 2023, no se conserva justificante de presentación ni ha sido posible verificar ex post si la remisión llegó a efectuarse dentro del plazo establecido, circunstancia advertida tras el relevo producido en el personal que venía asumiendo esta gestión.

00339792

Por ello, se interesa que esta incidencia sea valorada atendiendo a que la documentación existía y pudo ser aportada en el procedimiento fiscalizador, sin perjuicio de la deficiencia advertida en la acreditación formal de su remisión en plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en referencia a las relaciones de contratos de los ejercicios 2022 y 2023. El informe no indica en ningún momento que pese a no rendirse (ni poderse aportar el motivo concreto del incumplimiento) la relación de 2023 no se aportara posteriormente en el trabajo de campo.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO A.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La elevada cifra de contratos menores de la Universidad de Córdoba debe interpretarse a la luz del modelo de gestión interna adoptado por esta institución. La UCO optó por articular un sistema propio de control y tramitación mediante UCOMPRAS, herramienta que, conforme a la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, permitía controlar los límites cuantitativos del contrato menor, vincular cada solicitud a su objeto contractual y reforzar la prevención del fraccionamiento indebido.

Posteriormente, dicha herramienta evolucionó y pasó a servir también para la gestión de contratos derivados de acuerdos marco y otros sistemas de contratación centralizada, e incluso se identifica institucionalmente con la tramitación de contratos derivados de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Por ello, la comparación con otras universidades no puede hacerse en términos exclusivamente numéricos, ya que algunas instituciones han desplazado en mayor medida estas necesidades hacia acuerdos marco (ACM) o sistema dinámico de adquisición (SDA), mientras que en la UCO una parte relevante de esa actividad quedó canalizada y visibilizada a través de UCOMPRAS.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación explica el motivo de la importancia de los contratos menores de la UCO en los contratos formalizados por las UPAS en los ejercicios 2022 y 2023, cuestión que no se incluye en el informe porque excede de su alcance.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO A.32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Respecto de la incidencia recogida en el apartado A.32, procede señalar que, conforme al propio cuadro nº 15 del informe, la UCO cumplió en 2022 con la remisión de los extractos exigibles en los términos que resultan del propio análisis efectuado por la Cámara, y que en 2023 la incidencia imputada a esta Universidad se concreta en la falta de remisión de un único extracto de entre los expedientes identificados.

En cuanto al expediente 2022/00001, cuya remisión no constaba efectuada en ese momento, esta Universidad procedió posteriormente a su envío a través de la sede electrónica, regularizando así la situación advertida. Asimismo, se clarificó internamente el modo correcto de presentación, pasando a efectuarse la remisión en calidad de representante y figurando la Universidad de Córdoba como interesada, con el fin de dotar de mayor seguridad y trazabilidad al procedimiento de remisión.

00339792

Debe añadirse, además, que las incidencias detectadas en esta materia también se enmarcan en las dificultades operativas ya manifestadas por esta Universidad en anteriores procedimientos fiscalizadores, derivadas de la inexistencia de avisos automáticos en el sistema que alerten al gestor de la obligación de remitir extractos de expedientes sujetos al artículo 335 de la LCSP, lo que obliga a un control esencialmente manual y favorece la aparición de omisiones puntuales. Así se puso ya de manifiesto en las alegaciones formuladas por la UCO respecto del periodo 2019-2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en relación al extracto de 2023 no rendido (ya que en 2022 el informe no identifica incidencias en este sentido, identificando el mismo e indicando que se rindió con posterioridad y se clarificó el modo de presentación (lo cual no subsana el incumplimiento puesto que se realiza fuera del plazo establecido). No obstante, reconoce que las incidencias detectadas en esta materia están asociadas a dificultades operativas derivadas de la inexistencia de avisos automáticos en el sistema que alerten al gestor de la obligación de remitir extractos de expedientes sujetos al artículo 335 de la LCSP, lo que obliga a la UCO a un control esencialmente manual y favorece la aparición de omisiones puntuales.

ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO A.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con las incidencias reflejadas para la UCO en el cuadro nº 18, esta Universidad formula las siguientes consideraciones. El propio informe limita las incidencias apreciadas en contratos menores, para los ejercicios 2022 y 2023, a la falta de indicación del plazo de ejecución y a la ausencia de mención expresa sobre la concurrencia, en su caso, de las excepciones previstas en la DA 9.ª o DA 54.ª de la LCSP en determinados contratos de para la UCO en contratos no menores.

1. Omisión del plazo de ejecución

La falta de indicación del plazo de ejecución en la relación de contratos menores responde a una limitación de la aplicación UCOMPRAS en laversión utilizada durante el periodo fiscalizado. En dicha versión, la herramienta preguntaba expresamente si el contrato tenía una duración superior a un año y, en tal caso, impedía su tramitación como contrato menor. Sin embargo, no exigía la consignación del plazo de ejecución en un campo específico del formulario, aunque este dato pudiera constar en el texto de la petición o en las prescripciones del expediente, de donde no resultaba posible su extracción automática para la elaboración de la relación anual.

Se trata, por tanto, de una deficiencia formal de la relación rendida, y no necesariamente de una omisión material en el expediente administrativo.

Esta limitación ha sido corregida mediante la implantación de una nueva versión de la aplicación, que exige la consignación expresa del plazo de ejecución, y esta Universidad reforzará además la revisión previa de los listados y modelos de extracción para asegurar que dicho dato figure de forma expresa en futuras remisiones.

2. Contratos de servicios y suministros superiores a 15.000 € sin indicación de excepción.

En cuanto a la observación relativa a contratos de servicios y suministros que superan el umbral de 15.000 euros sin que en la relación se identifique expresamente la concurrencia de las circunstancias

00339792

previstas en la DA 9.ª o DA 54.ª de la LCSP, esta Universidad entiende que se trata de una insuficiencia descriptiva del listado remitido, y no de una irregularidad material de la contratación.

La aplicación corporativa UCOMPRAS ya realiza internamente la comprobación de la superación del umbral en función del programa de gasto consignado, si bien este extremo no aparecía reflejado en los listados extraídos. Esta limitación ha sido corregida mediante la incorporación de dicha información en los listados, mejora ya disponible para el ejercicio 2025. Adicionalmente, se reforzará la revisión previa de este extremo en la elaboración de la relación anual, de forma que quede expresamente identificada, cuando proceda, la cobertura de la excepción legal aplicable.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica las incidencias puestas de manifiesto en el informe en el área de contratos. Respecto a la calificación como incidencias, precisamente porque no es un campo obligatorio en la Resolución de 26 de julio no se califica como incumplimiento sino como incidencia porque la omisión de estos datos (plazo de ejecución y aplicación a las disposiciones adicionales 9ª y 54ª) imposibilita concluir de forma satisfactoria sobre la naturaleza de este tipo de contratos en aplicación de lo que dispone la propia LCSP en sus artículos 118 y 28 y sus disposiciones adicionales 9ª y 54ª.

ALEGACIÓN Nº 29, AL EPÍGRAFE 8.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con la recomendación R.3, debe tenerse en cuenta, en primer término, que la misma procede del informe de fiscalización relativo a los ejercicios 2019-2021, emitido con fecha 5 de julio de 2024, esto es, con posterioridad a los ejercicios 2022 y 2023 objeto del presente informe. El propio informe provisional reconoce expresamente que dicha circunstancia condiciona la valoración del grado de implantación de las recomendaciones en esos ejercicios, extremo que ha sido tomado en consideración por la Cámara.

Sin perjuicio de ello, esta Universidad pone de manifiesto que, una vez formulada la recomendación, se han ido incorporando medidas organizativas dirigidas a mejorar la remisión de la información contractual a los órganos de control externo. En particular, se ha centralizado la responsabilidad en un único funcionario y se ha coordinado la revisión de los contratos sujetos a remisión con la publicación periódica de los contratos menores en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Estas medidas han supuesto una mejora, si bien la experiencia ha puesto de manifiesto que persisten dificultades operativas derivadas del elevado volumen de expedientes y del carácter aún manual de parte del proceso, especialmente por retrasos en la incorporación de datos al sistema, lo que explica que el grado de implantación de la recomendación haya sido valorado como parcial

Por ello esta Universidad entiende que la calificación de "aplicación parcial" resulta más ajustada que una eventual consideración de falta de implantación, habida cuenta de que la recomendación fue formulada con posterioridad a los ejercicios auditados y de que, desde entonces, se han ido adoptando medidas concretas para avanzar en su cumplimiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en cuanto a la limitación ya manifestada en el punto 29 sobre el grado de implantación debido a la emisión del informe de 2019-2021 con posterioridad a

00339792

la formulación de CCAA de 2022 y 2023. Respecto a los motivos que amparan la calificación con AP (aplicada parcialmente) figuran en el anexo 10.3 (en concreto, la valoración responde a las incidencias relativas a los ejercicios 2022 y 2023).

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 29, 30, 85, 92 Y A.44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Entendemos que la UCO puso a disposición de la Cámara de Cuentas toda la información requerida por la misma, una vez solicitada, relativa a convenios del ejercicio económico 2022 y 2023, que no incluía en principio convenios sin contenido económico, teniendo en cuenta la novedad introducida por la Resolución de la Cámara de Cuentas es de mediados de 2023 (Resolución de 26 de julio de 2023).

Por otra parte, los convenios tienen que seguir el procedimiento establecido, que se inicia a petición de parte interesada, incluye informe de Asesoría Jurídica o sujeción a modelo preestablecido, así como, en caso necesario, informe de la Comisión competente en la materia objeto del convenio, e informe de la Comisión de Asuntos Económicos para los convenios con contenido económico, aprobándose finalmente por el Consejo de Gobierno, o ratificándose por el mismo si la firma del convenio es anterior a la celebración de la sesión correspondiente.

Se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General y AOG, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas, diferenciando los convenios de los acuerdos marco y los protocolos generales de actuación en la herramienta de control (OCÉANO).

Como información complementaria, decir que los convenios se publican en la página web de la UCO (apartado acuerdos y actas aprobadas por Consejo de Gobierno), así como en el Portal de Transparencia (en este último caso los que siguen en vigor) y, también se ha implementado la publicación de la relación de convenios en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe tal y como se recoge en su punto 29 al indicar que a pesar de la no rendición en 2022, durante la realización del trabajo se han dispuesto de las relaciones de convenios, así como de aquellos cuya contraprestación económica supera los 600 m€. Al respecto se indica por parte de la UCO que se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas.

ALEGACIÓN Nº 31, A LOS PUNTOS 33 Y A.46 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sin determinar exactamente cuál de las relacionadas faltas de integridad es achacable a la UCO, decir que se facilitó la información a la Cámara de cuentas en cuanto fue solicitada por la misma, en el formato disponible en ese momento, entendiendo haber proporcionado la información que se requería.

Por otra parte, se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General y AOG, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas.

00339792

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe porque la UCO reconoce que facilitó la información a la Cámara de cuentas en cuanto fue solicitada, en el formato disponible en ese momento, cuestión que evidencia que las relaciones rendidas no cumplían con los requisitos establecidos en la Resolución de 26/07/23, tal y como se comunica a la UCO en requerimientos de 12 y 26 de mayo (donde se especifican las incidencias concretas por las que estaban afectadas las relaciones, ya que en el informe se agrupan con objeto de no hacerlo extenso en su contenido). Así, se aclara que el informe pone de manifiesto las incidencias de la documentación rendida con independencia que durante el trabajo de campo sean subsanadas en todo o en parte para poder trasladar la información correspondiente al informe.

ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO A.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Entendemos que la UCO puso a disposición de la Cámara de Cuentas toda la información requerida por la misma, una vez solicitada, relativa a convenios del ejercicio económico 2022 y 2023, que no incluía en principio convenios sin contenido económico.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el sentido del informe puesto que confirma que las relaciones fueron aportadas durante el trabajo de campo. Respecto a la información sobre los convenios sin contenido económico, la Resolución de 26/07/2023 establece en su punto I.5c) que las Universidades deberán remitir anualmente una relación certificada comprensiva de los convenios formalizados por ellas y sus entidades participadas mayoritariamente en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas o, en caso de no haberse celebrado ninguno, una certificación negativa, sin establecer como requisito que tengan que tener contenido económico con lo que se entienden que la relación de convenios debe conformarse de la totalidad de los mismos, con la salvedad de que cuando tengan contenido económico deberán cumplimentarse los campos correspondientes de la relación, de acuerdo con que se dispone en el Anexo 4.2 de la citada Resolución.

ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO R3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General y AOG, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas.

Como información complementaria, decir que los convenios se publican en la página web de la UCO (apartado acuerdos y actas aprobadas por Consejo de Gobierno), así como en el Portal de Transparencia (en este último caso los que siguen en vigor) y, también se ha implementado la publicación de la relación de convenios en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

00339792

Aunque a UCO indica en su alegación que se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas, la recomendación 3 (R3) se indica como AP (aplicada parcialmente) porque se siguen detectado incidencias en la rendición de contratos y convenios tal y como se refleja en los apartados correspondientes del presente informe 2022-2023, siendo éste el motivo que figura en el Anexo 10.3 del informe.

ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO R4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Se han implementado el procedimiento y las tareas necesarias, con adjudicación de las mismas a personal de Secretaría General y AOG, para poder remitir la información en tiempo y forma a la Cámara de Cuentas, diferenciando los convenios de los acuerdos marco y los protocolos generales de actuación en la herramienta de control (OCÉANO).

De igual forma, tanto en los modelos de convenios puestos a disposición de la comunidad universitaria, como en el procedimiento de establecimiento de los mismos, se han establecido las medidas necesarias para que el contenido, la vigencia y la ejecución de los mismos responda a las previsiones legales vigentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La valoración que se realiza sobre el grado de implantación de la recomendación R4 relativa al uso adecuado del instrumento jurídico del convenio, responde base a la información proporcionada por la UCO en su informe de seguimiento de recomendaciones a 1/04/2025 (aportado por la UCO con fecha 28/05/2025) en el que como medidas adoptadas se describe una consulta verbal y no contestada (a la fecha de remisión del informe) por parte de la Asesoría Jurídica sobre el alcance jurídico y posible diferencia entre Convenios Marco y Protocolos Generales de Actuación. Se indica además que mantienen de momento los modelos aprobados por la UCO, hasta que el equipo de gobierno no decida lo contrario. Estos extremos hacen que valoremos la recomendación como no aplicada.

Respecto al procedimiento implementado y a las tareas que se describen por parte de la UCO en la alegación, ni se aporta documentación soporte justificativa correspondiente ni se indica cuándo se han llevado.

ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 87 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1.- El análisis realizado se basa exclusivamente en el perfil específico para universidades, dándose la circunstancia de que éste no es de obligado cumplimiento, sino una recomendación del grupo de trabajo que definió el perfil, además de haberse publicado demasiado cerca de los ejercicios auditados. En el caso de la UCO, el hecho de tener una política de seguridad aprobada con antelación a la publicación de dicho perfil específico ha condicionado la mala calificación obtenida en la auditoría. Si el análisis de esa política se hubiera realizado directamente contra el Esquema Nacional de Seguridad, los resultados de la evaluación podrían haber sido diferentes.

2.- En todo caso, la Universidad se encuentra comprometida con la aplicación del perfil publicado, teniendo ya preparada una reforma de su política de seguridad que se alinea con lo dispuesto en el perfil específico. Dicha política está ahora mismo en fase de debate por el Comité de Seguridad de la

00339792

información, estando el documento actual a disposición de la Cámara de Cuentas de Andalucía si lo estima oportuno. Una vez aprobada la política, se procederá a los siguientes pasos de adecuación de la gobernanza de la ciberseguridad alienándose igualmente con lo dispuesto por dicho perfil en valoración de sistemas, análisis de riesgos y declaración de aplicabilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe en cuanto a la no obligatoriedad de la Guia 881 CCN-STIC y justifica el motivo de las incidencias en la política de seguridad (por su publicación con anterioridad a la Guía). Respecto a la adecuación de la política al ENS y no a la Guía, el alcance del informe recoge expresamente el contenido sobre el que se versan las conclusiones, que es el de la Guía, basada en el nuevo ENS aprobado en mayo de 2022 (al igual que la guía).

A continuación, la alegación reconoce la Universidad se encuentra comprometida con la aplicación del perfil publicado, teniendo ya preparada una reforma de su política de seguridad que se alinea con lo dispuesto en el perfil específico. Informa que dicha política está en fase de debate, indicando que vez aprobada la política, se procederá a los siguientes pasos de adecuación de la gobernanza de la ciberseguridad alienándose igualmente con lo dispuesto por dicho perfil en valoración de sistemas, análisis de riesgos y declaración de aplicabilidad.

00339792